



Guía de bienvenida para empleados del plan 401(k)

2025 año del plan



Asistencia para la inscripción está disponible
¡Agenda una reunión de TeleWealth hoy!

En línea: www.tcgservices.com/telewealth
Línea de asesores: 512-600-5204



900 S. Capital of Texas Hwy, Suite 350, Austin, TX 78746



Atención al cliente: 800-943-9179



www.tcgservices.com

¡Bienvenido!

Vamos a ayudarte a prepararte para la jubilación que mereces.

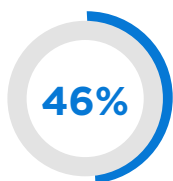
Aunque planificar la jubilación puede parecer abrumador al principio, es importante empezar a ahorrar lo antes posible para aprovechar al máximo sus ahorros e inversiones. Ya sea que esté al inicio de su carrera profesional o a pocos años de jubilarse, hay muchas cosas que puede hacer para prepararse.

Esta guía de planificación de la jubilación le guiará por los elementos clave de su plan de ahorro para la jubilación 401(k), disponible a través de su empleador. Comprender claramente el plan y cómo se integra en su situación financiera general le ayudará a llevar una vida cómoda al terminar su jornada laboral.



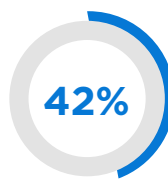
¿Qué pasa si no planeas con anticipación?

Trabaja más tiempo



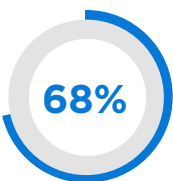
de las personas planean trabajar a tiempo parcial después de jubilarse para mantener su nivel de vida¹

Depender de otras



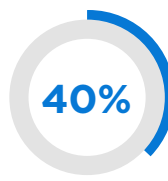
Se espera que de los adultos de mediana edad (de 4 a 64 años) brinden apoyo financiero a sus padres en el futuro²

Mayor estrés financiero



de las personas se sienten estresadas por no tener suficiente dinero para jubilarse³

Ahorros insuficientes



de los trabajadores no tienen los fondos necesarios para jubilarse⁴

No tienes que hacer esto solo. Estamos aquí para ayudarte.

^{1,2,3,4}Ver la última página para las fuentes

Información General

¿Quién es TCG?

TCG es administradora de planes de jubilación con sede en Austin, Texas. Su empleador ha elegido a TCG como socio principal para la administración del programa. TCG le ayudará a gestionar cualquier pregunta relacionada con su cuenta de jubilación 401(k) y puede ayudarle a procesar préstamos, distribuciones, cambios en las contribuciones y más.

¿Cómo me registro para un nuevo plan?

Se creó una cuenta a su nombre antes de su fecha de ingreso. Visite <https://retirement.tcgservices.com>. Inicie sesión con las siguientes credenciales predeterminadas.:

Usuario: Número de la Seguridad Social (sin guiones)

Contraseña: Fecha de nacimiento (MMDDAAAA)

¿Cómo solicito una distribución o un préstamo?

Visite www.tcgservices.com/documents para obtener una lista de todos los formularios y requisitos del plan disponibles. Complete la información solicitada y envíela por fax al 888-989-9247 o por correo electrónico a info@tcgservices.com.

**Tenga en cuenta que si una solicitud de préstamo no está disponible, es porque su plan no permite préstamos.*

¿Cuáles son los requisitos de elegibilidad?

La elegibilidad para el plan depende de su condición de empleado. Consulte la descripción general del diseño del plan en la página siguiente y la descripción resumida del plan.

¿Existen requisitos de adquisición de derechos?

Los requisitos de adquisición de derechos del Plan, si los hubiera, se proporcionan en la descripción general del Diseño del Plan en la página siguiente y en la Descripción resumida del Plan.



¿Estás buscando un formulario de reducción de acuerdo salarial?

Hemos adoptado un sistema de inscripción completamente en línea y ya no ofrecemos formularios SRA.

Visite las páginas a continuación para conocer los pasos de inscripción.

Contáctenos al 800-943-9179 para obtener ayuda.

Contactos Importantes

Plan	Proveedor	Número de teléfono	Sitio web
Plan 401(k) y asistencia para iniciar sesión	TCG Administradores	(800) 943-9179	www.tcgservices.com
Seguridad social	Seguridad social	(800) 772-1213	www.ssa.gov

Resumen del diseño del plan

Plan de Ahorro para la Jubilación Employer SolutionsGroup

Tipos de contribución ofrecidos

Tipo de contribución	Ofrecido
Aplazamientos electivos antes de impuestos	Permitido
Aplazamientos electivos Roth	Permitido
Contribuciones después de impuestos	No permitido
Igualación discrecional del empleador	Permitido
Contribuciones de puerto seguro	No permitido
Contribuciones discrecionales no electivas/de participación en las ganancias	No Permitido
Contribuciones de reinversión	Permitido

Requisitos de elegibilidad

Criterios de elegibilidad	Aplazamientos electivos	Igualación del empleador	Puerto seguro	No Electivo /Participación en las Utilidades
Requisito de edad	Edad 21	Edad 21	No permitido	No permitido
Requisito de servicio	1 mes de servicio	1 mes de servicio	No permitido	No permitido
Requisito de horas	N/A	N/A	No permitido	No permitido
Fechas de ingreso	El primer día del mes siguiente a cumplir los requisitos anteriores	El primer día del mes siguiente a cumplir los requisitos anteriores	No permitido	No permitido

Fórmulas de Matching y Safe Harbor

(Se muestra solo si corresponde)

Tipo	Fórmula o cantidad
Fórmula a juego	Su empleador puede optar por hacer una contribución discrecional de contrapartida igual a un porcentaje de sus aplazamientos de salario.
Fórmula de coincidencia de puerto seguro	No permitido
Safe Harbor No Optativa	No permitido

**Revise la descripción resumida del plan para obtener más información y detalles.*

Planificación para la Jubilación 101

Dependiendo del estilo de vida que desees tener durante la jubilación, podrías necesitar entre el 60% y el 100% de tus ingresos actuales para mantener tu nivel de vida actual. Sin embargo, esto es solo una pauta general. Para determinar tus necesidades, comienza estimando tus gastos anuales proyectados para la jubilación.

Utiliza tus gastos actuales como punto de partida, pero ten en cuenta que estos pueden cambiar para cuando llegue el momento de jubilarte. Si estás cerca de la jubilación, la diferencia entre tus gastos actuales y los futuros puede ser pequeña. Si faltan muchos años para tu jubilación, la diferencia podría ser significativa y proyectar tus gastos futuros puede ser más complicado.

Recuerda considerar la inflación. El poder adquisitivo de un dólar disminuye cada año a medida que aumentan los precios. Ten presente que tus gastos anuales pueden fluctuar.

Otros gastos, como los relacionados con la salud, podrían aumentar en los últimos años de la jubilación. Una estimación realista de tus gastos te ayudará a saber cuánto ingreso anual podrías necesitar para vivir cómodamente.

Calcula cuánto necesitarás ahorrar.

Para cuando te jubiles, necesitarás un fondo de ahorro que te proporcione ingresos suficientes para cubrir la diferencia que dejen tus otras fuentes de ingreso. Pero, ¿cuánto es suficiente exactamente? Las siguientes preguntas pueden ayudarte a encontrar la respuesta:

- ¿A qué edad planeas jubilarte? Cuanto más joven te jubiles, más larga será tu jubilación y más dinero necesitarás para poder cubrirla.
- ¿Qué tipo de estilo de vida esperas mantener durante tus años de jubilación?
- ¿Cuál es tu esperanza de vida?
- ¿Qué tasa de crecimiento puedes esperar de tus ahorros ahora y durante la jubilación? Sé conservador al proyectar las tasas de rendimiento.
- ¿Esperas utilizar parte del capital principal? De ser así, podrías agotar tus ahorros más rápido que si solo vivieras de los rendimientos de tus inversiones. Considera crear un colchón financiero para protegerte contra estos riesgos.

Calcula tu beneficio de Seguro Social

Si has contribuido al Seguro Social, probablemente calificarás para algún tipo de beneficio de jubilación. Aunque esto es muy valioso, ten en cuenta que probablemente no recibirás el 100 % de tus ingresos previos a la jubilación. Por eso es importante acumular ahorros adicionales a través de planes de retiro voluntarios para mantener una buena salud financiera.

Consulta con un profesional en planificación de jubilación

No tienes que resolver todo por tu cuenta. Para recibir ayuda calculando cuánto necesitarás ahorrar para jubilarte cómodamente, agenda una reunión gratuita con un Especialista en Planes de Jubilación visitando [www.tcgservices.com/telewealth](https://tcgservices.com/telewealth) o llamar **512-600-5304**.



¿Necesitas ayuda?

Estamos aquí para brindarte la ayuda que necesitas.

Agenda una reunión virtual gratuita de TeleWealth™ y un Especialista en Planes de Jubilación te ayudará a planificar la vida después de tus años de trabajo.

<https://tcgservices.com/telewealth>



Beneficios Fiscales de Tu Plan de Jubilación

Los impuestos pueden reducir significativamente el rendimiento total de tus inversiones, por lo que es alentador saber que el plan de ahorro para la jubilación patrocinado por tu empleador puede ofrecer una variedad de beneficios fiscales. Dependiendo del tipo de plan que ofrezca tu empleador, podrías beneficiarte de ahorros fiscales actuales.

Tradicional/Antes de impuestos: Para quienes desean pagar menos impuestos ahora

Con las contribuciones antes de impuestos, el dinero se deduce de tu salario antes de calcular los impuestos, lo que ayuda a reducir tu ingreso gravable y la cantidad de impuestos que pagas ahora. Además, cualquier ganancia obtenida de las contribuciones antes de impuestos crece con impuestos diferidos. Esto significa que no tienes que pagar impuestos sobre las ganancias cada año, como ocurre en una cuenta de inversión gravable.

Sin embargo, estos beneficios fiscales no durarán para siempre. Cualquier dinero retirado de una cuenta con impuestos diferidos está sujeto a impuestos sobre la renta ordinarios, y si el retiro se realiza antes de los 59½ años (o, en algunos casos, antes de los 55 años), podrías enfrentar una penalización del 10 % sobre el total de la distribución, a menos que aplique una excepción.



Descuento fiscal ahora

Tradicional/Antes de impuestos: Obtienes tu beneficio fiscal desde el principio y no pagas impuestos sobre el dinero que aportas hasta que lo retires.

Roth: Para quienes prefieren ingresos libres de impuestos más adelante

Por otro lado, contribuir a una cuenta Roth ofrece beneficios diferentes. Las contribuciones Roth se consideran “después de impuestos,” por lo que no reducirás la cantidad de ingresos actuales sujetos a impuestos.

Sin embargo, las distribuciones de las contribuciones Roth siempre están libres de impuestos porque se hicieron con dinero después de impuestos. Y las distribuciones de las ganancias generadas por esas contribuciones también son libres de impuestos siempre que sean calificadas. Las distribuciones no calificadas de las ganancias están sujetas a impuestos sobre la renta ordinarios y a una posible penalización del 10%. Si en algún momento necesitas hacer un retiro no calificado de una cuenta Roth — por ejemplo, debido a una emergencia inesperada — solo una parte del monto total correspondiente a las ganancias será gravable.



Reducción de impuestos más tarde

Roth: El dinero que deposita ya está sujeto a impuestos. No paga impuestos al retirar después de los 59 años y medio.

Elegir entre Tradicional o Roth

La decisión de contribuir a un plan tradicional antes de impuestos, a un plan Roth, o a ambos, depende de tu situación personal. Si crees que estarás en una categoría impositiva similar o más alta cuando te jubiles, es posible que las contribuciones Roth te resulten más atractivas, ya que los ingresos calificados de una cuenta Roth son libres de impuestos.

Sin embargo, si crees que estarás en una categoría impositiva más baja durante la jubilación, entonces contribuir a una cuenta tradicional antes de impuestos puede ser más adecuado. Un asesor fiscal puede ayudarte a tomar la mejor decisión.

Note: Not all employer plans qualify for Roth contributions. To learn if your employer offer Roth savings accounts, please visit www.tcgsservices.com/documents.



Plan de Jubilación 401(k)



Un plan 401(k) es un tipo de plan de jubilación patrocinado por el empleador en el que puedes optar por diferir el recibo de una parte de tu salario hasta la jubilación.



Tu empleador ofrece un plan **401(k)** como una forma de ayudarte a ahorrar para la vida después de tus años de trabajo a tiempo completo.



Contribuir regularmente a un plan de jubilación puede darte el poder y la confianza para jubilarte con más dinero disponible y cubrir:

- o vivienda,
- o vacaciones,
- o cuidado de la salud,
- o facturas,
- o y otros gastos al jubilarse.



Detalles del Plan 401(k)

Contribuir a un plan de ahorro 401(k) puede ayudarte a lograr estabilidad y seguridad financiera para la vida después de la jubilación. Al participar, puedes aprovechar los beneficios fiscales, reducir la brecha de ingresos en la jubilación y acercarte un paso más a lograr la independencia financiera. Comenzar con un plan ERISA 401(k) es fácil y solo toma unos minutos.

Aspectos Destacados del Plan

- Supervisión fiduciaria de las inversiones del plan por parte de HUB Investment Partners y un comité asesor de inversiones.
- Tú decides cuánto ahorrar (dentro de los límites federales) y cómo invertir el dinero de tu plan 401(k).
- Las contribuciones regulares al plan ERISA 401(k) se hacen con dólares antes de impuestos. Las ganancias crecen con impuestos diferidos hasta que comiences a retirar, generalmente tras la jubilación.
- Las contribuciones Roth 401(k) se hacen con dólares después de impuestos; no hay beneficio fiscal inmediato, pero las distribuciones son libres de impuestos.
- Sesiones de educación financiera 1:1 con especialistas en planes de jubilación.
- En 2025, puedes contribuir hasta \$23,500 (o \$31,000 si tienes 50 años o más).
- Puedes recibir dinero “gratis” si tu empleador iguala tus contribuciones.
- Tarifas bajas y transparentes
- Sin cargos por cancelación ni tarifas ocultas
- Sin comisiones de producto
- Podría calificar para un crédito fiscal parcial sobre la renta.

Opciones de Inversión

El plan 401(k) ofrece una variedad de opciones de inversión para elegir. ¿Cómo saber cuáles son las adecuadas para ti? ¿Y cuánto deberías destinar a cada una? La clave para responder estas preguntas es entender tus opciones y considerar cómo se relacionan con tu situación personal. Las siguientes opciones de inversión están disponibles en tu plan 401(k).



Fondos Basados en el Riesgo

Tu plan ofrece varios fondos según tu tolerancia al riesgo y preparación para la jubilación. Los portafolios tienen distintos objetivos y niveles de riesgo y rendimiento. Puedes elegir desde portafolios de bajo riesgo y bajo rendimiento hasta de alto riesgo y alto rendimiento.



Fondos de Fecha Objetivo

Los fondos de fecha objetivo son una forma sencilla de invertir. Comienzas eligiendo un fondo con un año objetivo cercano al año en que planeas jubilarte. Luego, profesionales de inversión se encargan de ajustar el fondo para que sea más conservador a medida que te acercas a la jubilación.



Opciones autodirigidas

Si eres un inversionista activo, puedes personalizar tu propia estrategia de inversión según tu perfil de riesgo. Ten en cuenta que esta opción es más adecuada para inversionistas con experiencia, por lo que recomendamos consultar con un profesional para recibir asesoría.

Si necesitas ayuda para elegir una estrategia de inversión, agenda una reunión con un Especialista en Planes de Jubilación para revisar tu situación individual. Comienza en www.tcgservices.com/telewealth.

Inscripción en 401(k)

Instrucciones de inscripción al plan 401(k)



¡Termina de inscribirte en tu cuenta en minutos!

1. Visita www.tcgservices.com/login
2. Seleccione Planes de Jubilación Grupal y haga clic en Iniciar sesión en el portal
3. Inicie sesión utilizando las siguientes credenciales predeterminadas:
Nombre de usuario: Número de Seguro Social (sin guiones)
Contraseña: Fecha de nacimiento (MMDDYYYY)
4. ¡Listo! ¡Ya tienes acceso completo a tu cuenta!

Nota: Si no estás seguro de qué opción de inversión elegir, agenda una reunión virtual de TeleWealth en www.tcgservices.com/telewealth.*

Más Recursos



Vídeotutorial

Mira un video guía sobre cómo inscribirte en un plan 401(k) y cómo administrar el plan.



Descripción Resumida del Plan

Consulta información importante sobre tu plan y accede a los formularios clave.



Reunión virtual 1:1

Hable con un especialista en planes de jubilación* que pueda ayudarle a responder

*Los servicios de TeleWealth y los Especialistas en Planes de Jubilación son ofrecidos por HUB Investment Partners, una empresa de HUB International.

Opciones de Transferencia

¿Cuáles son mis opciones de transferencia si dejo mi empleador?

Una de las decisiones importantes que debe tomar al dejar su trabajo es qué hacer con las cuentas de jubilación abiertas. Ya sea que mantenga la cuenta tal como está o transfiera los fondos a una nueva cuenta, es importante que comprenda todas las opciones disponibles.

Opción 1: Dejar el dinero en el plan del empleador anterior (si está permitido)

- | | |
|---------------------|--|
| Beneficios: | No se requiere ninguna acción inmediata. Las ganancias siguen estando sujetas a impuestos diferidos. |
| Desventajas: | Ya no se puede contribuir mediante la nómina. Es más complicado gestionar varios planes de diferentes empleadores. |

Opción 2: Transfiera su dinero al plan de su nuevo empleador

- | | |
|---------------------|---|
| Beneficios: | El plan continúa teniendo impuestos diferidos, usted puede continuar contribuyendo y sus planes ahora están consolidados. |
| Desventajas: | Requiere papeleo y aprobaciones; este proceso puede consumir algo de tiempo. |

Opción 3: Transfiera su dinero a una cuenta IRA

- | | |
|---------------------|---|
| Beneficios: | El plan continúa teniendo impuestos diferidos y usted podrá tener acceso a más proveedores y opciones de inversión. |
| Desventajas: | No es posible pedir dinero prestado de estas cuentas. |

Retírese en Sus Términos

Herramientas de Planificación de Jubilación en Línea a su Alcance

En TCG, una empresa de HUB International, aprovechamos la tecnología y contamos con agentes de servicio al cliente dedicados para ayudarte a alcanzar el éxito financiero. Hemos escuchado a miles de participantes del plan como tú para ofrecer herramientas y recursos líderes en la industria.

Nuestro sitio web te ayuda a:



Iniciar, detener y modificar las contribuciones al plan



Revisar saldo de la cuenta



Solicitar préstamos y distribución



Acceda a declaraciones, documentos fiscales y más



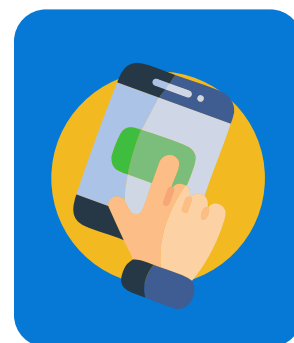
Acceda a su cuenta en línea

Se ha preinscrito en nuestro sistema en línea. Para acceder a su cuenta, siga estos pasos:

1. Visita www.tcgservices.com/login
2. Seleccionar inicio de sesión de jubilación grupal
3. Inicie sesión con las siguientes credenciales predeterminadas:
Nombre de usuario: Número de Seguro Social (sin guiones)
Contraseña: Fecha de nacimiento (MMDDYYYY)
4. ¡Listo! ¡Ya tienes acceso completo a tu cuenta!

Control Financiero al Alcance de tu Mano

Ahora puedes administrar tus cuentas de jubilación grupales de TCG de forma conveniente y segura desde cualquier lugar usando nuestra aplicación móvil. La información más importante relacionada con tu cuenta está siempre disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana, con menús de navegación fáciles de usar.



Utilice la aplicación TCG Retirement Plan para:



Consultar el saldo
de la cuenta



Ajustar las tasas
de contribución

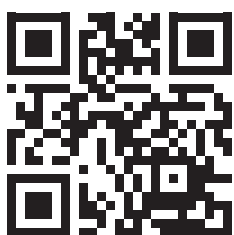


Ver el rendimiento
de la inversión



Recibe alertas
y mensajes
importantes... ¡y
más!

¡Pruébalo tú mismo! La aplicación está disponible en la App Store de Apple y en la Play Store de Google.



1. Abra tcgservices.com/app desde el navegador de Internet de su teléfono o escanee el código QR de la izquierda.
2. Elija su tipo de dispositivo para iniciar la tienda de aplicaciones y descargar la aplicación TCG Retirement Plan.
3. Inicia sesión con tu nombre de usuario y contraseña. Acepta todos los términos y condiciones para comenzar.
4. ¡Listo! ¡Usa la app cuando quieras!

Nota: Si tu empleador te proporcionó credenciales predeterminadas o no te has inscrito en un plan anteriormente, debes establecer el acceso a tu cuenta en www.tcgservices.com.



Recursos adicionales

- Insíbase en un nuevo plan en www.tcgservices.com/enroll
- Programe una consulta financiera virtual de TeleWealth en www.tcgservices.com/telewealth

Plan de Jubilación del IRS 2025,

Límites de contribución a IRA y HSA

Efectivo 01/01/2025

El IRS ha publicado las limitaciones del plan anual de 2025 para los planes de contribución definida y beneficio definido. Los límites de aplazamiento electivo, recuperación y otros límites clave para 2025 de los planes 403(b), 457(b) y 401(k) se enumeran a continuación.

	2025 Límite	2024 Límite
Aplazamientos electivos de empleados a planes 403(b), 457(b) y 401(k)	\$23,500	\$23,000
Contribuciones de recuperación (50 años o más) a planes 403(b), 457(b) y 401(k)	\$7,500	\$7,500
Contribuciones de recuperación (edades 60-63 en 2025) a planes 403(b), 457(b) y 401(k)	\$11,250	N/A
Máximo adicional anual en dólares (se aplica a los planes 401(a), 403(b) y 401(k) pagados por el empleador)	\$70,000	\$69,000
Máximo en dólares por beneficio definido	\$280,000	\$275,000
Umbral de empleado altamente remunerado (se aplica principalmente a los planes 401(k))	\$160,000	\$155,000
Umbral de empleado clave (se aplica principalmente a los planes 401(k))	\$230,000	\$220,000
Límites de compensación anual (utilizados para los cálculos del plan de jubilación)	\$350,000	\$345,000
Límite de contribución anual al IRA	\$7,000	\$7,000
Límite de contribución de recuperación de IRA (50 años o más)	\$1,000	\$1,000
Límites de contribución a las cuentas de ahorro para la salud (HSA)	\$4,300 (Individuos) \$8,550 (Familias)	\$4,150 (Individuos) \$8,300 (Familias)
Contribuciones de recuperación de cuentas de ahorro para gastos médicos (HSA) (55 años o más)	\$1,000	\$1,000

Para obtener una lista completa de los límites de 2025, visite el siguiente enlace:
<https://www.irs.gov/pub/irs-drop/n-24-80.pdf>



Asistencia Virtual de TeleWealth

Sabemos que planificar el futuro no es fácil. Nuestros especialistas en planes de jubilación están disponibles para ayudarle a revisar sus opciones y a crear un plan para su jubilación.

Comience en

www.tcgservices.com/telewealth

o comuníquese con la línea directa del asesor al **512-600-5204**

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Los servicios de asesoría en inversiones son ofrecidos a través de HUB Investment Partners, un asesor de inversiones registrado ante la SEC. Los servicios de seguros son ofrecidos a través de HUB International. Los servicios de administrador de registros y administrador externo (TPA) son proporcionados por TCG Administrators, una empresa de HUB International. FinPath es ofrecido a través de RPW Solutions.

HUB International posee y opera varias otras entidades que brindan diversos servicios a empleadores e individuos en los Estados Unidos.

Los empleados de HUB International pueden ofrecer valores a través de corredores distribuidores asociados que no están afiliados con HUB. Los empleados de HUB International brindan servicios de asesoría a través de Asesores de Inversión Registrados (RIA) tanto afiliados como no afiliados. Global Retirement Partners, LLC, HUB Investment Advisors, HUB Investment Partners, Millennium Advisory Services y Sheridan Road Advisors, LLC son subsidiarias de propiedad total de HUB International.

Este mensaje tiene fines informativos únicamente y no constituye una oferta de venta, una solicitud de compra ni una recomendación de ningún valor, ni una oferta de servicios de asesoría u otros servicios en ninguna jurisdicción en la que dicha oferta, solicitud, compra o venta sería ilegal según las leyes de valores de dicha jurisdicción. Todas las declaraciones que no sean hechos históricos son declaraciones prospectivas, incluidas aquellas que se relacionan con condiciones futuras del mercado, resultados, estrategias, oportunidades, posicionamiento o perspectivas. Las condiciones económicas y del mercado cambian con frecuencia, por lo que no se puede garantizar que las tendencias descritas aquí continúen ni que las proyecciones sean precisas. Recuerda que toda inversión implica riesgo.

CITAS

¹Ghosh, P. (2021, May 6). A Third Of Seniors Seek To Work Well Past Retirement Age, Or Won't Retire At All, Poll Finds. Forbes. <https://www.forbes.com/sites/palashghosh/2021/05/06/a-third-of-seniors-seek-to-work-well-past-retirement-age-or-wont-retire-at-all-poll-finds/?sh=7ca8b79a6b95>

²Skufca, B. L. (2020, January 1). Midlife Adults Are Supporting Parents and Adult Children. AARP. <https://www.aarp.org/research/topics/economics/info-2020/midlife-adults-providing-financial-support-to-family-members.html>

³White, A. (2021, October 5). 77% of Americans are anxious about their financial situation—here's how to take control. CNBC. <https://www.cnbc.com/select/how-to-take-control-of-your-finance/>

⁴Americans expect to retire earlier than ever, but nearly 40% of retirees can't afford to take care of themselves for just one year. (2021b, October 4). Business Insider. <https://www.businessinsider.com/retirement-age-americans-cannot-afford-basic-care-one-year-study-2021-10?international=true&r=US&IR=T>

 **900 S. Capital of Texas Hwy, Suite 350, Austin, TX 78746**

 **Servicio al cliente: 800-943-9179**

 **www.tcgservices.com**



Notificación inicial de entrega por correo con opción de entrega electrónica

Estimado participante del plan,

Esta carta es para informarle que ciertos documentos del plan de jubilación se proporcionarán por correo como método predeterminado. Estos documentos incluyen:

Categoría	Tipos de documentos
Avisos e informes	Resumen de descripciones de planes, resúmenes de modificaciones sustanciales, resúmenes de informes anuales, divulgaciones de tarifas, avisos de puerto seguro, avisos de QDIA, avisos de restricción
Declaraciones	Estados de Cuenta

Si desea ver estos documentos electrónicamente, puede hacerlo visitando nuestro sitio web en <https://tcgservices.com/documents/#/search-forms> e ingresando el nombre de su empleador en la barra de búsqueda. Los avisos anuales de 2025 estarán disponibles en formato PDF en febrero de 2025. Los documentos pueden eliminarse después de un año si se reemplazan por versiones más recientes. También recibirá un correo electrónico anual con instrucciones para acceder a estos documentos.

Cómo optar por la entrega electrónica

Si desea cambiar a la entrega electrónica de documentos, por favor:

1. Inicie sesión en su cuenta en <https://retirement.tcgservices.com/>.
2. Vaya a Formularios e informes > Informes.
3. Seleccione "Elijo recibir solo avisos y estados de cuenta electrónicos, que puedo ver en línea".

Cómo solicitar una copia impresa

Si prefiere una copia impresa de cualquier documento, aún puede solicitar una sin costo alguno comunicándose con su administrador de planes de jubilación, que generalmente se encuentra en los departamentos de Recursos Humanos, Beneficios o Nómina.

REVISE ESTA INFORMACIÓN CUIDADOSAMENTE, SI TIENE PREGUNTAS SOBRE ESTA INFORMACIÓN, COMUNÍQUESE CON LOS ADMINISTRADORES DE TCG AL (800) 943-9179.

TCG Administrators, una empresa de HUB International
900 South Capital of Texas Hwy, STE 350
Austin, TX 78746

Línea gratuita: (800) 943-9179
Fax: (888) 989-9247
www.tcgservices.com



Plan de Ahorro para la Jubilación de Employer Solutions Group

AVISO DE ALTERNATIVA DE INVERSIÓN PREDETERMINADA CALIFICADA (“QDIA”)

El propósito de este aviso es describir cómo se invertirán sus contribuciones y cualquier contribución realizada en su nombre al Plan de Ahorros para la Jubilación de Employer Solutions Group (el "Plan"), si no elige cómo el Plan debe invertir los activos en su cuenta del Plan.

Derecho a dirigir la inversión:

Como Participante o beneficiario del Plan, usted tiene derecho a dirigir las inversiones de los activos en su cuenta del Plan. Puede optar por invertir los activos de su cuenta en cualquiera de las opciones de inversión disponibles en el Plan. **Si no elige una inversión, o si su elección no es igual al 100% de sus contribuciones a su cuenta del Plan, el Plan invertirá automáticamente los activos de su cuenta en la Alternativa de Inversión Predeterminada Calificada (QDIA) del Plan.**

Alternativa de Inversión por Defecto Calificada

La Alternativa de Inversión Predeterminada Calificada del Plan es el **Fondo Indexado de Ciclo de Vida TIAA-CREF que corresponde a su Año de Nacimiento, como se muestra a continuación.**

Teletipo	Nombre	Honorarios	Grupo de pares
TRILX	TIAA-CREF Lifecycle Index Ret Inc (año de nacimiento: 1953 o anterior)	0.10%	Fondo de Fecha Objetivo
TLWIX	Índice de Ciclo de Vida TIAA-CREF 2020 (Año de nacimiento: 1954 - 1958)	0.10%	Fondo de Fecha Objetivo
TLQIX	Índice de Ciclo de Vida TIAA-CREF 2025 (Año de nacimiento: 1959 - 1963)	0.10%	Fondo de Fecha Objetivo
TLHIX	Índice de Ciclo de Vida TIAA-CREF 2030 (Año de nacimiento: 1964 - 1968)	0.10%	Fondo de Fecha Objetivo
TLYIX	Índice de Ciclo de Vida TIAA-CREF 2035 (Año de nacimiento: 1969 - 1973)	0.10%	Fondo de Fecha Objetivo
TLZIX	Índice de Ciclo de Vida TIAA-CREF 2040 (Año de nacimiento: 1974 - 1978)	0.10%	Fondo de Fecha Objetivo
TLXIX	Índice de Ciclo de Vida TIAA-CREF 2045 (Año de nacimiento: 1979 - 1983)	0.10%	Fondo de Fecha Objetivo
TLLIX	Índice de Ciclo de Vida TIAA-CREF 2050 (Año de nacimiento: 1984 - 1988)	0.10%	Fondo de Fecha Objetivo
TTIIX	Índice de Ciclo de Vida TIAA-CREF 2055 (Año de nacimiento: 1989 - 1993)	0.10%	Fondo de Fecha Objetivo
TVIIX	Índice de Ciclo de Vida TIAA-CREF 2060 (Año de nacimiento: 1994 o 1998)	0.10%	Fondo de Fecha Objetivo
TFITX	Índice de ciclo de vida TIAA-CREF 2065 (año de nacimiento: 1999 o posterior)	0.10%	Fondo de Fecha Objetivo

La hoja informativa adjunta describe el riesgo, el rendimiento y los gastos aplicables del QDIA. Todos estos fondos son opciones de inversión disponibles bajo el Plan. Este portafolio cumple con los requisitos de una "alternativa de inversión predeterminada calificada" bajo ERISA, según lo establecido en las regulaciones emitidas por el Departamento de Trabajo (DOL). La QDIA no está destinada a garantizar ingresos de jubilación. Puede perder dinero mientras su cuenta está invertida en el QDIA.

Otras opciones de inversión

El Plan contiene varios fondos de inversión, cada uno con un objetivo de inversión y un riesgo diferentes. Puede invertir toda su cuenta en uno de los fondos de inversión o dividir su cuenta entre dos o más fondos de inversión. Usted puede transferir la totalidad o parte del saldo de su cuenta del QDIA a cualquier otra alternativa de inversión disponible en virtud del Plan. Si se le impuso el QDIA, dicha transferencia no estará sujeta a ninguna restricción o penalización financiera (como cargos de rescate o tarifas de liquidación, intercambio y reembolso). Sin embargo, su inversión en el QDIA seguirá estando sujeta a ciertas tarifas y gastos operativos que se cobran de forma continua.

Información adicional disponible

Para obtener más información sobre las inversiones disponibles en el marco del Plan, incluida información adicional sobre el QDIA u otras alternativas de inversión del Plan, visite www.tcgservices.com o comuníquese con el Asesor de inversiones:

HUB Investment Partners, LLC
900 South Capital of Texas Highway, Suite 350
Austin, Texas 78746
(512) 306-9939

ESTE AVISO NO CONSTITUYE ASESORAMIENTO DE INVERSIÓN. LEA DETENIDAMENTE EL PROSPECTO Y OTRAS DIVULGACIONES DE CADA INVERSIÓN ANTES DE INVERTIR. SI ESTÁ BUSCANDO ASESORAMIENTO DE INVERSIÓN, CONSULTE A UN ASESOR FINANCIERO O DE INVERSIONES PROFESIONAL.

QDIA: Fondos indexados del ciclo de vida de Nuveen — Clase de acciones R6

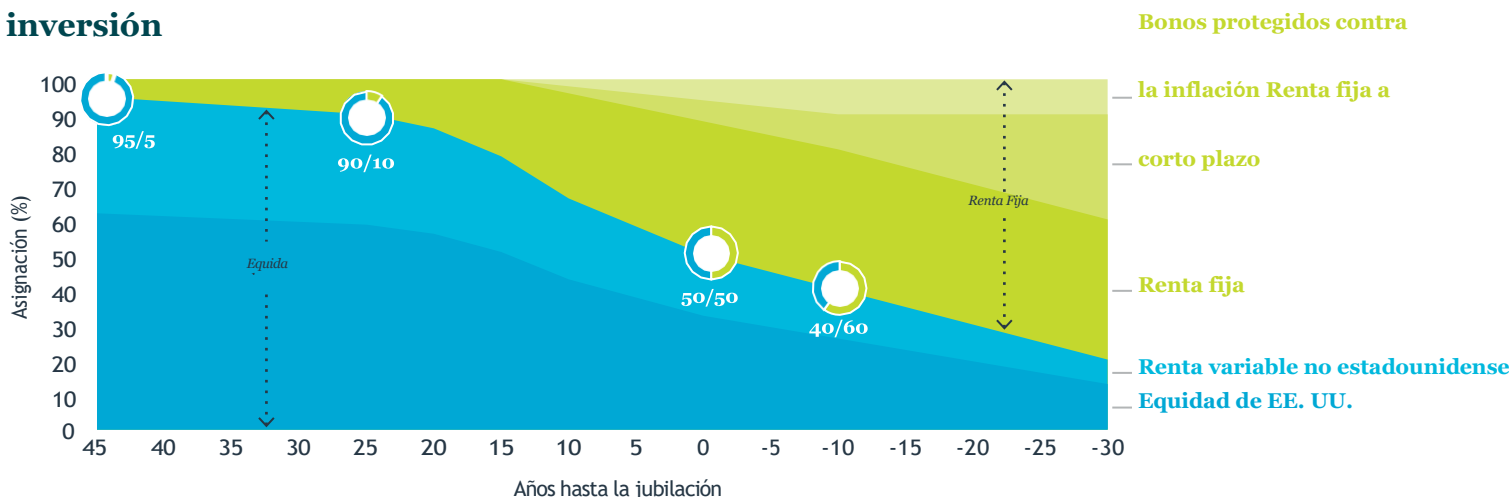
¿Qué son los fondos con fecha objetivo?

Los fondos con fecha objetivo (también conocidos comúnmente como "fondos de ciclo de vida", "fondos de jubilación" y "fondos basados en la edad") se administran en función del año de jubilación específico (fecha objetivo) y asumen una edad de jubilación estimada de aproximadamente 65 años. Además de la edad o la fecha de jubilación, los inversores deben tener en cuenta factores como su riesgo tolerancia, circunstancia personal y situación financiera completa antes de optar por invertir en un fondo de fecha objetivo. Estos fondos generalmente están diseñados para inversores que esperan invertir en un fondo hasta que se jubilen (la fecha objetivo) y luego comiencen a realizar retiros sistemáticos graduales después. No hay garantía de que una inversión en un fondo con fecha objetivo proporcione ingresos de jubilación adecuados, y los inversores pueden perder dinero en cualquier etapa de la inversión, incluso cerca o después de la fecha objetivo.

Estrategia de Glidepath

Los fondos con fecha objetivo emplean trayectorias de deslizamiento, que son la progresión planificada de los cambios en la asignación de activos (por ejemplo, combinación de inversiones en renta variable y renta fija) a lo largo de puntos específicos en el tiempo. La trayectoria de deslizamiento de un fondo generalmente muestra cómo su asignación de activos cambia de un enfoque de inversión más agresivo a uno más conservador a medida que el fondo se acerca y supera su fecha objetivo.

Trayectoria de deslizamiento de la inversión



Año de nacimiento	1999 - Actualidad	1994 - 1998	1989 - 1993	1984 - 1988	1979 - 1983	1974 - 1978	1969 - 1973	1964 - 1968	1959 - 1963	1954 - 1958	1949 - 1953	Anterior - 1948	N/A
Fondo objetivo	Fondo del Índice de Ciclo de Vida 2065	Fondo del Índice de Ciclo de Vida 2060	Fondo del Índice de Ciclo de Vida 2055	Fondo del Índice de Ciclo de Vida 2050	Fondo del Índice de Ciclo de Vida 2045	Fondo del Índice de Ciclo de Vida 2040	Fondo del Índice de Ciclo de Vida 2035	Fondo del Índice de Ciclo de Vida 2030	Fondo Índice de Ciclo de Vida 2025	Fondo Índice de Ciclo de Vida 2020	Fondo del Índice de Ciclo de Vida 2015	Fondo Índice de Ciclo de Vida 2010	Fondo de Ingresos para la Jubilación del Índice del Ciclo de Vida
Teletipo	TFITX	TVIIX	TTIIX	TLLIX	TLXIX	TLZIX	TLYIX	TLHIX	TLQIX	TLWIX	TLFIX	TLTIX	TRILX

QDIA: Fondos indexados del ciclo de vida de Nuveen — Clase de acciones R6

	Ciclo de vida 2065 Fondo ²	Ciclo de vida 2060 Fondo ²	Ciclo de vida 2055 Fondo ²	Ciclo de vida 2050 Fondo ²	Ciclo de vida 2045 Fondo ²	Ciclo de vida 2040 Fondo ²	Ciclo de vida 2035 Fondo ²
Año de nacimiento	1999 - Actualidad	1994 - 1998	1989 - 1993	1984 - 1988	1979 - 1983	1974 - 1978	1969 - 1973
Teletipo	TFITX	TVIIX	TTIIX	TLLIX	TLXIX	TLZIX	TLYIX
Rendimientos totales¹							
3 meses	-0.63%	-0.56%	-0.51%	-0.44%	-0.32%	-0.03%	0.41%
Hasta la fecha	-0.63%	-0.56%	-0.51%	-0.44%	-0.32%	-0.03%	0.41%
Rendimientos Totales Anuales Promedio¹							
1 año	6.99%	6.99%	6.90%	6.93%	6.85%	6.73%	6.55%
3 años	6.86%	6.77%	6.66%	6.61%	6.46%	6.13%	5.39%
5 años	-	14.63%	14.44%	14.24%	13.94%	12.75%	11.32%
10 años	-	9.19%	9.08%	8.98%	8.81%	8.33%	7.64%
Desde sus inicios	10.26%	9.15%	9.25%	10.02%	9.91%	9.59%	9.03%
Fecha de inicio	30 de septiembre de 2020	26 de septiembre de 2014	29 abr 2011	30 de septiembre de 2009	30 de septiembre de 2009	30 de septiembre de 2009	30 de septiembre de 2009
Expensas							
Bruto	0.38%	0.18%	0.17%	0.17%	0.17%	0.17%	0.17%
Red	0.10%	0.10%	0.10%	0.10%	0.10%	0.10%	0.10%
La exención/límite expira	30 de septiembre de 2025	30 de septiembre de 2025	30 de septiembre de 2025	30 de septiembre de 2025	30 de septiembre de 2025	30 de septiembre de 2025	30 de septiembre de 2025
Morningstar Rating™ basado en rentabilidades totales históricas ajustadas al riesgo							
En general	★★★★★📊147	★★★★★📊180	★★★★★📊181	★★★★★📊181	★★★★★📊180	★★★★★📊183	★★★★★📊180
3 años	★★★★★📊147	★★★★★📊180	★★★★★📊181	★★★★★📊181	★★★★★📊180	★★★★★📊183	★★★★★📊180
5 Años	-	★★★★★📊151	★★★★★📊157	★★★★★📊157	★★★★★📊156	★★★★★📊157	★★★★★📊156
10 años	-	★★★★★📊49	★★★★★📊99	★★★★★📊105	★★★★★📊105	★★★★★📊105	★★★★★📊105
Categoría Morningstar	Fecha objetivo: 2065+	Fecha objetivo: 2060	Fecha objetivo: 2055	Fecha objetivo: 2050	Fecha objetivo: 2045	Fecha objetivo: 2040	Fecha objetivo: 2035

¹ El rendimiento pasado no predice ni garantiza resultados futuros. Los rendimientos de la inversión y el valor del capital fluctuarán, de modo que las acciones canjeadas pueden valer más o menos que su costo original. El rendimiento actual puede ser mayor o menor que el rendimiento mostrado. Los rendimientos totales para un período inferior a un año son acumulativos. Las devoluciones sin gastos de venta serían menores si se incluyeran los gastos de venta. Los rendimientos suponen la reinversión de dividendos y ganancias de capital. Para conocer el rendimiento, visite el nuveen.com de fin de mes actual o llame al 800-842-2252.

Objetivo y estrategia de inversión Los fondos indexados del ciclo de vida buscan una alta rentabilidad total a lo largo del tiempo a través de una combinación de revalorización del capital e ingresos. Cada uno de los Fondos Indexados del Ciclo de Vida está diseñado para proporcionar una única cartera diversificada gestionada con una fecha objetivo de jubilación en mente. La fecha objetivo es la fecha aproximada en la que los inversores esperan comenzar a retirar dinero de los fondos. Las asignaciones reales de los fondos pueden variar hasta un 10% de las asignaciones objetivo actuales. Cada una de las carteras del Índice del Ciclo de Vida invierte en varios fondos subyacentes de renta variable y renta fija ofrecidos por los Fondos Nuveen.

QDIA: Fondos indexados del ciclo de vida de Nuveen — Clase de acciones R6

	Ciclo de vida 2030 Fondo ²	Ciclo de vida 2025 Fondo ²	Ciclo de vida 2020 Fondo ²	Ciclo de vida 2015 Fondo ²	Ciclo de vida 2010 Fondo ²	Fondo de Ingresos de Jubilación del Ciclo de Vida ²
Año de nacimiento	1964 - 1968	1959 - 1963	1954 - 1958	1949 - 1953	Anterior - 1948	N/A
Teletipo	TLHIX	TLQIX	TLWIX	TLFIX	TLTIX	TRILX
Rendimientos totales¹						
3 meses	0.66%	0.98%	1.17%	1.29%	1.48%	1.36%
Hasta la fecha	0.66%	0.98%	1.17%	1.29%	1.48%	1.36%
Rendimientos Totales Anuales Promedio¹						
1 año	6.39%	6.27%	6.19%	6.15%	6.10%	6.12%
3 años	4.76%	4.33%	4.02%	3.76%	3.52%	3.70%
5 años	10.03%	8.86%	7.80%	7.10%	6.43%	6.58%
10 años	6.99%	6.38%	5.81%	5.39%	5.00%	5.00%
Desde sus inicios	8.39%	7.76%	7.16%	6.65%	6.21%	5.98%
Fecha de inicio	30 de septiembre de 2009	30 de septiembre de 2009	30 de septiembre de 2009	30 de septiembre de 2009	30 de septiembre de 2009	30 de septiembre de 2009
Expensas						
Bruto	0.18%	0.18%	0.19%	0.20%	0.21%	0.22%
Red	0.10%	0.10%	0.10%	0.10%	0.10%	0.10%
La exención/límite expira	30 de septiembre de 2025	30 de septiembre de 2025	30 de septiembre de 2025	30 de septiembre de 2025	30 de septiembre de 2025	30 de septiembre de 2025
Morningstar Rating™ basado en rentabilidades totales históricas ajustadas al riesgo						
En general	★★★★★📊188	★★★★★📊166	★★★★★📊123	★★★★★📊92	★★★★/83	★★★★📊426
3 años	★★★★📊188	★★★★★📊166	★★★★📊123	★★★★/92	★★★★/83	★★★★📊426
5 Años	★★★★📊162	★★★★📊145	★★★★📊112	★★★★/82	★★★/76	★★★/390
10 años	★★★★★📊105	★★★★★📊94	★★★★★📊66	★★★★★📊49	★★★★★📊44	★★★★★📊426
Categoría Morningstar	Fecha objetivo: 2030	Fecha objetivo: 2025	Fecha objetivo: 2020	Fecha límite 2015	Fecha límite 2000-2010	Asignado. Del 30% al 50% del capital promedio.

¹ El rendimiento pasado no predice ni garantiza resultados futuros. Los rendimientos de la inversión y el valor del capital fluctuarán, de modo que las acciones canjeadas pueden valer más o menos que su costo original. El rendimiento actual puede ser mayor o menor que el rendimiento mostrado. Los rendimientos totales para un período inferior a un año son acumulativos. Las devoluciones sin gastos de venta serían menores si se incluyeran los gastos de venta. Los rendimientos suponen la reinversión de dividendos y ganancias de capital. Para conocer el rendimiento, visite el nuveen.com de fin de mes actual o llame al 800-842-2252.

² Los gastos brutos y netos anuales reflejan el porcentaje de los activos netos promedio de un fondo utilizado para cubrir los gastos operativos anuales de la administración del fondo, antes (brutos) y después (netos) de cualquier renuncia o reembolso al fondo. Teachers Advisors, LLC ha acordado contractualmente renunciar a la totalidad de la tarifa de administración del 0.10% del Fondo. Esta exención permanecerá vigente hasta el 30 de septiembre de 2025, a menos que se modifique con la aprobación de la Junta de Fideicomisarios. La comisión de gestión ha sido totalmente exenta desde la creación del Fondo. Los gastos netos anuales de funcionamiento del fondo reflejan el reembolso contractual de diversos gastos. Si no se hubiera renunciado a las tarifas y/o no se hubieran reembolsado los gastos actuales o en el pasado, los rendimientos habrían sido más bajos. Consulte el folleto para obtener más detalles.

Para obtener más información, consulte con su profesional financiero y visite nuveen.com/lifecycle.

A partir del 1 de mayo de 2024, el nombre del Fondo cambió de TIAA-CREF Lifecycle Index Fund a Nuveen Lifecycle Index Fund. Este cambio no afectó a ninguna de las estrategias de inversión ni a la gestión de la cartera de los Fondos subyacentes.

Este material no pretende ser una recomendación o un consejo de inversión, no constituye una solicitud para comprar, vender o mantener un valor o una estrategia de inversión, y no se proporciona en calidad de fiduciario. La información proporcionada no tiene en cuenta los objetivos o circunstancias específicas de ningún inversor en particular, ni sugiere ningún curso de acción específico. Las decisiones de inversión deben tomarse en función de los objetivos y circunstancias del inversor y en consulta con sus profesionales financieros.

Las clasificaciones de otras clases de acciones pueden variar. El rendimiento de la inversión refleja las exenciones de tarifas aplicables. Sin tales exenciones, los rendimientos totales se reducirían y las calificaciones podrían ser más bajas. Para obtener las calificaciones más actualizadas, visite nuveen.com.

La Morningstar Rating™ para fondos, o "calificación por estrellas", se calcula para productos gestionados (incluidos fondos mutuos, subcuentas de anualidad variable y vida variable, fondos cotizados en bolsa, fondos cerrados y cuentas separadas) con un historial de al menos tres años. Los fondos cotizados en bolsa y los fondos mutuos abiertos se consideran una sola población a efectos comparativos. Se calcula sobre la base de una medida de rentabilidad ajustada al riesgo de Morningstar que tiene en cuenta la variación en el exceso de rendimiento mensual de un producto gestionado, poniendo más énfasis en las variaciones a la baja y recompensando el rendimiento constante. El 10% superior de los productos de cada categoría de productos recibe 5 estrellas, el siguiente 22,5% recibe 4 estrellas, el siguiente 35% recibe 3 estrellas, el siguiente 22,5% recibe 2 estrellas y el 10% inferior recibe 1 estrella. La calificación general de Morningstar para un producto gestionado se deriva de una media ponderada de las cifras de rendimiento asociadas con sus métricas de calificación de Morningstar a tres, cinco y 10 años (si corresponde). Las ponderaciones son: 100% de calificación a tres años para 36-59 meses de rendimientos totales, 60% de calificación a cinco años/40% de calificación a tres años para 60-119 meses de rendimientos totales, y 50% de calificación a 10 años/30% de calificación a cinco años/20% de calificación a tres años para 120 o más meses de rendimientos totales. Si bien la fórmula de calificación general de estrellas de 10 años parece dar el mayor peso al período de 10 años, el período de tres años más reciente en realidad tiene el mayor impacto porque se incluye en los tres períodos de calificación. ©2024 Morningstar, Inc. Todos los derechos reservados. La información contenida en este documento: (1) es propiedad de Morningstar y/o sus proveedores de contenido; (2) no puede ser copiado ni distribuido; y (3) no se garantiza que sea precisa, completa u oportuna. Ni Morningstar ni sus proveedores de contenido son responsables de ningún daño o pérdida que surja del uso de esta información.

Información importante sobre el riesgo

La inversión en fondos mutuos implica riesgo; la pérdida de capital es posible. No hay garantía de que se alcancen los objetivos de inversión del Fondo y la **fecha límite** es una fecha aproximada en la que los inversores pueden comenzar a retirarse del Fondo. Los fondos mutuos con fecha objetivo se administran activamente, por lo que la **asignación de activos** está sujeta a cambios y puede variar de la que se muestra y, una vez alcanzada la fecha objetivo, el Fondo puede fusionarse con otro con una asignación de activos más estable. Una cartera que replica un índice está sujeta al riesgo de que no pueda seguir completamente su índice de cerca debido a la selección de valores y puede tener un rendimiento inferior cuando se tienen en cuenta las tarifas, los gastos, los costos de transacción y el tamaño y el momento de las compras y reembolsos de los accionistas. El Fondo es un fondo de fondos sujeto a los riesgos de sus fondos subyacentes en proporción a la asignación de cada Fondo. Estos riesgos incluyen los riesgos de los fondos subyacentes de renta fija, que pueden ser susceptibles a movimientos generales en el mercado de bonos y están sujetos a riesgos de crédito y de tipos de interés, así como los riesgos de los fondos subyacentes a la renta variable, como los riesgos de inversión extranjera y de emisor. El riesgo de crédito surge de la capacidad de un emisor para realizar pagos de intereses y capital a su vencimiento, así como de la disminución de los precios de los bonos cuando se espera que la calidad crediticia de un emisor se deteriore. El riesgo de tipos de interés se produce cuando los tipos de interés suben, lo que hace que los precios de los bonos caigan. Los ingresos del Fondo podrían disminuir durante períodos de caída de las tasas de interés. Las inversiones no estadounidenses implican riesgos como la fluctuación monetaria, la inestabilidad política y económica, la falta de liquidez y las diferentes normas legales y contables. Estos riesgos de los fondos subyacentes de renta fija, como los riesgos de compra, extensión y volatilidad de los ingresos, así como otras consideraciones de riesgo, como el riesgo de gestión activa y los riesgos de los fondos subyacentes de renta variable, se describen en detalle en el folleto del Fondo.

El valor del principal del fondo o fondos no está garantizado en ningún momento, ni siquiera en la fecha prevista.

Antes de invertir, considere cuidadosamente los objetivos de inversión, los riesgos, los cargos y los gastos del fondo. Para obtener esta y otra información que debe leerse detenidamente, solicite un prospecto o un prospecto resumido a su profesional financiero o a Nuveen al 800.752.8700 o visite nuveen.com.

Nuveen, LLC ofrece soluciones de inversión a través de sus especialistas en inversiones. Teachers Advisors, LLC y TIAA-CREF Investment Management, LLC son asesores de inversión registrados y afiliados de Nuveen. Nuveen Securities, LLC, miembro de FINRA y SIPC.

PLAN DE AHORRO PARA LA JUBILACIÓN DE EMPLOYER SOLUTIONS GROUP
DESCRIPCIÓN RESUMIDA DEL PLAN

TABLA DE CONTENIDOS

INTRODUCCIÓN A SU PLAN

¿Qué tipo de Plan es este?	1
¿Qué información proporciona este Resumen?	1

ARTÍCULO I PARTICIPACIÓN EN EL PLAN

¿Cómo participo en el Plan?	1
¿Qué servicio se cuenta para fines de elegibilidad para el Plan?	2
¿Qué sucede si soy un Participante, termino mi empleo y luego me vuelven a contratar?	3

ARTÍCULO II CONTRIBUCIONES DE LOS EMPLEADOS

¿Qué son los aplazamientos de sueldo y cómo puedo aportarlos al Plan?	3
¿Qué son las contribuciones "rollover"?	4

ARTÍCULO III CONTRIBUCIONES PATRONALES

¿Qué es la contribución equivalente del empleador y cómo se asigna?	4
¿Qué son los decomisos y cómo se asignan?	4

ARTÍCULO IV COMPENSACIÓN Y SALDO DE LA CUENTA

¿Qué compensación se utiliza para determinar los beneficios de mi plan?	4
¿Existe un límite en el monto de la compensación que se puede considerar?	5
¿Hay un límite en la cantidad que se puede aportar a mi cuenta cada año?	5
¿Cómo se invierte el dinero del Plan?	5
¿Se deducirán los gastos del plan del saldo de mi cuenta?	6

ARTÍCULO V ADJUDICACIÓN

¿Cuál es mi interés personal en mi cuenta?	6
¿Cómo se determina mi servicio a efectos de adquisición de derechos?	6
¿Qué servicio se cuenta a efectos de la adquisición de derechos?	7
¿Qué sucede con el saldo de mi cuenta no consolidada si me vuelven a contratar?	7
¿Qué sucede si el Plan se convierte en un "plan pesado"?	7

ARTÍCULO VI DISTRIBUCIONES ANTES DE LA TERMINACIÓN Y DISTRIBUCIONES POR DIFICULTADES ECONÓMICAS

¿Puedo retirar dinero de mi cuenta mientras trabajo?	8
¿Puedo retirar dinero de mi cuenta en caso de dificultades financieras?	8

ARTÍCULO VII BENEFICIOS Y DISTRIBUCIONES AL TERMINAR EL EMPLEO

¿Cuándo puedo sacar dinero del Plan?	9
¿Qué sucede si termino el empleo antes de la muerte, la discapacidad o la jubilación?	9
¿Qué sucede si termino el empleo en la fecha normal de jubilación?	9

¿Qué sucede si termino el empleo debido a una discapacidad?	9
¿Cómo se me pagarán mis beneficios?	10

ARTÍCULO VIII BENEFICIOS Y DISTRIBUCIONES EN CASO DE FALLECIMIENTO

¿Qué sucede si muero mientras trabajo para el empleador?	10
¿Quién es el beneficiario de mi beneficio por fallecimiento?	10
¿Cómo se pagará el beneficio por fallecimiento a mi beneficiario?	11
¿Cuándo se debe realizar el último pago a mi beneficiario?	11
¿Qué sucede si soy un participante, termino mi empleo y muero antes de recibir todos mis beneficios?	11

ARTÍCULO IX TRATAMIENTO FISCAL DE LAS DISTRIBUCIONES

¿Cuáles son mis consecuencias fiscales cuando recibo una distribución del Plan?	12
¿Puedo elegir una reinversión para reducir o diferir los impuestos sobre mi distribución?	12

ARTÍCULO X PRÉSTAMOS

¿Es posible pedir dinero prestado del Plan?	13
¿Cuáles son las reglas y requisitos del préstamo?	13

ARTÍCULO XI PRESTACIONES PROTEGIDAS Y PROCEDIMIENTOS DE RECLAMACIONES

¿Están protegidos mis beneficios?	14
¿Hay alguna excepción a la regla general?	14
¿Se puede modificar el Plan?	14
¿Qué sucede si el Plan se interrumpe o se cancela?	14
¿Cómo presento una reclamación de beneficios del Plan?	14
¿Qué pasa si me niegan los beneficios?	15
¿Qué es el Procedimiento de Revisión de Reclamaciones?	16
¿Cuáles son mis derechos como Participante del Plan?	17
¿Qué puedo hacer si tengo preguntas o se violan mis derechos?	18

ARTÍCULO XII INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL PLAN

Nombre del plan	18
Número de plan	18
Fechas de entrada en vigor del plan	18
Otra información del plan	18
Información del empleador	19
Información del administrador	19
Información del Fideicomisario del Plan y Medio de Financiamiento del Plan	19

PLAN DE AHORRO PARA LA JUBILACIÓN DE EMPLOYER SOLUTIONS GROUP

DESCRIPCIÓN RESUMIDA DEL PLAN

INTRODUCCIÓN A SU PLAN

¿Qué tipo de Plan es este?

El Plan de Ahorros para la Jubilación de Employer Solutions Group ("Plan") ha sido adoptado para brindarle la oportunidad de ahorrar para la jubilación con ventajas fiscales. Este plan es un tipo de plan de jubilación calificado comúnmente conocido como plan 401(k).

¿Qué información proporciona este Resumen?

Esta Descripción resumida del plan ("SPD") contiene información sobre cuándo puede ser elegible para participar en el plan, los beneficios de su plan, sus opciones de distribución y muchas otras características del plan. Debe tomarse el tiempo necesario para leer este SPD para comprender mejor sus derechos y obligaciones en virtud del Plan.

En este Resumen, su Empleador ha abordado las preguntas más comunes que usted puede tener con respecto al Plan. Si este SPD no responde a todas sus preguntas, comuníquese con el Administrador u otro representante del Plan. El Administrador es responsable de responder a las preguntas y tomar determinaciones relacionadas con la administración, interpretación y aplicación del Plan. El nombre y la dirección del Administrador se encuentran al final de este SPD en el artículo titulado "Información general sobre el plan".

Este SPD describe los beneficios y obligaciones del Plan tal como figuran en el documento legal del Plan, que rige el funcionamiento del Plan. El documento del Plan está redactado en un lenguaje mucho más técnico y preciso y está diseñado para cumplir con los requisitos legales aplicables. Si el lenguaje no técnico de este SPD y el lenguaje técnico y jurídico del documento del Plan entran en conflicto, siempre prevalece el documento del Plan. Si desea recibir una copia del documento legal del Plan, póngase en contacto con el Administrador.

El Plan y sus derechos en virtud del Plan están sujetos a las leyes federales, como la Ley de Seguridad de los Ingresos de Jubilación de los Empleados (ERISA) y el Código de Rentas Internas, así como a algunas leyes estatales. Las disposiciones del Plan están sujetas a revisión debido a un cambio en las leyes o debido a pronunciamientos del Servicio de Impuestos Internos (IRS) o el Departamento de Trabajo (DOL). Su empleador también puede modificar o cancelar este Plan. Su empleador le notificará si cambian las disposiciones del Plan que se describen en este SPD.

Tipos de contribuciones. Los siguientes tipos de contribuciones se pueden realizar bajo este Plan:

- Aplazamientos de salarios de empleados, incluidos los aplazamientos Roth 401(k)
- Contribuciones equivalentes del empleador
- Contribuciones de "reinversión" de los empleados

ARTÍCULO I PARTICIPACIÓN EN EL PLAN

¿Cómo participo en el Plan?

Siempre que no sea un Empleado Excluido, puede convertirse en un "Participante" en el Plan una vez que haya cumplido con los requisitos de elegibilidad y haya alcanzado su "Fecha de Entrada". A continuación se describen los requisitos de elegibilidad y las fechas de inscripción que se aplican. Debe comunicarse con el Administrador si tiene preguntas sobre el momento de su participación en el Plan.

Todas las contribuciones

Empleados excluidos. Si usted es miembro de una clase de empleados identificados a continuación, usted es un Empleado Excluido y no tiene derecho a participar en el Plan. Los Empleados Excluidos son:

- Empleados a tiempo parcial (empleados cuyo servicio programado regularmente es inferior a 1000 horas de servicio por período de cómputo). Sin embargo, si como empleado a tiempo parcial, completa un (1) año de servicio en cualquier año de empleo, ya no formará parte de esta clase excluida.
- empleados de temporada. Sin embargo, si como empleado de temporada, completa un (1) año de servicio en cualquier año de empleo, ya no formará parte de esta clase excluida.
- (i) Empleados de empleadores miembros del grupo controlado que no han adoptado afirmativamente el plan. (ii) Empleados que están cubiertos por otro plan de contribución definida calificado fiscalmente
- Los empleados a los que se les pague por pieza serán excluidos de todas las contribuciones.

Condiciones de elegibilidad. Usted será elegible para participar en el Plan cuando haya cumplido con las siguientes condiciones de elegibilidad. Sin embargo, en realidad se convertirá en un Participante en el Plan una vez que llegue a la Fecha de Inscripción como se describe a continuación.

- Haber cumplido 21 años.
- Finalización de 1 mes de servicio.

Fecha de ingreso. Su fecha de inscripción será el primer día del mes que coincida con la fecha en que cumpla con los requisitos de elegibilidad o después de ella.

Empleados a tiempo parcial a largo plazo

Se le considerará un Empleado a Tiempo Parcial a Largo Plazo (LTPT) si es un empleado a tiempo parcial que no ha ingresado al Plan como participante regular, pero a quien se le acreditan al menos tres años consecutivos a partir del 31 de diciembre de 2020, con al menos 500 Horas de Servicio en cada año, y ha cumplido 21 años. Si ingresa al Plan como Participante LTPT y luego cumple con los requisitos normales de elegibilidad, participará a partir de entonces como participante regular. Como Participante de LTPT, se le acreditará un Año de Servicio por cada año en el que se le acrediten más de 500 Horas de Servicio.

Los participantes de LTPT son elegibles para los siguientes tipos de contribución:

- Aplazamientos antes de impuestos
- Aplazamientos de Roth 401(k)

Su Fecha de Inscripción como Participante de LTPT para todos los fines del Plan será el primer día del primer mes o el primer día del séptimo mes del Año del Plan que coincida con la fecha siguiente o siguiente a la fecha en que cumpla con los requisitos para ser un Empleado de LTPT.

Los siguientes Empleados no se considerarán Participantes LTPT:

- empleados sindicalizados cuyo empleo se rige por un acuerdo de negociación colectiva en virtud del cual los beneficios de jubilación fueron objeto de negociación de buena fe, a menos que el acuerdo de negociación colectiva requiera que el empleado esté incluido en el Plan
- ciertos extranjeros no residentes que no tienen ingresos devengados de fuentes dentro de los Estados Unidos

¿Qué servicio se cuenta para fines de elegibilidad para el Plan?

Servicio con el Empleador. Al determinar si cumple con los requisitos de servicio mínimo para participar en el Plan, generalmente se contarán todos los servicios que realice para el Empleador. Sin embargo, hay algunas excepciones a esta regla general.

Reglas de interrupción del servicio. Si termina su empleo y lo vuelven a contratar, puede perder el crédito por el servicio anterior según las reglas de interrupción del servicio del Plan.

A efectos de elegibilidad, tendrá una interrupción de 1 año en el servicio si no está empleado por el empleador durante un período de al menos doce meses consecutivos. Sin embargo, si usted se ausenta del trabajo por ciertas ausencias, como una licencia de maternidad o paternidad, el período de doce meses consecutivos que comienza en el primer aniversario de su primer día de dicha ausencia no constituirá una Interrupción en el Servicio.

Regla de interrupción del servicio de elegibilidad de cinco años. La regla de interrupción del servicio de cinco años se aplica solo a los empleados que no tenían ningún interés personal en el Plan cuando el empleo había terminado. Si no se le otorgó ninguna cantidad cuando terminó su empleo y tiene cinco interrupciones de 1 año en el servicio (como se definió anteriormente), todo el servicio que obtuvo antes del período de 5 años ya no cuenta para fines de elegibilidad. Por lo tanto, si regresara al empleo después de incurrir en cinco interrupciones de 1 año en el servicio, tendría que volver a cumplir con los requisitos de servicio mínimo del Plan.

Servicio con otro Empleador. A efectos de elegibilidad, se contarán sus años de servicio con Employer Solutions Staffing Group II y Employer Solutions Staffing Group.

Servicio militar. Si usted es un veterano y es reemplazado bajo la Ley de Derechos de Empleo y Reemplazo de los Servicios Uniformados de 1994, su servicio militar calificado puede considerarse servicio con el Empleador. Si puede verse afectado por esta ley, solicite más detalles al Administrador.

¿Qué sucede si soy un Participante, termino mi empleo y luego me vuelven a contratar?

Si ya no es un Participante porque terminó su empleo y lo vuelven a contratar, entonces podrá participar en el Plan en la fecha de recontractación, siempre que su servicio anterior no se haya ignorado según las reglas de Interrupción en el servicio y sea elegible para participar en el Plan.

ARTÍCULO II CONTRIBUCIONES DE LOS EMPLEADOS

¿Qué son los aplazamientos de sueldo y cómo puedo aportarlos al Plan?

Aplazamientos salariales. Como Participante del Plan, puede optar por reducir su compensación en un porcentaje específico o una cantidad en dólares y hacer que esa cantidad se contribuya al Plan como un aplazamiento de salario. Hay dos tipos de aplazamientos de salario: los aplazamientos 401(k) antes de impuestos y los aplazamientos Roth 401(k). A los efectos de este SPD, "aplazamientos de salario" generalmente significa tanto los aplazamientos 401(k) antes de impuestos como los aplazamientos Roth 401(k). Independientemente del tipo de aplazamiento que haga, la cantidad que difiera se cuenta como compensación a los efectos de los impuestos del Seguro Social.

Aplazamientos del plan 401(k) antes de impuestos. Si elige hacer aplazamientos del plan 401(k) antes de impuestos, entonces sus ingresos imponibles se reducen por las contribuciones de aplazamiento, por lo que paga menos en impuestos federales sobre la renta. Más adelante, cuando el Plan distribuya los aplazamientos y las ganancias, usted pagará los impuestos sobre esos aplazamientos y las ganancias. Por lo tanto, con un aplazamiento del plan 401(k) antes de impuestos, los impuestos federales sobre la renta sobre las contribuciones de aplazamiento y sobre las ganancias solo se posponen. Eventualmente, tendrá que pagar impuestos sobre estas cantidades.

Aplazamientos de Roth 401(k). Si elige hacer aplazamientos Roth 401(k), los aplazamientos están sujetos a impuestos federales sobre la renta en el año del aplazamiento. Sin embargo, los aplazamientos y, en la mayoría de los casos, las ganancias de los aplazamientos no están sujetos a impuestos federales sobre la renta cuando se le distribuyen a usted. Para que las ganancias estén libres de impuestos, debe cumplir con ciertas condiciones. Consulte "¿Cuáles son mis consecuencias fiscales cuando recibo una distribución del Plan?" a continuación.

Procedimiento de aplazamiento. El monto que elija diferir se deducirá de su pago de acuerdo con un procedimiento establecido por el Administrador. El procedimiento requerirá que usted celebre un acuerdo de aplazamiento de salario después de cumplir con los requisitos de elegibilidad del Plan. Puede optar por diferir una parte de su salario a partir de su Fecha de Entrada. Dicha elección entrará en vigor tan pronto como sea administrativamente posible después de que el Administrador la reciba. Por lo general, su elección permanecerá en vigor hasta que la modifique o la termine.

Modificaciones de aplazamiento. Se le permite revocar su elección de aplazamiento de salario en cualquier momento durante el Año del Plan. Usted puede hacer cualquier otra modificación el primer día de cada mes o de acuerdo con cualquier otro procedimiento que su Empleador proporcione. Cualquier modificación entrará en vigor tan pronto como sea administrativamente posible después de que el Administrador la reciba.

Límite de aplazamiento. Como Participante, puede optar por diferir una cantidad de su compensación cada año en lugar de recibir esa cantidad en efectivo. Puede diferir un porcentaje de su compensación. Dicha elección también se aplicará a la remuneración irregular (por ejemplo, bonos).

Sus aplazamientos totales en cualquier año tributario no pueden exceder el límite en dólares establecido por la ley. El límite para 2023 es de \$22,500. Después de 2023, el límite en dólares puede aumentar para los ajustes por costo de vida. Consulte el párrafo a continuación sobre el límite anual en dólares. El Administrador le notificará el porcentaje máximo que puede diferir.

Contribuciones para ponerse al día. Si tiene al menos 50 años de edad o cumplirá 50 años antes del final de un año calendario, entonces puede optar por diferir montos adicionales (llamados "contribuciones de recuperación") al Plan a partir del 1 de enero de ese año. Los montos adicionales pueden diferirse independientemente de cualquier otra limitación en el monto que usted puede diferir al Plan. La "contribución de recuperación" máxima que puede hacer en 2023 es de \$7,500. Después de 2023, el máximo puede aumentar para los ajustes por costo de vida.

Límite anual en dólares. También debe tener en cuenta que cada límite anual en dólares establecido por separado sobre el monto que puede diferir (el límite de aplazamiento anual y el límite de "contribución para ponerse al día") es un límite agregado separado que se aplica a todos los montos de aplazamiento de salario similares y "contribuciones de recuperación" que pueda hacer en virtud de este Plan y cualquier otro acuerdo en efectivo o diferido (incluidos los contratos de anualidades 403(b) protegidos por impuestos, pensiones simplificadas para empleados u otros planes 401(k)) en los que pueda estar participando. Por lo general, si se excede un límite anual en dólares, se le debe devolver el exceso para evitar consecuencias fiscales adversas. Por esta razón, es deseable solicitar por escrito que se le devuelvan los montos de aplazamiento de salarios en exceso y las "contribuciones de recuperación".

Si está en más de un plan, debe decidir qué plan o acuerdo le gustaría devolver el exceso. Si decide que el exceso debe distribuirse de este Plan, debe comunicarlo por escrito al Administrador a más tardar el 1 de marzo siguiente al cierre del año calendario en el que se realizaron dichos aplazamientos en exceso. Sin embargo, si se excede todo el límite en dólares en este Plan o en cualquier otro plan que mantenga su Empleador, se considerará que ha notificado al Administrador del exceso. Luego, el Administrador le devolverá el exceso de aplazamientos y cualquier ganancia antes del 15 de abril.

Asignación de aplazamientos. El Administrador asignará la cantidad que usted elija diferir a una cuenta mantenida en su nombre. Siempre tendrá el 100% de los derechos adquiridos en esta cuenta (consulte el artículo de este SPD titulado "Adquisición de derechos"). Esto significa que siempre tendrás derecho a todas las cantidades que afeíces. Sin embargo, este dinero se verá afectado por las ganancias o pérdidas de la inversión. Si hay una ganancia de inversión, entonces el saldo de su cuenta aumentará. Si hay una pérdida de inversión, el saldo de su cuenta disminuirá.

Distribución de aplazamientos. Las reglas relativas a la distribución de cantidades imputables a sus aplazamientos salariales se explican más adelante en este SPD. Sin embargo, si usted es un empleado altamente remunerado (generalmente más del 5% de propietarios y ciertos miembros de la familia (independientemente de cuánto ganen), o personas que reciben salarios superiores a ciertas cantidades establecidas por la ley), es posible que se requiera una distribución de montos atribuibles a sus aplazamientos de salario o ciertas contribuciones en exceso para cumplir con la ley. El Administrador le notificará cuando se requiera una distribución.

¿Qué son las contribuciones "rollover"?

Contribuciones de reinversión. A discreción del Administrador, si usted es un Participante que actualmente está empleado o es un Empleado Elegible, es posible que se le permita depositar en el Plan las distribuciones que haya recibido de otros planes de jubilación y ciertas IRA. Dicho depósito se denomina contribución de "reinversión" y puede resultar en ahorros fiscales para usted. Usted puede pedirle al Administrador o Fideicomisario del otro plan o IRA que transfiera directamente (una "reinversión directa") a este Plan la totalidad o una parte de cualquier monto que tenga derecho a recibir como distribución de dicho plan. Alternativamente, puede optar por depositar cualquier monto elegible para ser reembolsado dentro de los 60 días posteriores a la recepción de la distribución. Debe consultar a un abogado calificado para determinar si una reinversión es lo mejor para usted.

Cuenta de rollover. Su contribución de "rollover" se contabilizará en una "cuenta de rollover". Siempre tendrá el 100% de los derechos adquiridos en su "cuenta de reinversión" (consulte el artículo de este SPD titulado "Adquisición de derechos"). Esto significa que siempre tendrá derecho a todos los montos en su "cuenta de rollover". Las contribuciones de reinversión se verán afectadas por cualquier ganancia o pérdida de inversión.

Retiro de contribuciones de "rollover". Puede retirar los montos de su "cuenta de rollover" en cualquier momento.

ARTICULO III CONTRIBUCIONES PATRONALES

Además de cualquier aplazamiento que elija hacer, su empleador puede hacer contribuciones adicionales al Plan. Este artículo describe las contribuciones del empleador que se pueden hacer al Plan y cómo se determina su parte de la contribución.

¿Qué es la contribución equivalente del empleador y cómo se asigna?

Contribución de contrapartida discrecional flexible. Su empleador puede hacer una contribución discrecional de contrapartida igual a un porcentaje de sus aplazamientos salariales. Cada año, su Empleador determinará el monto del porcentaje de Igualación Discrecional Flexible y el Empleador debe proporcionar un aviso por separado a más tardar 60 días después de que se realice el último pago de contrapartida para el Año del Plan.

Límite de la contribución equivalente. Al aplicar la contribución equivalente, no se tendrán en cuenta (es decir, no se igualarán) los aplazamientos salariales que superen el 3% de su remuneración durante dicho período.

Condiciones de asignación. Siempre compartirá la contribución equivalente, independientemente de la cantidad de servicio que complete durante el año del plan.

¿Qué son los decomisos y cómo se asignan?

Definición de decomisos. Con el fin de recompensar a los empleados que permanecen empleados con el Empleador durante un largo período de tiempo, la ley permite que se aplique un "programa de adquisición de derechos" a ciertas contribuciones que su Empleador hace al Plan. Esto significa que no se le "otorgará" (tendrá derecho a) todas las contribuciones hasta que haya estado empleado con el Empleador durante un período de tiempo específico (consulte el artículo titulado "Adjudicación"). Si un Participante termina su empleo antes de que se le haya otorgado la totalidad de los derechos, entonces la parte no consolidada del saldo de la cuenta del Participante Terminado permanece en el Plan y se denomina confiscación.

Asignación de decomisos. El Empleador puede usar los decomisos para pagar los gastos del Plan. En algunos casos, las confiscaciones restantes se utilizarán para reducir las contribuciones del empleador.

ARTÍCULO IV COMPENSACIÓN Y SALDO DE LA CUENTA

¿Qué compensación se utiliza para determinar los beneficios de mi plan?

Definición de compensación. A los efectos del Plan, la compensación tiene un significado especial. La compensación generalmente se define como su compensación total que está sujeta al impuesto sobre la renta y que su empleador le pagó durante el año del plan. Además, las reducciones salariales a este Plan y a cualquier otro plan o acuerdo (como un plan de cafetería) se incluirán en la Compensación. Si usted es un trabajador por cuenta propia, su compensación será igual a sus ingresos devengados. A continuación se describen los ajustes a la compensación que pueden aplicarse en virtud del Plan.

Todas las contribuciones

Ajustes a la compensación. Se realizarán los siguientes ajustes a la compensación:

- se excluirá la compensación pagada mientras no sea un Participante en el componente del Plan para el cual se está utilizando la compensación.
- La compensación pagada después de terminar el empleo generalmente se excluye para fines del Plan. Sin embargo, los siguientes montos se incluirán en la compensación aunque se paguen después de que termine el empleo, siempre que estos montos se hubieran considerado compensación como se describe anteriormente y siempre que se paguen dentro de los 2 1/2 meses posteriores a la terminación del empleo, o si es posterior, el último día del Año del Plan en el que termina el empleo:
 - Compensación por servicios prestados durante su horario de trabajo regular, o por servicios fuera de su horario de trabajo regular (como horas extras o diferenciales de turnos) u otros pagos similares que se le habrían hecho si hubiera continuado con el empleo
 - Compensación pagada por licencia por enfermedad, vacaciones u otra licencia de buena fe acumulada no utilizada, si dichos montos se hubieran incluido en la compensación si se hubieran pagado antes de su terminación del empleo y habría podido usar la licencia si el empleo hubiera continuado
 - Compensación diferida no calificada y no financiada si el pago es incluíble en el ingreso bruto y se le habría pagado a usted si hubiera continuado con el empleo

¿Existe un límite en el monto de la compensación que se puede considerar?

El Plan, por ley, no puede reconocer una compensación anual que exceda un cierto límite en dólares. El límite para el año del plan que comienza en 2023 es de \$330,000. Después de 2023, el límite en dólares puede aumentar para los ajustes por costo de vida.

¿Hay un límite en la cantidad que se puede aportar a mi cuenta cada año?

Por lo general, la ley impone un límite máximo a la cantidad de contribuciones (excluyendo las "contribuciones de recuperación") que se pueden hacer a su cuenta y cualquier otra cantidad asignada a cualquiera de sus cuentas durante el Año del Plan, excluyendo las ganancias. A partir de 2023, este total no puede exceder el menor de \$66,000 o el 100% de su compensación anual. Después de 2023, el límite en dólares puede aumentar para los ajustes por costo de vida.

¿Cómo se invierte el dinero del Plan?

El Fideicomisario del Plan ha sido designado para mantener los activos del Plan en beneficio de los Participantes del Plan y sus beneficiarios de acuerdo con los términos de este Plan. El Fondo Fiduciario establecido por el Fideicomisario del Plan será el medio de financiación utilizado para la acumulación de activos a partir de los cuales se distribuirán los beneficios del Plan.

Inversiones dirigidas por los participantes. Podrá dirigir la inversión de todo su interés en el Plan. El Administrador le proporcionará información sobre las opciones de inversión disponibles para usted, los procedimientos para hacer elecciones de inversión, la frecuencia con la que puede cambiar sus opciones de inversión y otra información importante. Debe seguir los procedimientos para realizar elecciones de inversión y debe revisar cuidadosamente la información que se le proporciona antes de dar instrucciones de inversión. Si no dirige la inversión de sus cuentas del Plan aplicables, entonces sus cuentas se invertirán de acuerdo con las alternativas de inversión predeterminadas establecidas en el Plan. Estas inversiones predeterminadas se realizarán de acuerdo con reglas específicas bajo las cuales los fiduciarios del Plan, incluidos el Empleador, el Fideicomisario y el Administrador, quedarán exentos de cualquier responsabilidad legal por cualquier pérdida resultante de las inversiones incumplidas. El Administrador le ha proporcionado o le proporcionará un aviso por separado que detalla estas inversiones predeterminadas y su derecho a salir de la inversión predeterminada si así lo desea.

El Plan está destinado a cumplir con la Sección 404(c) de ERISA (la Ley de Seguridad de los Ingresos de Jubilación de los Empleados). Si el Plan cumple con la Sección 404(c), entonces los fiduciarios del Plan, incluyendo a su Empleador, el Fideicomisario(s) y el Administrador, quedarán exentos de cualquier responsabilidad legal por cualquier pérdida que sea el resultado directo y necesario de las instrucciones de inversión que usted dé.

Ganancias o pérdidas. Cuando dirige inversiones, sus cuentas se segregan con el fin de determinar las ganancias o pérdidas de estas inversiones. Su cuenta no comparte el rendimiento de las inversiones de otros Participantes que han dirigido sus propias inversiones. Debe recordar que el monto de sus beneficios bajo el Plan dependerá en parte de su elección de inversiones. Pueden ocurrir ganancias y pérdidas, y su Empleador, el Administrador y el Fideicomisario no brindarán asesoramiento de inversión ni garantizarán el rendimiento de ninguna inversión que elija.

Periódicamente, recibirá un estado de cuenta de beneficios que proporciona información sobre el saldo de su cuenta y los rendimientos de sus inversiones. Es su responsabilidad notificar al Administrador de cualquier error que vea en cualquier estado de cuenta dentro de los 30 días posteriores a que el estado de cuenta se proporcione o se ponga a su disposición.

¿Se deducirán los gastos del plan del saldo de mi cuenta?

Gastos asignados a todas las cuentas. El Plan permite que el pago de los gastos del Plan se realice con los activos del Plan. Si los gastos se pagan con los activos del Plan, los gastos generalmente se asignarán entre las cuentas de todos los Participantes en el Plan. Estos gastos se asignarán proporcionalmente en función del valor de los saldos de las cuentas o como una cantidad igual en dólares en función del número de Participantes en el Plan. El método de asignación de los gastos depende de la naturaleza del gasto en sí. Por ejemplo, ciertos gastos administrativos (o de mantenimiento de registros) normalmente se asignarían proporcionalmente a cada Participante. Si el Plan paga \$1,000 en gastos y hay 100 Participantes, el saldo de su cuenta se cobrará \$10 (\$1,000/100) del gasto.

Empleado despedido. Después de que usted termine su empleo, su Empleador se reserva el derecho de cobrar a su cuenta la parte prorrateada de los gastos de administración del Plan, independientemente de si su Empleador paga algunos de estos gastos en nombre de los empleados actuales.

Gastos asignados a cuentas individuales. Hay ciertos otros gastos que se pueden pagar solo con su cuenta. Estos son gastos en los que usted incurre específicamente o que le son atribuibles. Por ejemplo, si usted está casado y se divorcia, el Plan puede incurrir en gastos adicionales si un tribunal ordena que una parte de su cuenta se pague a su excónyuge. Estos gastos adicionales pueden pagarse directamente de su cuenta (y no de las cuentas de otros Participantes) porque son directamente atribuibles a usted en virtud del Plan. El Administrador le informará cuando haya un cargo (o cargos) directamente en su cuenta.

Su empleador puede, de vez en cuando, cambiar la forma en que se asignan los gastos.

ARTICULO V ADJUDICACIÓN

¿Cuál es mi interés personal en mi cuenta?

Con el fin de recompensar a los empleados que permanecen empleados con el Empleador durante un largo período de tiempo, la ley permite que se aplique un "programa de adquisición de derechos" a ciertas contribuciones que su Empleador hace al Plan. Esto significa que no tendrá derecho ("adquirido") a todas las contribuciones hasta que haya estado empleado con el Empleador durante un período de tiempo específico.

Contribuciones 100% consolidadas. Siempre tienes el 100% de derechos adquiridos (lo que significa que tienes derecho a todos los montos) en tus cuentas atribuibles a las siguientes contribuciones:

- aplazamientos salariales, incluidos los aplazamientos Roth 401(k) y las "contribuciones de recuperación"
- Contribuciones de "rollover"

Horarios de adjudicación. Su "porcentaje adquirido" para ciertas contribuciones del empleador se basa en los años de servicio adquiridos. Esto significa que en el momento en que deja de trabajar, el saldo de su cuenta atribuible a las contribuciones sujetas a un programa de adquisición de derechos se multiplica por su porcentaje adquirido. El resultado, cuando se suma a los montos que siempre son 100% adquiridos como se muestra arriba, es su interés personal en el Plan, que es lo que realmente recibirá del Plan.

Contribuciones de contrapartida del empleador

Su "porcentaje consolidado" en su cuenta atribuible a las contribuciones equivalentes se determina de acuerdo con el siguiente cronograma. Sin embargo, siempre tendrá derecho al 100% de sus contribuciones equivalentes si está empleado en o después de su edad normal de jubilación o si fallece o queda discapacitado.

Calendario de adquisición de derechos Contribuciones equivalentes	
Años de servicio	Porcentaje
1	33%
2	66%
3	100%

¿Cómo se determina mi servicio a efectos de adquisición de derechos?

Año de servicio. Para acumular un año de servicio, se le deben acreditar al menos 1,000 horas de servicio durante un año del plan. El Plan contiene reglas específicas para acreditar las Horas de Servicio con fines de adjudicación. El Administrador hará un seguimiento de su servicio y le acreditará un Año de Servicio por cada Año del Plan en el que se le acrediten las Horas de Servicio requeridas, de acuerdo con los términos del Plan. Si tiene alguna pregunta sobre su servicio de adquisición de derechos, debe comunicarse con el Administrador.

Hora de servicio. Se le acreditarán sus horas de servicio reales por:

- (a) cada hora por la cual el Empleador le compense directa o indirectamente por el desempeño de sus funciones durante el Año del Plan;

(b) cada hora por la cual el Empleador le compensa directa o indirectamente por razones distintas al desempeño de sus funciones (como vacaciones, días festivos, enfermedad, discapacidad, despido, servicio militar, servicio de jurado o licencia durante el Año del Plan); y

(c) cada hora por el pago retroactivo otorgado o acordado por el Empleador.

No se le acreditarán las mismas Horas de Servicio tanto en virtud de (a) o (b), según sea el caso, como en virtud de (c). Para los Empleados para los que no se mantienen o no están disponibles los registros de las Horas de Servicio reales (por ejemplo, los Empleados asalariados), se utilizará el método de equivalencia mensual (190 horas por mes).

¿Qué servicio se cuenta a efectos de la adquisición de derechos?

Servicio con el Empleador. Al calcular su porcentaje adquirido, generalmente se contarán todos los servicios que realice para el Empleador. Sin embargo, hay algunas excepciones a esta regla general.

Reglas de interrupción del servicio. Si termina su empleo y lo vuelven a contratar, puede perder el crédito por el servicio anterior según las reglas de interrupción del servicio del Plan.

A efectos de la adquisición de derechos, tendrá una interrupción de 1 año en el servicio si completa menos de 501 horas de servicio durante el período de cálculo utilizado para determinar si tiene un año de servicio. Sin embargo, si usted se ausenta del trabajo por ciertas ausencias, como una licencia de maternidad o paternidad, es posible que se le acrediten suficientes horas de servicio para evitar una interrupción en el servicio.

Regla de interrupción del servicio de cinco años. La regla de interrupción del servicio de cinco años se aplica solo a los empleados que no tenían ningún interés personal en el Plan cuando el empleo había terminado. Si no se le otorgó ninguna cantidad cuando terminó el empleo y tiene cinco interrupciones de 1 año en el servicio (como se define anteriormente), todo el servicio que obtuvo antes del período de 5 años ya no cuenta para fines de adquisición. Por lo tanto, si regresa al empleo después de incurrir en cinco interrupciones de 1 año en el servicio, será tratado como un nuevo empleado (sin servicio) a los efectos de determinar su porcentaje adquirido según el Plan.

Servicio con otro Empleador. A efectos de la adquisición de derechos, se contarán sus años de servicio con Employer Solutions Staffing Group II y Employer Solutions Staffing Group.

Servicio militar. Si usted es un veterano y es reemplazado bajo la Ley de Derechos de Empleo y Reemplazo de los Servicios Uniformados de 1994, su servicio militar calificado puede considerarse servicio con el Empleador. Si puede verse afectado por esta ley, solicite más detalles al Administrador.

¿Qué sucede con el saldo de mi cuenta no consolidada si me vuelven a contratar?

Si no tiene ningún interés personal en el Plan cuando se vaya, perderá el saldo de su cuenta. Sin embargo, si se le vuelve a contratar antes de incurrir en cinco interrupciones de 1 año en el servicio, se restablecerá el saldo de su cuenta a partir de la fecha de terminación, sin ajustar por ganancias o pérdidas.

Si tiene derechos parciales sobre el saldo de su cuenta cuando se va, la parte no consolidada del saldo de su cuenta se perderá en la primera de las siguientes fechas:

- (a) de la distribución del saldo de su cuenta con derechos adquiridos, o
- (b) cuando incurra en cinco interrupciones consecutivas de 1 año en el servicio.

Si recibió una distribución del saldo de su cuenta adquirida y es recontratado, es posible que tenga derecho a reembolsar esta distribución. Si reembolsa el monto total de la distribución, su empleador restaurará el saldo de su cuenta con el monto perdido. Debe reembolsar esta distribución dentro de los cinco años a partir de la fecha de su reemplazo o, si es anterior, antes de incurrir en cinco interrupciones de 1 año en el servicio. Si tenía el 100% de los derechos adquiridos cuando se fue, no tiene la oportunidad de pagar su distribución.

¿Qué sucede si el Plan se convierte en un "plan pesado"?

Plan Topheavy. Un plan de jubilación que beneficia principalmente a los "empleados clave" se denomina "plan topheavy". Los "empleados clave" son ciertos propietarios o funcionarios de su Empleador. Un plan es generalmente un "plan de alto nivel" cuando más del 60% de los activos del plan son atribuibles a "empleados clave". Cada año, el Administrador es responsable de determinar si el Plan es un "plan de alto nivel".

Reglas de Topheavy. Si el Plan se vuelve de alto rendimiento en cualquier Año del Plan, entonces los empleados no esenciales pueden tener derecho a ciertos "beneficios mínimos de alto rendimiento" y se aplicarán otras reglas especiales. Estas reglas de topheavy incluyen lo siguiente:

- Es posible que se requiera que su empleador haga una contribución en su nombre para proporcionarle al menos "beneficios mínimos superiores".

- Si usted es un Participante en más de un Plan, es posible que no tenga derecho a los "beneficios mínimos máximos" en ambos Planes.

ARTÍCULO VI DISTRIBUCIONES ANTES DE LA TERMINACIÓN Y DISTRIBUCIONES POR DIFICULTADES ECONÓMICAS

¿Puedo retirar dinero de mi cuenta mientras trabajo?

Distribuciones en servicio. Es posible que tenga derecho a recibir una distribución en servicio. Sin embargo, esta distribución no se suma a sus otros beneficios y, por lo tanto, reducirá el valor de los beneficios que recibirá al jubilarse. Esta distribución se realiza a su elección y se realizará de acuerdo con las formas de distribución disponibles en el Plan.

Condiciones y limitaciones. Por lo general, es posible que reciba una distribución del Plan de ciertas cuentas antes de la terminación de su empleo, siempre que cumpla con la condición que se describe a continuación:

- Ha cumplido 59 años y medio de edad

La ley restringe cualquier distribución en servicio de ciertas cuentas que se mantienen para usted bajo el Plan antes de que cumpla 59 años y medio. Estas cuentas son las que están configuradas para recibir sus contribuciones de aplazamiento de salario y otras contribuciones del empleador que se utilizan para cumplir con las reglas especiales de los planes 401(k). Pregúntele al administrador si necesita más detalles.

Distribuciones de reservistas calificados. Si usted era/es: (i) un reservista o un miembro de la guardia nacional; (ii) llamado al servicio activo después del 11 de septiembre de 2001; y (iii) llamado al servicio durante al menos 180 días o por un período indefinido, puede recibir una distribución de sus aplazamientos electivos bajo el Plan mientras esté en servicio activo, independientemente de su edad. El impuesto de multa por distribución prematura del 10%, normalmente aplicable a las distribuciones del Plan realizadas antes de cumplir los 59 años y medio, no se aplicará a la distribución. También puede reembolsar la distribución a una IRA, sin limitar las cantidades que de otro modo podría aportar a la IRA, siempre que realice el reembolso dentro de los 2 años posteriores a la finalización del servicio activo.

¿Puedo retirar dinero de mi cuenta en caso de dificultades financieras?

Distribuciones por dificultades. Puede retirar dinero por dificultades financieras si cumple con ciertas condiciones. Esta distribución por dificultades económicas no se suma a sus otros beneficios y, por lo tanto, reducirá el valor de los beneficios que recibirá al jubilarse.

Gastos que califiquen. Se puede hacer una distribución por dificultades económicas para satisfacer ciertas necesidades financieras inmediatas y pesadas que usted tiene. Solo se puede hacer una distribución por dificultades económicas para el pago de lo siguiente:

- gastos de atención médica (descritos en la Sección 213(d) del Código de Rentas Internas) incurridos previamente por usted, su cónyuge o sus dependientes o necesarios para que usted, su cónyuge o sus dependientes obtengan atención médica.
- Gastos directamente relacionados con la compra de su vivienda habitual (excluyendo los pagos de la hipoteca).
- matrícula, cuotas educativas relacionadas y gastos de alojamiento y comida durante los próximos doce (12) meses de educación postsecundaria para usted, su cónyuge o sus dependientes.
- Cantidades necesarias para evitar su desalojo de su residencia principal o ejecución hipotecaria de la hipoteca de su residencia principal.
- Pagos por gastos de entierro o funeral de su padre, cónyuge, hijos u otros dependientes fallecidos.
- gastos para la reparación de daños a su residencia principal que calificarían para la deducción por hecho fortuito bajo el Código de Rentas Internas sin tener en cuenta el límite de las pérdidas por hecho fortuito que son deducibles para fines del impuesto sobre la renta según IRC 165 (h).
- gastos por desastres que surjan de desastres declarados por el gobierno federal, como sus gastos y pérdidas (incluida la pérdida de ingresos) atribuibles a ese desastre, siempre que su residencia principal o lugar de empleo se encuentre en un área designada por FEMA como elegible para asistencia individual.

Condiciones. Si tiene alguno de los gastos anteriores, solo se puede hacer una distribución por dificultades económicas si certifica y acepta que se cumplen todas las siguientes condiciones:

- (a) La distribución no excede el monto de su necesidad financiera inmediata y pesada. El monto de su necesidad financiera inmediata y pesada puede incluir cualquier monto necesario para pagar cualquier impuesto sobre la renta federal, estatal o local o multas que se anticipe razonablemente que resultarán de la distribución.

(b) Ha obtenido todas las distribuciones, aparte de las distribuciones por dificultades, actualmente disponibles en todos los planes de jubilación que mantiene el Empleador.

(c) Usted certifica (a través de un formulario para tal fin) que no tiene suficiente efectivo u otros activos líquidos razonablemente disponibles para satisfacer la necesidad.

ARTÍCULO VII BENEFICIOS Y DISTRIBUCIONES AL TERMINAR EL EMPLEO

¿Cuándo puedo sacar dinero del Plan?

Es posible que reciba una distribución de la parte adquirida de algunas o todas sus cuentas en el Plan por las siguientes razones:

- Terminación del empleo por razones distintas a la muerte, discapacidad o jubilación
- Jubilación normal
- discapacidad
- muerte

Este plan está diseñado para proporcionarle beneficios de jubilación. Sin embargo, las distribuciones están permitidas si usted fallece o queda discapacitado. Además, se permiten ciertos pagos cuando terminas tu empleo por cualquier otro motivo. Las reglas bajo las cuales puede recibir una distribución se describen en este artículo. Las reglas con respecto al pago de beneficios por fallecimiento a su beneficiario se describen en "Beneficios y distribuciones por fallecimiento".

También puede recibir distribuciones mientras aún está empleado con el Empleador. (Consulte el artículo titulado "Distribuciones antes de la terminación y distribuciones por dificultades económicas" para obtener una explicación más detallada).

Servicio militar. Si usted es un veterano y es reemplazado bajo la Ley de Derechos de Empleo y Reemplazo de los Servicios Uniformados de 1994, su servicio militar calificado puede considerarse servicio con el Empleador. También puede haber beneficios para los empleados que mueren o quedan discapacitados mientras están en servicio activo. Los empleados que reciben pagos de continuación de salario mientras están en el ejército pueden beneficiarse de varios cambios en la ley. Si cree que puede verse afectado por estas reglas, solicite más detalles al Administrador.

¿Qué sucede si termino el empleo antes de la muerte, la discapacidad o la jubilación?

Si su empleo termina por razones que no sean muerte, discapacidad o jubilación normal, tendrá derecho a recibir solo el "porcentaje adquirido" del saldo de su cuenta.

Puede optar por que se le distribuya el saldo de su cuenta adquirida tan pronto como sea administrativamente posible después de la terminación de su empleo. Sin embargo, si el valor del saldo de su cuenta adquirida no supera los \$5,000, se le hará una distribución independientemente de si acepta recibirla. (Consulte la pregunta titulada "¿Cómo se me pagarán mis beneficios?" para obtener información adicional).

Tratamiento de las contribuciones "refinanciadas" para el consentimiento a la distribución. Al determinar si el valor del saldo de su cuenta adquirida supera el umbral de \$5,000 descrito anteriormente para determinar si debe dar su consentimiento para una distribución, su "cuenta de reinversión" se considerará como parte de su beneficio.

¿Qué sucede si termino el empleo en la fecha normal de jubilación?

Fecha normal de jubilación. Alcanzará su edad normal de jubilación cuando cumpla 65 años. Su Fecha Normal de Jubilación es la fecha en la que alcanza su Edad Normal de Jubilación.

Pago de prestaciones. Obtendrá el 100% de los derechos adquiridos en todas sus cuentas bajo el Plan una vez que alcance su Edad Normal de Jubilación. Sin embargo, el pago real de los beneficios generalmente no comenzará hasta que haya terminado su empleo y haya alcanzado su fecha de jubilación normal. En tal caso, se realizará una distribución, a su elección, tan pronto como sea administrativamente posible. Si usted permanece empleado después de su Fecha Normal de Jubilación, generalmente puede diferir la recepción de beneficios hasta que realmente termine su empleo. En tal caso, los pagos de beneficios comenzarán tan pronto como sea posible si usted lo solicita, pero generalmente no más tarde de los 70 años y medio (si nació antes del 1 de julio de 1949) o los 72 años (si nació después del 30 de junio de 1949). (Consulte la pregunta titulada "¿Cómo se me pagarán mis beneficios?" para obtener una explicación de cómo se pagarán estos beneficios).

¿Qué sucede si termino el empleo debido a una discapacidad?

Definición de discapacidad. Según el Plan, la discapacidad se define como una condición física o mental que resulta de una lesión corporal, enfermedad o trastorno mental que lo incapacita para continuar con cualquier ocupación remunerada y que ha durado o se puede esperar que dure un período continuo de al menos doce (12) meses. Su discapacidad debe ser determinada por un médico

autorizado. Sin embargo, si su condición constituye una discapacidad total según la Ley Federal del Seguro Social, entonces el Administrador puede considerar que usted está discapacitado para los fines del Plan.

Pago de prestaciones. Si queda discapacitado mientras es empleado, obtendrá el 100% de sus derechos en todas sus cuentas bajo el Plan. El pago de sus beneficios por discapacidad se le hará como si se hubiera jubilado. Sin embargo, si el valor del saldo de su cuenta no supera los \$5,000, se le hará una distribución del saldo de su cuenta, independientemente de si acepta recibirlo. (Consulte la pregunta titulada "¿Cómo se me pagarán mis beneficios?" para obtener una explicación de cómo se pagarán estos beneficios).

¿Cómo se me pagarán mis beneficios?

Formas de distribución. Si el saldo de su cuenta adquirida no supera los \$5,000, es posible que el saldo de su cuenta adquirida solo se le distribuya en un solo pago único. Al determinar si el saldo de su cuenta adquirida supera el umbral de \$5,000, se tendrán en cuenta las contribuciones de "reversión" (y cualquier ganancia asignable a las contribuciones de "reversión").

Además, si el saldo de su cuenta adquirida supera los \$5,000, debe dar su consentimiento a cualquier distribución antes de que se pueda realizar. Si el saldo de su cuenta con derechos adquiridos supera los \$5,000, puede optar por recibir una distribución del saldo de su cuenta con derechos adquiridos en:

- Un solo pago único
- cuotas durante un período de no más de su expectativa de vida asumida (o las expectativas de vida asumidas de usted y su beneficiario)
- Retiros parciales
- una anualidad: pagos periódicos a lo largo de su vida (o su vida y la vida de su cónyuge o beneficiario). Sin embargo, solo puede seleccionar una distribución de anualidad de acuerdo con lo siguiente: Un saldo invertido en la Cuenta de Ingreso Seguro de TIAA dentro de los Modelos TCG-HUB se puede utilizar para financiar la forma de pago de anualidad ofrecida por TIAA. Está permitido que se utilice un saldo adicional para financiar la forma de pago de anualidad ofrecida por TIAA, siempre que una parte del saldo total de la cuenta se invierta en la Cuenta de Ingresos Seguros de TIAA dentro de los Modelos TCG-HUB

Forma opcional de distribución. Nuestro Plan proporciona anualidades como una forma opcional de distribución. Una anualidad generalmente proporciona pagos durante su vida y, en algunos casos, durante la vida de su cónyuge. El valor de la anualidad nunca excede el valor del saldo de su cuenta adquirida bajo el Plan. Si usted está casado y desea recibir una distribución en forma de anualidad, la anualidad debe basarse en su vida y la vida de su cónyuge, a menos que obtenga el consentimiento de su cónyuge para elegir una anualidad solo sobre su vida o de alguna otra forma.

Retrasar las distribuciones. Puede retrasar la distribución del saldo de su cuenta con derechos adquiridos a menos que se requiera realizar una distribución, como se explicó anteriormente, porque el saldo de su cuenta con derechos adquiridos no supera los \$5,000. Sin embargo, si decide retrasar la distribución del saldo de su cuenta adquirida, existen reglas que exigen que se realicen ciertas distribuciones mínimas del Plan. Si usted es propietario del 5%, se requiere que las distribuciones comiencen a más tardar el 1 de abril siguiente al final del año en el que cumpla 70 años y medio (si nació antes del 1 de julio de 1949) o 72 años (si nació después del 30 de junio de 1949). Si usted no es un propietario del 5%, se requiere que las distribuciones comiencen a más tardar el 1 de abril siguiente al final del año en el que cumpla 70 años y medio (si nació antes del 1 de julio de 1949) o 72 años (si nació después del 30 de junio de 1949) o se jubile. Debe ponerse en contacto con el Administrador si cree que puede verse afectado por estas reglas.

Medio de pago. Por lo general, los beneficios del Plan se le pagarán solo en efectivo, excepto en los siguientes casos: Préstamos para participantes.

ARTÍCULO VIII BENEFICIOS Y DISTRIBUCIONES EN CASO DE FALLECIMIENTO

¿Qué sucede si muero mientras trabajo para el empleador?

Si usted fallece mientras aún está empleado por el Empleador, entonces el saldo de su cuenta adquirida se utilizará para proporcionar a su beneficiario un beneficio por fallecimiento.

¿Quién es el beneficiario de mi beneficio por fallecimiento?

Participante casado. Si usted está casado en el momento de su muerte, su cónyuge será el beneficiario de todo el beneficio por fallecimiento a menos que se elija cambiar el beneficiario. SI DESEA DESIGNAR A UN BENEFICIARIO QUE NO SEA SU CÓNYUGE, SU CÓNYUGE (SI ESTÁ CASADO) DEBE DAR SU CONSENTIMIENTO IRREVOCABLE PARA RENUNCIAR A CUALQUIER DERECHO AL BENEFICIO POR FALLECIMIENTO. EL CONSENTIMIENTO DE SU CÓNYUGE DEBE SER POR ESCRITO, SER ATESTIGUADO POR UN NOTARIO O UN REPRESENTANTE DEL PLAN Y RECONOCER AL BENEFICIARIO ESPECÍFICO QUE NO ES CÓNYUGE.

Si está casado y cambia su designación, entonces su cónyuge debe volver a dar su consentimiento para el cambio. Además, puede elegir un beneficiario que no sea su cónyuge sin el consentimiento de su cónyuge si su cónyuge no puede ser localizado.

Participante soltero. Si no está casado, puede designar a un beneficiario en un formulario que le proporcionará el Administrador.

Divorcio. Si ha designado a su cónyuge como su beneficiario para la totalidad o parte de su beneficio por fallecimiento, entonces después de su divorcio, la designación ya no es válida. Esto significa que si no selecciona un nuevo beneficiario después de su divorcio, entonces se le trata como si no tuviera un beneficiario para esa parte del beneficio por fallecimiento (a menos que se haya vuelto a casar).

No hay designación de beneficiario. En el momento de su muerte, si no ha designado un beneficiario o su beneficiario tampoco está vivo, el beneficio por fallecimiento se pagará en el siguiente orden de prioridad a:

- (a) Su cónyuge sobreviviente
- (b) sus hijos, incluidos los hijos adoptivos en partes iguales (y si un niño no está vivo, la parte de ese hijo se distribuirá a los herederos de ese hijo)
- (c) sus padres sobrevivientes, en partes iguales
- (d) Su patrimonio

¿Cómo se pagará el beneficio por fallecimiento a mi beneficiario?

Forma de distribución. Si el beneficio por fallecimiento pagadero a un beneficiario no excede los \$5,000, entonces el beneficio solo se puede pagar como una suma global. Si el beneficio por fallecimiento supera los \$5,000, su beneficiario puede optar por que el beneficio por fallecimiento se pague en:

- Un solo pago único
- cuotas durante un período de no más de la expectativa de vida supuesta de su beneficiario
- Retiros parciales
- Una anualidad: pagos periódicos durante la vida de su cónyuge o beneficiario. Sin embargo, solo puede seleccionar una distribución de anualidad de acuerdo con lo siguiente: Un saldo invertido en la Cuenta de Ingreso Seguro de TIAA dentro de los Modelos TCG-HUB se puede utilizar para financiar la forma de pago de anualidad ofrecida por TIAA. Está permitido que se utilice un saldo adicional para financiar la forma de pago de anualidad ofrecida por TIAA, siempre que una parte del saldo total de la cuenta se invierta en la Cuenta de Ingresos Seguros de TIAA dentro de los Modelos TCG-HUB

¿Cuándo se debe realizar el último pago a mi beneficiario?

La ley generalmente restringe la capacidad de un plan de jubilación para ser utilizado como un método para retener dinero para fines de su patrimonio por fallecimiento. Por lo tanto, existen reglas que están diseñadas para garantizar que los beneficios por fallecimiento sean distribuibles a los beneficiarios dentro de ciertos períodos de tiempo.

Independientemente del método de distribución seleccionado, si su beneficiario designado es una persona (en lugar de su patrimonio o algunos fideicomisos), entonces las distribuciones mínimas de su beneficio por fallecimiento comenzarán al final del año siguiente al año de su muerte ("regla de 1 año") y deben pagarse durante un período que no se extienda más allá de la expectativa de vida de su beneficiario. Si su cónyuge es el beneficiario, entonces, bajo la "regla de 1 año", el inicio de los pagos se retrasará hasta el año en que usted hubiera alcanzado la edad de 70 1/2 años (si nació antes del 1 de julio de 1949) o la edad de 72 años (si nació después del 30 de junio de 1949) a menos que su cónyuge elija comenzar las distribuciones sobre su expectativa de vida antes de esa edad. Sin embargo, en lugar de la "regla de 1 año", su beneficiario puede optar por que se le pague todo el beneficio por fallecimiento al final del quinto año siguiente al año de su muerte (la "regla de los 5 años"). Por lo general, si su beneficiario no es una persona, se debe pagar todo su beneficio por fallecimiento bajo la "regla de los 5 años".

A partir del 31 de diciembre de 2019, la ley ahora requiere distribuciones completas a algunos beneficiarios de participantes fallecidos dentro de los 10 (en lugar de 5) años posteriores a la muerte. Por lo general, si su beneficiario no es una persona, entonces todo su beneficio por fallecimiento debe pagarse dentro de los cinco años posteriores a su muerte.

Por lo general, las distribuciones deben comenzar el 1 de abril del año calendario siguiente al año en que cumple 70 años y medio (si nació antes del 1 de julio de 1949) o 72 años (si nació después del 30 de junio de 1949) o, en algunos casos, cuando se jubile, si es posterior. Para obtener más información, consulte la Publicación 590-B del IRS.

Dado que su cónyuge tiene ciertos derechos al beneficio por fallecimiento, debe informar inmediatamente al Administrador cualquier cambio en su estado civil.

¿Qué sucede si soy un participante, termino mi empleo y muero antes de recibir todos mis beneficios?

Si usted termina su empleo con el Empleador y posteriormente fallece, su beneficiario tendrá derecho a su interés restante en el Plan en el momento de su muerte. La disposición del Plan que establece la adquisición total de sus beneficios en caso de fallecimiento no se aplica si usted fallece después de terminar su empleo.

ARTÍCULO IX TRATAMIENTO FISCAL DE LAS DISTRIBUCIONES

¿Cuáles son mis consecuencias fiscales cuando recibo una distribución del Plan?

Por lo general, debe incluir cualquier distribución del Plan en su ingreso imponible en el año en que reciba la distribución. El tratamiento fiscal también puede depender de su edad cuando reciba la distribución. Ciertas distribuciones que se le hacen cuando tiene menos de 59 años y medio podrían estar sujetas a un impuesto adicional del 10%.

No se le cobrarán impuestos sobre las distribuciones de sus aplazamientos Roth 401(k). Además, una distribución de las ganancias en los aplazamientos Roth 401(k) no estará sujeta a impuestos si la distribución es una "distribución Roth calificada". Una "distribución calificada" es aquella que se realiza después de que usted haya cumplido 59 años y medio de edad o se realiza debido a su muerte o discapacidad y la distribución no se puede realizar antes de la expiración de un período de participación de 5 años. El período de participación de 5 años es el período de 5 años que comienza en el año calendario en el que realiza por primera vez un aplazamiento de Roth 401(k) a nuestro Plan (o a otro plan 401(k) o plan 403(b) si dicha cantidad se transfirió a nuestro Plan) y finaliza el último día del año calendario que es decir, 5 años después.

Distribuciones de reservistas calificados. Si usted era/es: (i) un reservista o miembro de la Guardia Nacional; (ii) llamado al servicio activo después del 11 de septiembre de 2001; y (iii) llamado al servicio durante al menos 180 días o por un período indefinido, puede recibir una distribución de sus aplazamientos electivos bajo el Plan mientras esté en servicio activo, independientemente de su edad. El impuesto de multa por distribución prematura del 10%, normalmente aplicable a las distribuciones del Plan realizadas antes de cumplir los 59 años y medio, no se aplicará a la distribución. También puede reembolsar la distribución a una IRA, sin limitar las cantidades que de otro modo podría aportar a la IRA, siempre que realice el reembolso dentro de los 2 años posteriores a la finalización del servicio activo.

¿Puedo elegir una reinversión para reducir o diferir los impuestos sobre mi distribución?

Rollover o transferencia directa. Puede reducir, o diferir por completo, el impuesto adeudado sobre su distribución mediante el uso de uno de los siguientes métodos:

Prórroga de 60 días. La reinversión de la totalidad o una parte de la distribución a una cuenta de jubilación individual o anualidad (IRA) u otro plan de jubilación del empleador que esté dispuesto a aceptar la reinversión. Esto resultará en que no se adeudarán impuestos hasta que comience a retirar fondos de la IRA u otro plan de empleador calificado. Sin embargo, la reinversión de la distribución DEBE realizarse dentro de plazos estrictos (normalmente, dentro de los 60 días posteriores a la recepción de su distribución). Bajo ciertas circunstancias, es posible que la totalidad o una parte de una distribución (como una distribución por dificultades) no califique para este tratamiento de reinversión. Además, la mayoría de las distribuciones estarán sujetas a la retención obligatoria del impuesto federal sobre la renta a una tasa del 20%. Esto reducirá la cantidad que realmente recibe. Por esta razón, si desea transferir la totalidad o una parte de su monto de distribución, entonces la opción de transferencia directa que se describe a continuación sería la mejor opción.

Vuelco directo. Para la mayoría de las distribuciones, puede solicitar que se realice una transferencia directa (a veces denominada "reinversión directa") de la totalidad o una parte de una distribución a una cuenta de jubilación individual o anualidad (IRA) u otro plan de jubilación del empleador que esté dispuesto a aceptar la transferencia. Una transferencia directa resultará en que no se adeuden impuestos hasta que retire fondos de la IRA u otro plan del empleador. Al igual que la reinversión, bajo ciertas circunstancias la totalidad o una parte del monto a distribuir puede no calificar para esta transferencia directa. Si elige recibir realmente la distribución en lugar de solicitar una transferencia directa, en la mayoría de los casos se retendrá el 20% del monto de la distribución para fines del impuesto federal sobre la renta.

Reinversión automática de IRA. Si se le está haciendo una distribución obligatoria porque su interés personal en el Plan supera los \$1,000 pero no supera los \$5,000, entonces el Plan transferirá su distribución a una cuenta IRA si usted no hace una elección afirmativa para recibir o reinvertir la distribución. El proveedor de IRA seleccionado por el Plan invertirá los fondos de reinversión en un tipo de inversión diseñada para preservar el capital y proporcionar una tasa de rendimiento y liquidez razonables (por ejemplo, una cuenta que devenga intereses, un certificado de depósito o un fondo del mercado monetario). El proveedor de la IRA cargará a su cuenta cualquier gasto asociado con el establecimiento y mantenimiento de la IRA y con las inversiones de la IRA. Usted puede transferir los fondos de la cuenta IRA a cualquier otra cuenta IRA que usted elija. Se le proporcionarán detalles sobre la IRA en el momento en que tenga derecho a una distribución. Sin embargo, puede comunicarse con el Administrador a la dirección y el número de teléfono indicados en este SPD para obtener más información sobre las disposiciones de reinversión automática del Plan, el proveedor de IRA y las tarifas y gastos asociados con la IRA.

Aviso Fiscal. CADA VEZ QUE RECIBA UNA DISTRIBUCIÓN QUE SEA UNA DISTRIBUCIÓN DE ROLLOVER ELEGIBLE, EL ADMINISTRADOR LE ENTREGARÁ UNA EXPLICACIÓN MÁS DETALLADA DE ESTAS OPCIONES. SIN EMBARGO, LAS REGLAS QUE DETERMINAN SI CALIFICA PARA UN TRATAMIENTO FISCAL FAVORABLE SON MUY COMPLEJAS. DEBE CONSULTAR CON UN ASESOR FISCAL CALIFICADO ANTES DE TOMAR UNA DECISIÓN.

ARTÍCULO X PRÉSTAMOS

¿Es posible pedir dinero prestado del Plan?

Sí, puede solicitar un préstamo de Participante desde todas sus cuentas utilizando un formulario de solicitud proporcionado por el Administrador. Su capacidad para obtener un préstamo de participante depende de varios factores. El Administrador determinará si usted cumple con estos factores.

¿Cuáles son las reglas y requisitos del préstamo?

Hay varias reglas y requisitos que se aplican a cualquier préstamo, que se describen en esta pregunta. Además, su empleador ha establecido un programa de préstamo por escrito que explica estos requisitos con más detalle. Puede solicitar una copia del programa de préstamos al Administrador. Por lo general, las reglas para los préstamos incluyen lo siguiente:

- Los préstamos están disponibles para los Participantes sobre una base razonablemente equivalente. Cada préstamo requiere una solicitud en la que se especifica el monto del préstamo deseado, la duración solicitada para el préstamo y la fuente de garantía del préstamo. Todas las solicitudes de préstamo serán consideradas por el Administrador dentro de un tiempo razonable después de que el Participante solicite el préstamo. El Administrador puede solicitarle que proporcione información adicional para tomar una determinación.
- Todos los préstamos deben estar adecuadamente garantizados. Debe firmar un pagaré junto con una prenda de préstamo. Por lo general, debe usar su interés personal en el Plan como garantía del préstamo, siempre que el saldo pendiente de todos sus préstamos no exceda el 50% de su interés adquirido en el Plan. En ciertos casos, el Administrador puede exigirle que proporcione una garantía adicional para recibir un préstamo.
- Se le cobrará una tasa de interés igual al 2% por encima de la tasa preferencial. La tasa de interés será fija durante la duración del préstamo.
- No se permite la refinanciación de préstamos.
- Si se aprueba, su préstamo proporcionará un nivel de amortización con pagos que se realizarán con una frecuencia no inferior a la trimestral. Generalmente, el plazo de su préstamo no puede exceder los cinco (5) años. Sin embargo, si el préstamo es para la compra de su residencia principal, el Administrador puede permitir un plazo de pago más largo. Por lo general, el Administrador requerirá que usted pague su préstamo aceptando la deducción de nómina, el pago por ACH (sistema de cámara de compensación automatizado para la transferencia electrónica de fondos) o el pago por cheque. Si tiene una licencia sin goce de sueldo o se va de licencia militar mientras tiene un préstamo pendiente, comuníquese con el Administrador para conocer sus opciones de pago.
- Todos los préstamos se considerarán una inversión dirigida de su cuenta bajo el Plan. Todos los pagos de capital e intereses de un préstamo se acreditarán en su cuenta.
- El monto que el Plan puede prestarle está limitado por las reglas del Código de Rentas Internas. Cualquier préstamo nuevo, cuando se agregue al saldo pendiente de todos los demás préstamos del Plan, se limitará al menor de los siguientes importes:
 - (a) \$50,000 menos por el exceso, si lo hubiera, de su saldo pendiente más alto de préstamos del Plan durante el período de un año que finaliza el día anterior a la fecha del nuevo préstamo sobre su saldo pendiente actual de préstamos a la fecha del nuevo préstamo; o
 - (b) 1/2 de su interés personal en el Plan.
- No se hará ningún préstamo por un monto inferior a \$1000.
- El número máximo de préstamos del Plan que puede tener pendientes en un momento dado es 1.
- Si no realiza los pagos a su vencimiento según los términos del préstamo, se considerará que está "en incumplimiento de pago". El Administrador considerará que su préstamo está en incumplimiento de pago si no se realiza el pago programado del préstamo al final del trimestre calendario siguiente al trimestre calendario en el que vencía el pago atrasado. El Plan tendría entonces autoridad para tomar todas las medidas razonables para cobrar el saldo adeudado del préstamo. Esto podría incluir la presentación de una demanda o la ejecución hipotecaria de la garantía del préstamo. Bajo ciertas circunstancias, un préstamo que está en incumplimiento de pago puede considerarse una distribución del Plan y podría considerarse un ingreso imponible para usted. En cualquier caso, la falta de pago de un préstamo reducirá el beneficio al que tendría derecho del Plan.

El Administrador puede revisar periódicamente el programa de préstamos del Plan. Si tiene alguna pregunta sobre los préstamos del Participante o el programa de préstamos actual, comuníquese con el Administrador.

ARTÍCULO XI PRESTACIONES PROTEGIDAS Y PROCEDIMIENTOS DE RECLAMACIONES

¿Están protegidos mis beneficios?

Como regla general, es posible que su interés en su cuenta, incluido su "interés adquirido", no se enajene. Esto significa que su interés no puede ser vendido, utilizado como garantía para un préstamo (que no sea un préstamo del Plan), regalado o transferido de otra manera. Además, sus acreedores (que no sean el IRS) no pueden embargar, embargar o interferir de otro modo con sus beneficios bajo el Plan.

¿Hay alguna excepción a la regla general?

Hay tres excepciones a esta regla general. El Administrador debe cumplir con una "orden de relaciones domésticas calificada". Una "orden calificada de relaciones domésticas" se define como un decreto u orden emitida por un tribunal que lo obliga a pagar manutención de menores o pensión alimenticia, o que asigna una parte de sus activos en el Plan a su cónyuge, ex cónyuge, hijos u otros dependientes. Si el Administrador recibe una "orden calificada de relaciones domésticas", la totalidad o una parte de sus beneficios se pueden usar para cumplir con esa obligación. El Administrador determinará la validez de cualquier orden de relaciones domésticas recibida. Usted y sus beneficiarios pueden obtener del Administrador, sin cargo, una copia del procedimiento utilizado por el Administrador para determinar si una "orden calificada de relaciones domésticas" es válida.

La segunda excepción se aplica si usted está involucrado en la operación del Plan. Si se le determina responsable de cualquier acción que afecte negativamente al Plan, el Administrador puede compensar sus beneficios por la cantidad que un tribunal le ordene o le exija pagar al Plan. La totalidad o una parte de sus beneficios se pueden utilizar para cumplir con cualquier obligación de este tipo con el Plan.

La última excepción se aplica a los gravámenes fiscales federales y a las sentencias. El gobierno federal puede usar su interés en el Plan para hacer cumplir un gravamen de impuestos federales y para cobrar un fallo resultante de una evaluación de impuestos no pagada.

¿Se puede modificar el Plan?

Su empleador tiene el derecho de enmendar el Plan en cualquier momento. Sin embargo, en ningún caso ninguna enmienda autorizará o permitirá que ninguna parte de los activos del Plan se utilice para fines que no sean el beneficio exclusivo de los Participantes o sus beneficiarios. Además, ninguna enmienda causará ninguna reducción en el monto acreditado en su cuenta.

¿Qué sucede si el Plan se interrumpe o se cancela?

Aunque su empleador tiene la intención de mantener el Plan indefinidamente, su empleador se reserva el derecho de cancelar el Plan en cualquier momento. Tras la rescisión, no se realizarán más contribuciones al Plan y todos los montos acreditados en sus cuentas se convertirán en 100% adquiridos. Su empleador dirigirá la distribución de sus cuentas de la manera permitida por el Plan tan pronto como sea posible. (Consulte la pregunta titulada "¿Cómo se me pagarán mis beneficios?" para obtener una explicación más detallada). Se le notificará si se cancela el Plan.

¿Cómo presento una reclamación de beneficios del Plan?

Usted puede presentar una reclamación de beneficios presentando una solicitud de beneficios por escrito al Administrador del Plan. Debe comunicarse con el Administrador del Plan para ver si hay un formulario de distribución aplicable que deba utilizarse. Si no se requiere o no se dispone de un formulario específico, entonces su solicitud por escrito para una distribución se considerará una reclamación de beneficios. En el caso de una reclamación de beneficios por discapacidad, si la discapacidad es determinada por el Administrador del Plan (en lugar de por un tercero, como la Administración del Seguro Social), entonces también debe incluir con su reclamación pruebas suficientes para permitir que el Administrador del Plan determine si usted está discapacitado.

Las decisiones sobre la reclamación se tomarán dentro de un período de tiempo razonable adecuado a las circunstancias. "Días" significa días calendario. Si el Administrador del Plan determina que la reclamación es válida, entonces recibirá un estado de cuenta que describe el monto del beneficio, el método o métodos de pago, el momento de las distribuciones y otra información relevante para el pago del beneficio.

A los efectos de los procedimientos de reclamaciones que se describen a continuación, "usted" se refiere a usted, a su representante autorizado o a cualquier otra persona con derecho a beneficios en virtud del Plan (como un beneficiario). Un documento, registro u otra información se considerará relevante para una reclamación si:

- se basó en ella para hacer la determinación de beneficio;
- se presentó, consideró o generó en el curso de la determinación de beneficio, independientemente de si se basó en ella para hacer la determinación de beneficio;
- cumplimiento demostrado de los procesos administrativos y salvaguardas diseñadas para asegurar y verificar que las determinaciones de beneficios se realicen de acuerdo con los documentos del Plan y que las disposiciones del Plan se hayan aplicado de manera consistente con respecto a todos los reclamantes; o

- constituyó una declaración de política u orientación con respecto al Plan con respecto a la opción de tratamiento o beneficio denegado.

El Plan puede ofrecer procedimientos adicionales de apelación voluntaria y/o arbitraje obligatorio distintos a los que se describen a continuación. Si corresponde, el Plan no afirmará que usted no agotó los recursos administrativos por no utilizar los procedimientos voluntarios, cualquier estatuto de limitaciones u otra defensa basada en la puntualidad se suspende durante el tiempo que una apelación voluntaria está pendiente; y el proceso voluntario está disponible solo después de que se haya agotado el proceso de apelación descrito en esta sección. Si el Plan ofrece un arbitraje obligatorio, el arbitraje debe llevarse a cabo en lugar del proceso de apelación descrito en esta sección, y no se le impide impugnar la decisión en virtud de ERISA §501(a) u otra ley aplicable.

¿Qué pasa si me niegan los beneficios?

Su solicitud de beneficios del Plan se considerará una reclamación de beneficios del Plan y estará sujeta a una revisión completa y justa. Si su reclamo es denegado total o parcialmente, el Administrador le proporcionará una notificación escrita o electrónica de la determinación adversa del Plan. Esta notificación escrita o electrónica debe proporcionarse a usted dentro de un período de tiempo razonable, pero a más tardar 90 días (excepto como se establece a continuación para las reclamaciones por discapacidad) después de la recepción de su reclamo por parte del Administrador, a menos que el Administrador determine que circunstancias especiales requieren una extensión de tiempo para procesar su reclamo. Si el Administrador determina que se requiere una extensión de tiempo para el procesamiento, se le proporcionará una notificación por escrito de la extensión antes de la finalización del período inicial de 90 días. En ningún caso dicha prórroga excederá un período de 90 días desde el final de dicho período inicial. El aviso de extensión indicará las circunstancias especiales que requieren una extensión de tiempo y la fecha en la que el Plan espera emitir la determinación de beneficios.

En el caso de una reclamación de beneficios por discapacidad, si la discapacidad es determinada por el Administrador del Plan (en lugar de un tercero, como la Administración del Seguro Social), entonces, en lugar de lo anterior, la reclamación inicial debe resolverse dentro de los 45 días posteriores a la recepción por parte del Plan. Sin embargo, un Plan puede extender este período de toma de decisiones por 30 días adicionales por razones fuera del control del Plan. El Plan le notificará de la extensión antes de que finalice el período de 45 días. Si, después de extender el período de tiempo por un primer período de 30 días, el Administrador del Plan determina que aún no podrá, por razones fuera del control del Plan, tomar una decisión dentro del período de extensión, el Plan puede extender la toma de decisiones por un segundo período de 30 días. Se le proporcionará un aviso adecuado antes del final de los primeros 45 días y nuevamente antes del final de cada período de 30 días subsiguientes. Este aviso explicará las circunstancias que requieren la extensión y la fecha en que el Administrador del Plan espera tomar una decisión. Explicará los estándares en los que se basa el derecho a los beneficios, los problemas no resueltos que impiden una decisión, los problemas adicionales que impiden una decisión y la información adicional necesaria para resolver los problemas. Tendrá 45 días a partir de la fecha de recepción de la notificación del Administrador del Plan para proporcionar la información requerida.

Si el Administrador del Plan determina que la totalidad o parte de la reclamación debe ser denegada (una "determinación adversa de beneficios"), proporcionará un aviso de su decisión por escrito o electrónico explicando sus derechos de apelación. Una "determinación adversa de beneficios" también incluye una rescisión, que es una cancelación o terminación retroactiva del derecho a los beneficios por discapacidad. El aviso se proporcionará de una manera cultural y lingüísticamente apropiada y dirá:

- (un) La razón o razones específicas para la determinación adversa.
- (b) Referencia a las disposiciones específicas del Plan en las que se basó la determinación.
- (c) Una descripción de cualquier material o información adicional necesaria para que usted perfeccione la reclamación y una explicación de por qué dicho material o información es necesario.
- (d) Una descripción de los procedimientos de revisión del Plan y los plazos aplicables a dichos procedimientos. Esto incluirá una declaración de su derecho a iniciar una acción civil bajo la sección 502 (a) de ERISA después de una determinación adversa de beneficios en la revisión.
- (e) En el caso de una reclamación de beneficios por discapacidad si la discapacidad es determinada por el Administrador del Plan (en lugar de un tercero, como la Administración del Seguro Social), se proporcionará la siguiente información adicional:
 - (i) Una discusión de la decisión, incluyendo una explicación de la base para estar en desacuerdo o no estar de acuerdo con lo siguiente:
 - Las opiniones que presentó al Plan de profesionales de la salud que tratan al reclamante y profesionales vocacionales que lo evaluaron;
 - Las opiniones de expertos médicos o vocacionales cuyo asesoramiento se obtuvo en nombre del Plan en relación con una determinación adversa de beneficios, independientemente de si se basó en el asesoramiento para hacer la determinación de beneficios; o
 - Una determinación de discapacidad hecha por la Administración del Seguro Social y presentada por usted al Plan.

(ii) Ya sea las reglas internas, directrices, protocolos u otros criterios similares en los que se basa para tomar una determinación, o una declaración de que dichas reglas, directrices, protocolos u otros criterios no existen.

(iii) Si la determinación adversa de beneficios se basa en una necesidad médica o tratamiento experimental y/o tratamiento de investigación o exclusión o límite similar, una explicación del juicio científico o clínico para la determinación, aplicando los términos del Plan a sus circunstancias médicas. Si esto no es práctico, se incluirá una declaración de que dicha explicación se le proporcionará de forma gratuita, si lo solicita.

(iv) Una declaración de que tiene derecho a recibir, previa solicitud y de forma gratuita, acceso razonable y copias de todos los documentos, registros y otra información relevante para el reclamo.

Si su reclamo ha sido denegado y desea presentar su reclamo para su revisión, debe seguir el Procedimiento de revisión de reclamos en la siguiente pregunta.

¿Qué es el Procedimiento de Revisión de Reclamaciones?

Tras la denegación de su reclamo de beneficios, puede presentar su reclamo para revisión, por escrito, ante el Administrador.

(a) DEBE PRESENTAR EL RECLAMO PARA REVISIÓN A MÁS TARDAR 60 DÍAS (EXCEPTO COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN PARA LOS RECLAMOS POR DISCAPACIDAD) DESPUÉS DE HABER RECIBIDO UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO DE LA DENEGACIÓN DE SU RECLAMO DE BENEFICIOS.

SI SU RECLAMO ES POR BENEFICIOS POR DISCAPACIDAD Y LA DISCAPACIDAD ES DETERMINADA POR EL ADMINISTRADOR DEL PLAN (EN LUGAR DE UN TERCERO, COMO LA ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL), ENTONCES, EN LUGAR DE LO ANTERIOR, DEBE PRESENTAR EL RECLAMO PARA SU REVISIÓN A MÁS TARDAR 180 DÍAS DESPUÉS DE RECIBIR LA NOTIFICACIÓN DE UNA DETERMINACIÓN ADVERSA DE BENEFICIOS. EN EL CASO DE UNA DETERMINACIÓN ADVERSA DE BENEFICIOS CON RESPECTO A UNA RESCISIÓN DE LA COBERTURA, USTED DEBE SOLICITAR UNA REVISIÓN DENTRO DE LOS 90 DÍAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN.

(b) Puede presentar comentarios por escrito, documentos, registros y otra información relacionada con su reclamo de beneficios.

(c) Se le proporcionará, si lo solicita y de forma gratuita, acceso razonable y copias de todos los documentos, registros y otra información relevante para su reclamo de beneficios.

(d) Su reclamo de revisión debe recibir una revisión completa y justa. Esta revisión tendrá en cuenta todos los comentarios, documentos, registros y otra información presentada por usted en relación con su reclamo, sin tener en cuenta si dicha información se presentó o se consideró en la determinación inicial de beneficios.

Además del Procedimiento de Revisión de Reclamaciones anterior, si su reclamación es por beneficios por discapacidad y la discapacidad es determinada por el Administrador del Plan (en lugar de un tercero, como la Administración del Seguro Social), entonces:

(a) Su reclamación será revisada sin deferencia a la determinación adversa inicial de beneficios y la revisión será realizada por un fiduciario designado apropiado del Plan que no sea ni la persona que hizo la determinación adversa de beneficios que es objeto de la apelación, ni el subordinado de dicha persona.

(b) Si la determinación adversa inicial de beneficios se basó en un juicio médico, incluidas las determinaciones con respecto a si un tratamiento, medicamento u otro artículo en particular es experimental, de investigación o no médicamente necesario o apropiado, el fiduciario consultará con un profesional de la salud que no estuvo involucrado ni subordinado a la persona que hizo la determinación de beneficio original. Este profesional de la salud tendrá la formación y experiencia adecuadas en el campo de la medicina involucrada en el juicio médico. Además, se identificará a los expertos médicos o vocacionales cuyo asesoramiento se obtuvo en nombre del Plan en relación con la determinación inicial.

(c) Se identificará a cualquier experto médico o vocacional cuyo asesoramiento se haya obtenido en nombre del Plan en relación con su determinación adversa de beneficios, independientemente de si se basó en el asesoramiento para hacer la determinación de beneficios.

(d) Si el Plan considera, se basa o crea cualquier evidencia nueva o adicional durante la revisión de la determinación adversa de beneficios, el Plan le proporcionará dicha evidencia nueva o adicional, sin cargo, lo antes posible y con suficiente anticipación al tiempo dentro del cual se requiere una determinación de revisión para darle tiempo para responder.

(e) Antes de que el Plan emita una determinación adversa de beneficios en una revisión que se base en una justificación nueva o adicional, el Administrador del Plan debe proporcionarle una copia de la justificación sin costo alguno para usted. Los fundamentos deben proporcionarse lo antes posible y con suficiente antelación al tiempo dentro del cual se requiere una determinación final sobre la apelación para darle tiempo para responder.

El Administrador le notificará por escrito o electrónicamente la determinación de beneficios del Plan en caso de revisión. El Administrador debe notificarle esta denegación dentro de los 60 días (45 días con respecto a las reclamaciones relacionadas con la determinación de beneficios por discapacidad) después de que el Administrador reciba su reclamación por escrito para su revisión, a menos que el Administrador determine que circunstancias especiales requieren una extensión de tiempo para procesar su reclamación. En tal caso, se le notificará, antes de que finalice el período de revisión inicial, las circunstancias especiales que requieren la prórroga y la fecha en que se espera una decisión. Si se proporciona una extensión, el Administrador del Plan debe notificarle la determinación en revisión a más tardar 120 días (o 90 días con respecto a las reclamaciones relacionadas con la determinación de los beneficios por discapacidad).

El Administrador del Plan le notificará por escrito o electrónicamente de una manera cultural y lingüísticamente apropiada. Si la determinación adversa inicial de beneficios se confirma en la revisión, el aviso incluirá:

- (a) La razón o razones específicas de la determinación adversa.
- (b) Referencia a las disposiciones específicas del Plan en las que se basó la determinación de beneficios.
- (c) Una declaración de que usted tiene derecho a recibir, previa solicitud y de forma gratuita, acceso razonable y copias de todos los documentos, registros y otra información relevante para su reclamo de beneficios.
- (d) En el caso de una reclamación de beneficios por discapacidad, si la discapacidad es determinada por el Administrador del Plan (en lugar de un tercero, como la Administración del Seguro Social):
 - (i) Ya sea las reglas, directrices, protocolos u otros criterios similares internos específicos en los que se basó para hacer la determinación, o una declaración de que tales reglas, directrices, protocolos o criterios no existen.
 - (ii) Si la determinación adversa de beneficios se basa en una necesidad médica o tratamiento experimental y/o tratamiento de investigación o exclusión o límite similar, una explicación del juicio científico o clínico para la determinación, aplicando los términos del Plan a sus circunstancias médicas. Si esto no es práctico, se incluirá una declaración de que dicha explicación se le proporcionará de forma gratuita, si lo solicita.
 - (iii) Una declaración de su derecho a iniciar una acción civil en virtud de la sección 502(a) de ERISA y, si el Plan impone un período de limitaciones contractuales que se aplica a su derecho a iniciar dicha acción, una declaración a tal efecto que incluya la fecha calendario en la que dicha limitación expira en la reclamación.

Si el Plan ofrece procedimientos de apelación voluntarios, una descripción de esos procedimientos y su derecho a obtener suficiente información sobre esos procedimientos si lo solicita para permitirle tomar una decisión informada sobre si se someterá a dicha apelación voluntaria. Estos procedimientos incluirán una descripción de su derecho a la representación, el proceso para seleccionar a la persona que toma la decisión y las circunstancias, si las hubiera, que puedan afectar la imparcialidad de la persona que toma la decisión. No se le impondrán honorarios ni costos como parte de la apelación voluntaria. La decisión de utilizar el proceso de apelación voluntaria no tendrá ningún efecto sobre sus derechos a cualquier otro beneficio del Plan.

(iv) Una discusión de la decisión, incluyendo una explicación de la base para estar en desacuerdo o no estar de acuerdo con lo siguiente:

- las opiniones presentadas por el reclamante al Plan de los profesionales de la salud que lo tratan y los profesionales vocacionales que lo evaluaron;
- las opiniones de expertos médicos o vocacionales cuyo asesoramiento se obtuvo en nombre del Plan en relación con una determinación adversa de beneficios, independientemente de si se basó en el asesoramiento para hacer la determinación de beneficios; o
- una determinación de discapacidad hecha por la Administración del Seguro Social y presentada por usted al Plan.

Si tiene un reclamo de beneficios que es denegado, entonces puede presentar una demanda en un tribunal estatal o federal. Sin embargo, para hacerlo, debe presentar la demanda a más tardar 180 días después de que el Administrador tome una determinación final para denegar su reclamo.

¿Cuáles son mis derechos como Participante del Plan?

Como Participante en el Plan, usted tiene derecho a ciertos derechos y protecciones en virtud de la Ley de Seguridad de los Ingresos de Jubilación de los Empleados de 1974 (ERISA). ERISA establece que todos los Participantes del Plan tienen derecho a:

- (a) Examinar, sin cargo, en la oficina del Administrador y en otros lugares especificados, todos los documentos que rigen el Plan y una copia del último informe anual (Serie del Formulario 5500) presentado por el Plan ante el Departamento de Trabajo de los EE. UU. y disponible en la Sala de Divulgación Pública de la Administración de Seguridad de Beneficios para Empleados.

(b) Obtener, previa solicitud por escrito al Administrador, copias de los documentos que rigen la operación del Plan, incluidos los contratos de seguro y los acuerdos de negociación colectiva, y copias del último informe anual (Serie del Formulario 5500) y la Descripción resumida del Plan actualizada. El Administrador puede cobrar un cargo razonable por las copias.

(c) Recibir un resumen del informe financiero anual del Plan. El Administrador está obligado por ley a proporcionar a cada Participante una copia de este informe anual resumido.

Además de crear derechos para los Participantes del Plan, ERISA impone deberes a las personas que son responsables de la operación del Plan. Las personas que operan su Plan, llamadas "fiduciarios" del Plan, tienen el deber de hacerlo con prudencia y en interés suyo y de otros Participantes y beneficiarios del Plan. Nadie, incluido su empleador o cualquier otra persona, puede despedirlo o discriminarlo de ninguna manera para impedirle obtener un beneficio de pensión o ejercer sus derechos bajo ERISA.

Si su solicitud de una prestación de pensión es denegada o ignorada, en su totalidad o en parte, tiene derecho a saber por qué se hizo, a obtener copias de los documentos relacionados con la decisión sin cargo y a apelar cualquier denegación, todo dentro de ciertos plazos.

Bajo ERISA, hay pasos que puede seguir para hacer valer los derechos anteriores. Por ejemplo, si solicita una copia de los documentos del Plan o el último informe anual del Plan y no los recibe dentro de los 30 días, puede presentar una demanda en un tribunal federal. En tal caso, el tribunal puede requerir que el Administrador proporcione los materiales y le pague hasta \$110.00 por día hasta que reciba los materiales, a menos que los materiales no se hayan enviado por razones fuera del control del Administrador.

Si tiene un reclamo de beneficios que es denegado o ignorado, en su totalidad o en parte, puede presentar una demanda en un tribunal estatal o federal. Además, si usted no está de acuerdo con la decisión del Plan o la falta de ella con respecto al estado calificado de una orden de relaciones domésticas o una orden de manutención médica de los hijos, puede presentar una demanda en un tribunal federal. Usted y sus beneficiarios pueden obtener, sin cargo, una copia de los procedimientos de la "orden de relaciones domésticas calificada" (QDRO, por sus siglas en inglés) del Administrador.

Si sucediera que los fiduciarios del Plan hicieran un mal uso del dinero del Plan, o si usted es discriminado por hacer valer sus derechos, puede buscar ayuda del Departamento de Trabajo de los EE. UU., o puede presentar una demanda en un tribunal federal. El tribunal decidirá quién debe pagar las costas judiciales y los honorarios legales. Si tiene éxito, la corte puede ordenar a la persona a la que ha demandado que pague estos costos y honorarios. El tribunal puede ordenarle que pague estos costos y honorarios si pierde o si, por ejemplo, determina que su reclamo es frívolo.

¿Qué puedo hacer si tengo preguntas o se violan mis derechos?

Si tiene alguna pregunta sobre el Plan, debe comunicarse con el Administrador. Si tiene alguna pregunta sobre esta declaración o sobre sus derechos bajo ERISA, o si necesita ayuda para obtener documentos del Administrador, debe comunicarse con la oficina más cercana de la Administración de Seguridad de Beneficios para Empleados, Departamento de Trabajo de EE. UU., que figura en el directorio telefónico o con la División de Asistencia Técnica y Consultas, Administración de Seguridad de Beneficios para Empleados, Departamento de Trabajo de EE. UU., 200 Constitution Avenue, N.W., Washington, D.C. 20210. También puede obtener ciertas publicaciones sobre sus derechos y responsabilidades bajo ERISA llamando a la línea directa de publicaciones de la Administración de Seguridad de Beneficios para Empleados.

ARTÍCULO XII INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL PLAN

Hay cierta información general que es posible que necesite saber sobre el Plan. Esta información se ha resumido en este artículo.

Nombre del plan

El nombre completo del Plan es Employer Solutions Group Retirement Savings Plan.

Número de plan

Su empleador ha asignado el número de plan 002 a su plan.

Fechas de entrada en vigor del plan

Fecha de entrada en vigor. Este Plan entró en vigor originalmente el 01/01/2006. Las disposiciones modificadas y reformuladas del Plan entrarán en vigor el 11/01/2023.

Plan fusionado. El Plan de Jubilación de Employer Solutions se fusiona con este Plan a partir del 01/12/2024.

Otra información del plan

Fecha de valoración. Las valoraciones de los activos del Plan se realizan generalmente todos los días hábiles. Ciertas distribuciones se basan en la Fecha de Aniversario del Plan. Esta fecha es el último día del Año del Plan.

Año del plan. Los registros del Plan se mantienen en un período de tiempo de doce meses. Esto se conoce como el Año del Plan. El año del plan comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre.

El Plan se regirá por las leyes de Minnesota en la medida en que no se rija por la ley federal.

Los beneficios proporcionados por el Plan NO están asegurados por la Corporación de Garantía de Beneficios de Pensión (PBGC) bajo el Título IV de la Ley de Seguridad de los Ingresos de Jubilación de los Empleados de 1974 porque las disposiciones de seguro bajo ERISA no son aplicables a este tipo de Plan.

La notificación del proceso legal puede hacerse a su Empleador. La notificación del proceso legal también se puede hacer al Fideicomisario o Administrador.

Información del empleador

El nombre, la información de contacto y el número de identificación de su empleador son:

Grupo de Soluciones para Empleadores, LLC
7201 Metro Blvd Suite 900
Edina, Minnesota 55439
20-2301006
Teléfono: (952) 835-1288

El Plan permite que otros empleadores adopten sus disposiciones. Usted o sus beneficiarios pueden examinar u obtener una lista completa de los Empleadores, si los hubiera, que hayan adoptado el Plan mediante una solicitud por escrito al Administrador.

Información del administrador

El Administrador es responsable de la administración y operación diaria del Plan. Por ejemplo, el Administrador mantiene los registros del Plan, incluida la información de su cuenta, le proporciona los formularios que debe completar para participar en el Plan y dirige el pago de su cuenta en el momento apropiado. El Administrador también le permitirá revisar el documento formal del Plan y algunos otros materiales relacionados con el Plan. Si tiene alguna pregunta sobre el Plan o su participación, debe ponerse en contacto con el Administrador. El Administrador puede designar a otras partes para que realicen algunas funciones del Administrador.

El Administrador tiene todo el poder, a su entera discreción, para determinar todas las preguntas que surjan en relación con la administración, interpretación y aplicación del Plan (y cualquier documento relacionado y políticas subyacentes). Cualquier determinación de este tipo por parte del Administrador es concluyente y vinculante para todas las personas.

El nombre y la información de contacto de su administrador son:

Grupo de Soluciones para Empleadores, LLC
7201 Metro Blvd Suite 900
Edina, Minnesota 55439
Teléfono: (952) 835-1288

Información del Fideicomisario del Plan y Medio de Financiamiento del Plan

Todo el dinero que se aporta al Plan se mantiene en un Fondo Fiduciario. Los Fideicomisarios son responsables de la custodia del Fondo Fiduciario. El Fondo Fiduciario es el medio de financiación utilizado para la acumulación de activos a partir de los cuales se distribuirán los beneficios. Si bien todos los activos del Plan se mantienen en un Fondo Fiduciario, el Administrador contabiliza por separado los intereses de cada Participante en el Plan.

Los Fideicomisarios del Plan se enumeran a continuación con su información de contacto:

Chris Levine, director ejecutivo
Ross Plaetzer, Director de Servicios al Cliente

7201 Metro Blvd Suite 900
Edina, Minnesota 55439
Teléfono: (952) 835-1288

Los Fideicomisarios se denominan colectivamente Fideicomisarios a lo largo de esta Descripción Resumida del Plan.

PLAN DE AHORRO PARA LA JUBILACIÓN DE EMPLOYER SOLUTIONS

PREGUNTAS COMUNES SOBRE NUESTRO PLAN

Introducción

Las siguientes preguntas y respuestas destacan algunas de las partes importantes de nuestro Plan. Recuerde, estos son solo los aspectos más destacados. La Descripción Resumida del Plan (SPD, por sus siglas en inglés) describe el Plan con mucho más detalle. Si tiene alguna pregunta sobre estos aspectos destacados, el SPD o el Plan, debe consultar al Administrador.

Q. ¿Por qué su empleador patrocina un plan de jubilación?

Un. Su empleador está patrocinando este Plan para brindarle la oportunidad de ahorrar para la jubilación con ventajas fiscales. Este plan es un tipo de plan de jubilación calificado comúnmente conocido como plan 401(k).

Q. ¿Cómo participo en el Plan?

Un. Siempre que no sea un Empleado Excluido, puede convertirse en un "Participante" en el Plan una vez que haya cumplido con los requisitos de elegibilidad y haya alcanzado su "Fecha de Entrada". A continuación se describen los requisitos de elegibilidad y la fecha de inscripción que se aplican.

Todas las contribuciones

Empleados excluidos. Si usted es miembro de una clase de empleados identificados a continuación, usted es un Empleado Excluido y no tiene derecho a participar en el Plan. Los Empleados Excluidos son:

- Empleados a tiempo parcial (empleados cuyo servicio programado regularmente es inferior a 1000 horas de servicio por período de cómputo). Sin embargo, si como empleado a tiempo parcial, completa un (1) año de servicio en cualquier año de empleo, ya no formará parte de esta clase excluida.
- empleados de temporada. Sin embargo, si como empleado de temporada, completa un (1) año de servicio en cualquier año de empleo, ya no formará parte de esta clase excluida.
- (i) Empleados de empleadores miembros del grupo controlado que no han adoptado afirmativamente el plan. (ii) Empleados que están cubiertos por otro plan de contribución definida calificado fiscalmente

Condiciones de elegibilidad. Usted será elegible para participar en el Plan cuando haya cumplido con las siguientes condiciones de elegibilidad. Sin embargo, en realidad se convertirá en un Participante en el Plan una vez que llegue a la Fecha de Inscripción como se describe a continuación.

- Haber cumplido 21 años.
- Finalización de 1 mes de servicio.

Fecha de ingreso. Su fecha de inscripción será el primer día del mes que coincida con la fecha en que cumpla con los requisitos de elegibilidad o después de ella.

Otras Disposiciones Excluyentes para Empleados

Los empleados a los que se les pague por pieza serán excluidos de todas las contribuciones.

Empleados a tiempo parcial a largo plazo

Se le considerará un Empleado a Tiempo Parcial a Largo Plazo (LTPT) si es un empleado a tiempo parcial que no ha ingresado al Plan como participante regular, pero a quien se le acreditan al menos tres años consecutivos a partir del 31 de diciembre de 2020, con al menos 500 Horas de Servicio en cada año, y ha cumplido 21 años. Como Participante a Tiempo Parcial a Largo Plazo, usted será elegible para diferir, incluidos los aplazamientos Roth 401(k). Para obtener más información, consulte la sección del DOCUP titulada "Empleados a tiempo parcial de larga duración".

Q. ¿Qué son los aplazamientos de sueldo y cómo puedo aportarlos al Plan?

Un. Aplazamientos salariales. Como Participante en el Plan, puede optar por reducir su compensación en un porcentaje específico o una cantidad en dólares y hacer que esa cantidad se contribuya al Plan. Esta cantidad se denomina aplazamiento de salario. Hay dos tipos de aplazamientos de salario: los aplazamientos 401(k) antes de impuestos y los aplazamientos Roth 401(k). A los efectos de este SPD, "aplazamientos de salario" generalmente significa tanto los aplazamientos 401(k) antes de impuestos como los aplazamientos Roth 401(k). Independientemente del tipo de aplazamiento que haga, la cantidad que difiera se cuenta como compensación a los efectos de los impuestos del Seguro Social.

Aplazamientos del plan 401(k) antes de impuestos. Si elige hacer aplazamientos del plan 401(k) antes de impuestos, entonces sus ingresos impositivos se reducen por las contribuciones de aplazamiento, por lo que paga menos en impuestos federales sobre la renta. Más adelante, cuando el Plan distribuya los aplazamientos y las ganancias, usted pagará los impuestos sobre esos aplazamientos y las ganancias. Por lo tanto, con un aplazamiento del plan 401(k) antes de impuestos, los impuestos federales sobre la renta sobre las contribuciones de aplazamiento y sobre las ganancias solo se posponen. Eventualmente, tendrá que pagar impuestos sobre estas cantidades.

Aplazamientos de Roth 401(k). Si elige hacer aplazamientos Roth 401(k), los aplazamientos están sujetos a impuestos federales sobre la renta en el año del aplazamiento. Sin embargo, los aplazamientos y, en la mayoría de los casos, las ganancias de los aplazamientos no están sujetos a impuestos federales sobre la renta cuando se le distribuyen a usted. Para que las ganancias estén libres de impuestos, debe cumplir con ciertas condiciones. Consulte "¿Cuáles son mis consecuencias fiscales cuando recibo una distribución del Plan?"

Es posible que reciba montos adicionales de su empleador si contribuye.

Q. ¿Cuándo recibiré los pagos del Plan?

Un. El Plan está diseñado para alentarlos a permanecer con el empleador hasta la jubilación. Por lo general, el pago se realizará en su fecha normal de jubilación, a menos que posponga su jubilación real. Su Fecha Normal de Jubilación es la fecha en la que alcanza su Edad Normal de Jubilación. Alcanzará su edad normal de jubilación cuando cumpla 65 años.

Q. ¿Cuánto me pagarán cuando me jubile?

Un. La cantidad que se le pague cuando se jubile se basará en la cantidad de dinero que su empleador haya depositado en el Plan por usted, más o menos las ganancias o pérdidas. Debe revisar el artículo del SPD titulado "Contribuciones del empleador" para obtener una explicación de cómo su empleador realiza contribuciones al Plan y cómo las comparten los empleados elegibles.

Q. ¿Cómo se harán los pagos cuando me jubile?

Un. Si el saldo de su cuenta adquirida no supera los \$5,000, es posible que el saldo de su cuenta adquirida solo se le distribuya en un solo pago único. Al determinar si el saldo de su cuenta adquirida supera el umbral de \$5,000, se tendrán en cuenta las contribuciones de "reinversión" (y cualquier ganancia asignable a las contribuciones de "reinversión").

Además, si el saldo de su cuenta adquirida supera los \$5,000, debe dar su consentimiento a cualquier distribución antes de que se pueda realizar. Si el saldo de su cuenta con derechos adquiridos supera los \$5,000, puede optar por recibir una distribución del saldo de su cuenta con derechos adquiridos en:

- Un solo pago único
- cuotas durante un período de no más de su expectativa de vida asumida (o las expectativas de vida asumidas de usted y su beneficiario)
- Retiros parciales
- una anualidad, pagos periódicos a lo largo de su vida (o su vida y la vida de su cónyuge o beneficiario)

Además, nuestro Plan proporciona anualidades como una forma opcional de distribución. Una anualidad generalmente proporciona pagos durante su vida y, en algunos casos, durante la vida de su cónyuge. El valor de la anualidad nunca excede el valor del saldo de su cuenta adquirida bajo el Plan. Si usted está casado y desea recibir una distribución en forma de anualidad, la anualidad debe basarse en su vida y la vida de su cónyuge, a menos que obtenga el consentimiento de su cónyuge para elegir una anualidad solo sobre su vida o de alguna otra forma.

Debe revisar el artículo del SPD titulado "Beneficios y distribuciones tras la terminación del empleo" para obtener una explicación más detallada de las reglas asociadas con el pago de beneficios.

Q. ¿Qué pasa si dejo de trabajar antes de jubilarme?

Un. Si deja de trabajar antes de jubilarse, solo tendrá derecho al "porcentaje adquirido" del saldo de su cuenta.

Contribuciones 100% consolidadas. Siempre tienes el 100% de derechos adquiridos (lo que significa que tienes derecho a todos los montos) en tus cuentas atribuibles a las siguientes contribuciones:

- aplazamientos salariales, incluidos los aplazamientos Roth 401(k) y las "contribuciones de recuperación"
- Contribuciones de "rollover"

Horarios de adjudicación. Su "porcentaje adquirido" para ciertas contribuciones del empleador se basa en los años de servicio adquiridos. Esto significa que en el momento en que deja de trabajar, el saldo de su cuenta (atribuible a las contribuciones sujetas a

un programa de adquisición de derechos) se multiplica por su porcentaje adquirido. El resultado, cuando se suma a los montos que siempre son 100% adquiridos como se muestra arriba, es su interés personal en el Plan, que es lo que realmente recibirá del Plan.

Contribuciones de contrapartida del empleador

Su "porcentaje consolidado" en su cuenta atribuible a las contribuciones equivalentes se determina de acuerdo con el siguiente cronograma. Sin embargo, siempre tendrá derecho al 100% de sus contribuciones equivalentes si está empleado en o después de su edad normal de jubilación o si fallece o queda discapacitado.

Calendario de adquisición de derechos Contribuciones equivalentes	
Años de servicio	Porcentaje
1	33%
2	66%
3	100%

- Q.** Si dejo de trabajar antes de jubilarme, ¿cuándo se pagará el monto adquirido?
- Un.** Si su empleo termina por razones que no sean muerte, discapacidad o jubilación normal, tendrá derecho a recibir solo el "porcentaje adquirido" del saldo de su cuenta.
- Puede optar por que se le distribuya el saldo de su cuenta adquirida tan pronto como sea administrativamente posible después de la terminación de su empleo. Sin embargo, si el valor del saldo de su cuenta adquirida no supera los \$5,000, se le hará una distribución independientemente de si acepta recibirla. (Consulte la pregunta titulada "¿Cómo se me pagarán mis beneficios?" para obtener información adicional).
- Q.** ¿Qué pasa si muero antes de jubilarme?
- Un.** Su beneficiario tendrá derecho a la parte adquirida de su interés en el Plan después de su muerte. Si es soltero, puede nombrar a cualquier persona que desee para que sea su beneficiario. Si está casado, su cónyuge es su beneficiario con respecto al 100% de su beneficio por fallecimiento, a menos que usted y su cónyuge nombren a otra persona como su beneficiario. Debe revisar la pregunta titulada "¿Quién es el beneficiario de mi beneficio por fallecimiento?" en el SPD.
- Q.** ¿Puedo retirar dinero del Plan mientras sigo trabajando?
- Un.** Por lo general, es posible que reciba una distribución del Plan de ciertas cuentas antes de la terminación de su empleo, siempre que cumpla con la condición que se describe a continuación:
- Ha cumplido 59 años y medio de edad.

Esta distribución no se suma a sus otros beneficios y, por lo tanto, reducirá el valor de los beneficios que recibirá al jubilarse.

En ciertos casos, también puede recibir una distribución en servicio si incurre en dificultades financieras. Esta distribución por dificultades económicas no se suma a sus otros beneficios y, por lo tanto, reducirá el valor de los beneficios que recibirá al jubilarse.

Existen varias reglas y restricciones con respecto a retirar dinero de sus cuentas en el Plan mientras aún está empleado. Revise el SPD para obtener más información sobre estas reglas y restricciones.

NOTA: ESTAS PREGUNTAS Y RESPUESTAS NO PRETENDEN SER UN SUSTITUTO DE UNA LECTURA EXHAUSTIVA DE LA DESCRIPCIÓN RESUMIDA DEL PLAN. LAS DISPOSICIONES DEL PLAN SON MUY COMPLEJAS. NO ES POSIBLE EXPLICAR COMPLETAMENTE TODOS LOS ASPECTOS DEL PLAN EN ESTAS BREVES PREGUNTAS Y RESPUESTAS. SIEMPRE DEBE CONSULTAR EL RESUMEN DE LA DESCRIPCIÓN DEL PLAN SI TIENE ALGUNA PREGUNTA SOBRE EL PLAN. SI, DESPUÉS DE LEER LA DESCRIPCIÓN RESUMIDA DEL PLAN, TODAVÍA TIENE PREGUNTAS, DEBE COMUNICARSE CON EL ADMINISTRADOR.



404(a)(5) Divulgación de la Tarifa del Participante

Preparado para:

Plan de Ahorro para la
Jubilación de Employer
Solutions Group

Elaborado por:

HUB Investment Partners,
LLC

900 S. Capital de Texas

Hwy Ste. 350 Austin, TX

78746

Teléfono: 800-943-9179

Proveedores de servicios:

Guardián de registros: TCG Administrators, LP

Asesor de inversiones
registrado: HUB Investment
Partners, LLC

Administrador externo: TCG

Administrators, LLC

Cuotas pagadas por los participantes del plan

Este aviso revisará los gastos anuales directos e indirectos cargados al Plan. Los gastos directos se pagarán con los activos del Plan y se deducirán de la cuenta del Plan de cada participante en cantidades iguales. Los gastos indirectos se pagan a través de las inversiones en las que inviertes. Cada opción de inversión puede cobrar una proporción de gastos que puede ser mantenida en su totalidad por el administrador de inversiones o utilizada para compensar a otros proveedores de servicios por los servicios que brindan al plan.

Este documento incluye información importante para ayudarle a comparar las opciones de inversión de su plan de jubilación. Si desea información adicional sobre sus opciones de inversión, puede dirigirse a la dirección específica del sitio web que se muestra junto a cada inversión o puede comunicarse con nosotros al número que aparece en la portada. Los inversores deben considerar cuidadosamente los objetivos de inversión, los riesgos, los cargos y gastos de un fondo antes de invertir. Los folletos y, si están disponibles, los folletos resumidos, que contienen esta y otra información sobre el fondo, están disponibles poniéndose en contacto con su asesor financiero. Lea atentamente el folleto y el resumen del folleto antes de invertir para asegurarse de que el fondo es adecuado para sus objetivos y tolerancia al riesgo. El rendimiento cotizado refleja la reinversión de dividendos y ganancias de capital y es neto de gastos. No refleja los cargos máximos de venta, que generalmente se exigen para las inversiones dentro de planes calificados. Dichos cargos, si se aplicaran, reducirían el rendimiento cotizado. **La información de rendimiento que se muestra representa el rendimiento pasado y no es una garantía de resultados futuros.** El rendimiento de la inversión y el valor principal de una inversión fluctuarán de modo que las acciones, cuando se redimen, pueden valer más o menos que su costo original. El rendimiento actual puede ser inferior o superior a la información de rendimiento mostrada. Para obtener los datos de rendimiento actualizados hasta el fin de mes más reciente, consulte la sección Información de contacto de la empresa de inversión en el sitio web de su entidad.

404(a)(5)

Datos inv. al 30/09/24 Participaciones al 30/06/24

 Proposed  Remove  Watch

Plan de Ahorro para la Jubilación de Employer
Solutions Group

-
- ❖ Tarifas de préstamo: tarifas cobradas para procesar solicitudes de préstamo y administrar préstamos a los participantes.
 - Costo por participante de \$100.00 evaluado una vez por préstamo.
 - ❖ Tarifas de distribución: tarifas cobradas para procesar las solicitudes de distribución de los participantes.
 - Costo por participante de \$100.00 cobrado una vez por transacción.
 - ❖ Tarifas QDRO: tarifas evaluadas para procesar Órdenes de Relaciones Domésticas Calificadas (QDRO) para los participantes.
 - Costo fijo de \$500.00 evaluado una vez por aprobación de transacción QDRO.
 - ❖ Mantenimiento de registros y administración de administradores de TCG: tarifa anual de 50 bps (0.50%). Tarifa pagada al proveedor de servicios para mantener los registros de cuentas a nivel de plan y a nivel de participante.
 - 12,50 pb evaluados trimestralmente
 - ❖ Cuota anual de HUB Investment Partners, LLC. Honorarios por asesoramiento en inversiones y otros servicios de gestión: 50 puntos básicos (0,50%) de comisión anual.
 - 12,50 pb evaluados trimestralmente

RENDIMIENTO DE LA INVERSIÓN Y RESUMEN DE

Los fondos mutuos y los fondos cotizados en bolsa (ETF) se venden mediante prospecto. Considere cuidadosamente los objetivos de inversión, los riesgos, los cargos y los gastos antes de invertir. El prospecto y, si está disponible, el prospecto resumido, que contiene esta y otra información, se pueden obtener llamando a su asesor financiero. Lea detenidamente el folleto y, si está disponible, el resumen del folleto antes de invertir. La información de rendimiento que se muestra representa el rendimiento pasado y no es una garantía de resultados futuros. Los rendimientos de la inversión y el valor del capital de una inversión fluctuarán, de modo que cuando se rediman las acciones, pueden valer más o menos que su costo original. La información de rendimiento que se muestra refleja el rendimiento sin ajustar los cargos por ventas. Si se ajusta, la carga reducirá el rendimiento cotizado. El rendimiento actual puede ser mayor o menor que los datos mostrados. Para obtener el rendimiento de fin de mes más reciente e información sobre los gastos, visite www.fi360.com/directory para obtener un directorio de sitios web y números de teléfono o use el sitio web/teléfono específico del fondo, si está disponible a continuación. Los rendimientos de los índices representan el rendimiento de los índices de mercado, en los que no se puede invertir directamente, y se muestran solo con fines comparativos.

Productos de inversión y seguros: NO asegurados por la FDIC / SIN garantía bancaria / PUEDEN perder valor

NOMBRE DE LA INVERSIÓN	GRUPO DE PARES	TELETIP O	RENTABILIDAD TOTAL MEDIA ANUAL %				RELACIÓN DE GASTOS BRUTOS	
			1 AÑO	5 AÑOS	10 AÑOS	DESDE SU CREACIÓN	% DE ACTIVO S	\$ COSTE POR 1K
Índice de ciclo de vida de Nuveen Ret Inc R6	Asignación moderadamente conservadora	TRILX	18.56	5.80	5.47	6.23	0.22	\$2.20
- ÍNDICE: MORNINGSTAR MOD CON TGT RISK TR USD			18.53	5.2	5.1	-	-	-
Índice de ciclo de vida de Nuveen 2020 R6	Fecha objetivo: 2020	TLWIX	19.97	6.65	6.35	7.46	0.19	\$1.90
- ÍNDICE: MORNINGSTAR LIFETIME MOD 2020 TR USD			19.61	5.5	5.53	-	-	-
Índice de ciclo de vida de Nuveen 2025 R6	Fecha objetivo: 2025	TLQIX	21.22	7.42	6.95	8.09	0.18	\$1.80
- ÍNDICE: MORNINGSTAR LIFETIME MOD 2025 TR USD			20.93	5.95	5.99	-	-	-
Índice de ciclo de vida de Nuveen 2030 R6	Fecha objetivo: 2030	TLHIX	22.94	8.31	7.61	8.77	0.18	\$1.80
- ÍNDICE: MORNINGSTAR LIFETIME MOD 2030 TR USD			22.56	6.74	6.62	-	-	-
Índice de ciclo de vida de Nuveen 2035 R6	Fecha objetivo: 2035	TLYIX	24.93	9.29	8.29	9.44	0.17	\$1.70
- ÍNDICE: MORNINGSTAR LIFETIME MOD 2035 TR USD			24.53	7.82	7.33	-	-	-
Índice de ciclo de vida de Nuveen 2040 R6	Fecha objetivo: 2040	TLZIX	27.29	10.41	9.03	10.05	0.17	\$1.70
- ÍNDICE: MORNINGSTAR LIFETIME MOD 2040 TR USD			26.48	8.9	7.93	-	-	-
Índice de ciclo de vida de Nuveen 2045 R6	Fecha objetivo: 2045	TLXIX	28.70	11.26	9.53	10.38	0.17	\$1.70
- ÍNDICE: MORNINGSTAR LIFETIME MOD 2045 TR USD			27.89	9.63	8.29	-	-	-
Índice de ciclo de vida de Nuveen 2050 R6	Fecha objetivo: 2050	TLLIX	29.37	11.52	9.70	10.5	0.17	\$1.70
- ÍNDICE: MORNINGSTAR LIFETIME MOD 2050 TR USD			28.55	9.92	8.39	-	-	-
Vanguard intmdt-term trs idx admiral W	Gobierno Intermedio	VSIGX	9.45	0.29	1.53	1.88	0.07	0,70 \$
- ÍNDICE: BLOOMBERG GOBIERNO DE EE. UU. TR USD			9.68	-0,15	1.35	-	-	-
GG CIT III para MetLife GAC 25554 CL J	Valor estable	WWTAA X	2.33	2.01	2.17	2.25	0.49	\$4.90
Cuenta de Ingreso Seguro TIAA CMP - GS00#	Valor estable	-	-	-	-	-	-	-
- ÍNDICE: USTREAS T-BILL CNST MAT RATE 3 AÑOS			7.96	1.17	1.23	-	-	-
Índice de ciclo de vida de Nuveen 2055 R6	Fecha objetivo: 2055	TTIIX	29.66	11.65	9.80	9.76	0.17	\$1.70

404(a)(5)

Datos inv. al 30/09/24. Participaciones al 30/09/24. P Propuesto R Eliminar W Reloj

- ÍNDICE: MORNINGSTAR LIFETIME MOD 205 USD			28	9	8	-		
Índice Fidelity U.S. Bond	Enlace de núcleo intermedio	FXN	11	0	1	2.2	0	0,3

NOMBRE DE LA INVERSIÓN	GRUPO DE PARES	TELETIPO	RENTABILIDAD TOTAL MEDIA ANUAL %				RELACIÓN DE GASTOS BRUTOS	
			1 AÑO	5 AÑOS	10 AÑOS	DESDE SU CREACIÓN	% DE ACTIVOS	\$ COSTE POR 1K
- ÍNDICE: BLOOMBERG US AGG BOND TR USD			11.56	0.33	1.84	-	-	-
Índice de ciclo de vida de Nuveen 2060 R6	Fecha objetivo: 2060	TVIIX	29.89	11.81	9.93	9.83	0.18	\$1.80
- ÍNDICE: MORNINGSTAR LIFETIME MOD 2060 TR USD			28.61	9.86	8.27	-	-	-
Lord Abbett Ingresos de Corta Duración R6	Bono a corto plazo	LDLVX	8.07	2.25	2.49	2.55	0.31	\$3.10
- ÍNDICE: BLOOMBERG US GOVT/CREDIT 1-5 AÑOS TR USD			8.09	1.54	1.77	-	-	-
iShares Total US Stock Market Idx K	Mezcla grande	BKTSX	35.25	15.28	-	13.2	0.02	0,20 \$
Índice Vanguard 500 Almirante	Mezcla grande	VFIAX	36.29	15.93	13.34	8.27	0.04	0,40 \$
- ÍNDICE: RUSSELL 1000 TR USD			35.67	15.64	13.1	-	-	-
Retorno total de BlackRock K	Enlace intermedio Core-Plus	MPHQX	12.34	0.91	2.27	3.85	0.38	\$3.80
Ingresos de la Victory R6	Enlace intermedio Core-Plus	URIFX	13.68	1.61	2.81	2.99	0.57	5,70 \$
- ÍNDICE: BLOOMBERG US UNIVERSAL TR USD			12.07	0.7	2.15	-	-	-
BlackRock Emerging Mkts K W	Mercados Emergentes Diversificados	MKDCX	16.51	4.70	4.31	1.98	0.85	\$8.50
Vanguard Emerging Mkts Stock Idx Adm	Mercados Emergentes Diversificados	VEMAX	24.96	6.38	4.17	5.33	0.14	\$1.40
- ÍNDICE: MSCI EN NR USD			26.05	5.74	4.02	-	-	-
Índice de Mercados Desarrollados de Vanguard Admiral	Mezcla Extranjera Grande	VTMGX	24.64	8.27	5.92	4.81	0.08	0,80 \$
Victory Internacional R6	Mezcla Extranjera Grande	URITX	26.72	8.37	6.31	6.96	2.40	\$24.00
- ÍNDICE: MSCI ACWI EX USA NR USD			25.35	7.58	5.21	-	-	-
Índice de ciclo de vida de Nuveen 2065 R6	Fecha objetivo: 2065+	TFITX	30.11	-	-	12.16	0.38	\$3.80
- ÍNDICE: MORNINGSTAR LIFETIME MOD 2060 TR USD			28.61	9.86	8.27	-	-	-
Índice de pequeña capitalización de Vanguard Adm	Mezcla pequeña	VSMAX	27.43	10.66	9.64	9.25	0.05	0,50 \$
- ÍNDICE: RUSSELL 2000 TR USD			26.76	9.38	8.78	-	-	-
Índice Vanguard de mediana capitalización Admiral	Mezcla de mediana capitalización	VIMAX	28.79	11.22	10.21	10.15	0.05	0,50 \$
- ÍNDICE: RUSSELL MID CAP TR USD			29.32	11.29	10.19	-	-	-
DFA Valores Protegidos contra la Inflación I	Bono protegido contra la inflación	DIPSX	10.15	2.63	2.59	3.75	0.11	1,10 \$
- ÍNDICE: BLOOMBERG US TREASURY US TIPS TR USD			9.79	2.62	2.53	-	-	-
DFA Global Real Estate Securities Port	Bienes Raíces Globales	DFGEX	32.20	3.14	6.02	5.41	0.31	\$3.10
- ÍNDICE: S&P GLOBAL REIT TR USD			31.92	3.61	6.05	-	-	-
PRÉSTAMO α	Sector Miscelánea	PRÉSTAMO	-	-	-	-	-	-
- ÍNDICE:			-	-	-	-	-	-

INFORMACIÓN DE CONTACTO DEL FONDO

FAMILIA DE FONDOS	TELÉFONO	SITIO WEB
Roca Negra	800-474-2737	-

404(a)(5)

Datos inv. al 30/09/24. Participaciones al 30/09/24. P Propuesto R Eliminar W Reloj

Asesores de Fondos Dimensionales	512-306-7400	-
Inversiones de fidelidad	800-343-3548	-
Gran Compañía Fiduciaria Gray, LLC	-	-
Señor Abbett	-	-

404(a)(5)

Datos inv. al 30/09/24. Participaciones al 30/09/24. P Propuesto R Eliminar W Reloj

RENDIMIENTO DE LA INVERSIÓN Y RESUMEN DE

INFORMACIÓN DE CONTACTO DEL FONDO

FAMILIA DE FONDOS	TELÉFONO	SITIO WEB
Nuveen	888-290-9881	www.nuveen.com
Vanguard	866-499-8473	www.vanguard.com
Victory Capital	866-376-7890	www.compassempfunds.com

DECLARACIÓN DE DIVULGACIONES ADICIONALES

INTRODUCCIÓN

Este informe es solo para fines informativos y no constituye un asesoramiento profesional de inversión. Algunos datos de este informe se obtuvieron de terceros. Aunque Fi360 obtiene datos de fuentes que considera fiables, no verifica los datos de forma independiente y no garantiza ni declara que los datos sean oportunos, completos o precisos.

A menos que se indique lo contrario con un superíndice CI (Nombre de inversión CI), la fuente de datos de inversión es © 2024 Morningstar, Inc. Todos los derechos reservados. Los datos contenidos en este documento: (1) son propiedad de Morningstar, Inc. y/o sus proveedores de contenido; (2) no puede ser copiado ni distribuido; y (3) no se garantiza que sea precisa, completa u oportuna. Ni Morningstar, Inc. ni sus proveedores de contenido son responsables de ningún daño o pérdida que surja del uso de esta información. El rendimiento pasado no es garantía de resultados futuros. Cualquier inversión denotada con el subíndice CI fue suministrada por otra tercera parte, como el asesor, custodio, guardián de registros u otro proveedor.

Los fondos mutuos y los fondos cotizados en bolsa (ETF) se venden mediante prospecto. Considere cuidadosamente los objetivos de inversión, los riesgos, los cargos y los gastos antes de invertir. El prospecto y, si está disponible, el prospecto resumido, que contiene esta y otra información, se pueden obtener llamando a su asesor financiero. Lea detenidamente el folleto y, si está disponible, el resumen del folleto antes de invertir.

Todas las inversiones implican un riesgo. El valor principal y el rendimiento de la inversión fluctuarán de modo que sus acciones, cuando se canjeen, pueden valer más o menos que el costo original. Toda inversión implica un riesgo, incluida la posible pérdida de capital. Sin embargo, esto no se aplica a las partes garantizadas de los contratos de anualidades grupales que constituyen pólizas de beneficios garantizados según se definen en ERISA 401 (b) (2) (B).

Los fideicomisos de inversión colectiva (CITs, por sus siglas en inglés) están disponibles para la inversión principalmente por parte de planes y entidades de jubilación elegibles. La participación en los CIT generalmente se rige por los términos de una Declaración de Fideicomiso y un Acuerdo de Participación o Adopción, que es firmado por el fiduciario del plan de jubilación en el momento en que el plan invierte en los TIC. Además, otros documentos pueden contener información importante sobre los TIC, incluidas las descripciones de los fondos, la declaración de características o las directrices de inversión, y/u otros documentos de divulgación de tarifas o inversiones. Todos estos documentos pueden contener información importante sobre las tarifas de los CIT, los objetivos de inversión y los riesgos y gastos de las inversiones subyacentes en los CIT y deben leerse detenidamente antes de invertir. Para obtener una copia, deberá comunicarse con el patrocinador del plan o con el fideicomisario del CIT.

Los CIT no están asegurados por la FDIC ni por ningún otro tipo de seguro de depósitos; no son depósitos ni otras obligaciones de ninguna empresa o sus filiales, y no están garantizados por ellas; e implican riesgos de inversión, incluida la posible pérdida del capital invertido. Los CIT no son fondos mutuos y están exentos de registro y regulación en virtud de la Ley de Sociedades de Inversión de 1940 (la "Ley de 1940"), y sus unidades no están registradas en virtud de la Ley de Valores de 1933 o de las leyes de valores aplicables de cualquier estado u otra jurisdicción. Los participantes de los Fondos no tienen derecho a las protecciones de la Ley de 1940. La decisión de invertir en las TIC debe ser considerada cuidadosamente. Los valores unitarios de los CIT fluctuarán y pueden valer más o menos cuando se canjeen, por lo que los titulares de las unidades pueden perder dinero. Los CIT no se venden mediante folleto y no están disponibles para la inversión del público; Los precios de los fondos no se cotizan en los servicios de cotización de mercado fácilmente disponibles.

Fi360 es de propiedad común con Matrix Trust Company, que es el fideicomisario discrecional de ciertas CIT que se pueden señalar en este informe.

Las cuentas separadas están disponibles a través de un contrato de anualidad grupal. El contrato y otros documentos de honorarios/divulgación, como las hojas informativas, pueden contener información importante sobre los cargos de las cuentas separadas, los objetivos de inversión y los riesgos y gastos de las inversiones subyacentes en las cuentas separadas y deben leerse detenidamente antes de invertir. Es posible que ciertas opciones de inversión no estén disponibles en todos los estados o mancomunidades de EE. UU. Algunos pagos o transferencias de las Cuentas Separadas pueden diferirse como se describe en los contratos de anualidades grupales que brindan acceso a las Cuentas Separadas o según lo exija la ley aplicable. Dicho aplazamiento se basará en factores que pueden incluir situaciones tales como: mercados financieros inestables o desordenados o condiciones de inversión que no permiten transacciones de inversión ordenadas.

Esta Declaración de Divulgaciones Adicionales incluye información importante con respecto a la información proporcionada en el informe. Si un inversor no entiende alguno de los términos o datos presentados en este documento, debe consultar con su asesor financiero.

RENDIMIENTO

Retorno total (sin carga). Expresado en términos porcentuales, el rendimiento total de una inversión se determina cada mes tomando el cambio

404(a)(5)

Datos inv. al 30/09/24. Participaciones al 30/09/24. P Propuesto R Eliminar W Reloj

en el valor neto mensual de los activos, reinvertiendo todas las distribuciones de ingresos y ganancias de capital durante ese mes y dividiéndolo por el valor liquidativo inicial. Las reinversiones se realizan utilizando el valor liquidativo de reinversión real y los pagos diarios se reinvierten mensualmente. El rendimiento total (sin carga) no se ajusta por los cargos de ventas (como cargas iniciales, cargas diferidas y tarifas de reembolso), pero refleja las tarifas de gestión, administrativas, 12b-1 y otros costos tomados de los activos del fondo.

Los rendimientos totales para períodos superiores a un año se expresan en términos de rendimientos anuales promedio compuestos (también conocidos como rendimientos totales geométricos).

DECLARACIÓN DE DIVULGACIONES ADICIONALES

EXPENSAS

Índice de gastos brutos del prospecto. Este valor proviene del prospecto más reciente de la inversión. Los gastos brutos totales (gastos netos con exención agregada) divididos por los activos netos promedio del fondo. Si no es igual al índice de gastos netos, el índice de gastos brutos representa los gastos del fondo si el administrador no hubiera renunciado a una parte, o a la totalidad, de sus comisiones. Por lo tanto, hasta cierto punto, es una indicación de contratos de honorarios. Algunas exenciones de tarifas tienen una fecha de vencimiento; otras exenciones están vigentes indefinidamente.

ESTRATEGIA Y ESTILO DE INVERSIÓN

Grupo de pares. Fi360 utiliza la categoría Morningstar para la asignación de grupos de pares. En un esfuerzo por distinguir los fondos por lo que poseen, así como por los objetivos y estilos de sus folletos, Morningstar desarrolló las categorías de Morningstar. Mientras que el objetivo del folleto identifica los objetivos de inversión de un fondo en función de la redacción del folleto del fondo, la categoría Morningstar identifica los fondos en función de sus estilos de inversión reales, medidos por sus tenencias de cartera subyacentes (cartera y otras estadísticas de los últimos tres años). Los grupos de pares son solo para comparación y no representan ningún producto en el que se pueda invertir. Consulte la sección Descripciones de grupos de pares para obtener detalles más específicos sobre cada grupo de pares que se incluye en este informe.

DECLARACIÓN DE DIVULGACIONES ADICIONALES: RENDIMIENTO EXTENDIDO

El análisis de este informe puede basarse, en parte, en rendimientos históricos ajustados de períodos anteriores al inicio real de una clase de acciones de inversión.

Morningstar creó estadísticas de rendimiento ampliadas para "llenar la brecha" entre la fecha de inicio de una nueva clase de acciones o canal de distribución y la fecha de inicio de la cartera original. El rendimiento extendido alarga los datos de rendimiento que están disponibles para la inversión más joven. Esto ayuda a los inversores a ver cómo se ha comportado la cartera en su conjunto a lo largo del tiempo. Por ejemplo, si un fondo de inversión comenzó hace 15 años con una clase de acciones de Inversor y acaba de añadir una clase de acciones Institucional hace un año, Morningstar alargará el historial de rendimiento de la clase de acciones Institucional a 15 años. A menudo, algunos de los accionistas de la nueva clase de acciones eran en realidad accionistas de la clase de acciones más antigua.

Morningstar ajustará el historial de rendimiento de la cartera original para reflejar las diferencias en las comisiones entre la clase de acciones original y la clase de acciones más joven. Este ajuste solo se producirá cuando la nueva clase de acciones tenga comisiones más altas que la clase de acciones más antigua, por lo que el rendimiento extendido para la clase de acciones más joven será menor o igual a los rendimientos de la clase de acciones más antigua. Cuando la clase de acciones más antigua tiene comisiones más altas que la clase de acciones más joven, no se realiza ningún ajuste. En este caso, si se hubieran utilizado los gastos de la nueva clase de acciones en lugar de los gastos de la antigua clase de acciones (debido a los menores gastos de la nueva clase de acciones), se habría obtenido un mejor rendimiento.

NUEVA CLASE DE ACCIONES		CLASE DE ACCIONES MÁS ANTIGUA	
NOMBRE	FECHA DE INICIO	NOMBRE	FECHA DE INICIO
Victory Internacional R6	08/17/2018	Internacional de USAA	07/11/1988
BlackRock Emerging Mkts K W	01/25/2018	BlackRock Emerging Mkts Instl	09/01/1989
Ingresos de la Victory R6	12/01/2016	Ingresos de USAA	03/04/1974
Lord Abbett Ingresos de Corta Duración R6	30/06/2015	Lord Abbett Ingresos de Corta Duración A	11/04/1993

DECLARACIÓN DE DIVULGACIONES ADICIONALES: DESCRIPCIONES DE GRUPOS DE PARES

- **Mercados Emergentes (EM) diversificados.** Las carteras diversificadas de mercados emergentes tienden a dividir sus activos entre 20 o más naciones, aunque tienden a centrarse en los mercados emergentes de Asia y América Latina en lugar de en los de Oriente Medio, África o Europa. Estas carteras invierten principalmente en renta variable de mercados emergentes, pero algunos fondos también invierten tanto en renta variable como en renta fija de mercados emergentes.
- **Mezcla Extranjera Grande (FB).** Las carteras extranjeras de grandes mezclas invierten en una variedad de grandes acciones internacionales. La mayoría de estas carteras dividen sus activos entre una docena o más de mercados desarrollados, incluidos Japón, Gran Bretaña, Francia y Alemania. Estas carteras invierten principalmente en acciones que tienen una capitalización de mercado en el 70% superior de cada mercado económicamente integrado (como Europa o Asia excluida Japón). El estilo blend se asigna a carteras en las que no predominan ni las características de crecimiento ni de valor. Por lo general, estas carteras tendrán menos del 20% de los activos invertidos en EE.UU. existencias.
- **Bienes Raíces Globales (GR).** Las carteras inmobiliarias globales invierten principalmente en valores inmobiliarios no estadounidenses, pero también pueden invertir en valores inmobiliarios estadounidenses. Los valores que compran estas carteras incluyen: títulos de deuda, valores de renta variable, valores convertibles y valores emitidos por fideicomisos de inversión en bienes raíces y entidades similares a REIT. Las carteras de esta categoría también invierten en empresas operadoras de bienes raíces.
- **Bono protegido contra la inflación (PI).** Las carteras de bonos protegidos contra la inflación invierten principalmente en títulos de deuda que ajustan sus valores de capital en línea con la tasa de inflación. Estos bonos pueden ser emitidos por cualquier organización, pero el Tesoro de los Estados Unidos es actualmente el mayor emisor de este tipo de valores.
- **Enlace de núcleo intermedio (CI).** Las carteras de bonos básicos a mediano plazo invierten principalmente en emisiones de renta fija estadounidense con grado de inversión, incluidas deuda gubernamental, corporativa y titulizada, y mantienen menos del 5% en exposiciones por debajo del grado de inversión. Sus duraciones (una medida de la sensibilidad a los tipos de interés) suelen oscilar entre el 75% y el 125% de la media a tres años de la duración efectiva del índice Morningstar Core Bond.
- **Enlace intermedio Core-Plus (PI).** Las carteras de bonos core plus a mediano plazo invierten principalmente en emisiones de renta fija estadounidense con grado de inversión, incluida la deuda gubernamental, corporativa y titulizada, pero suelen tener una mayor flexibilidad que las ofertas principales para mantener sectores no esenciales, como el high yield corporativo, los préstamos bancarios, la deuda de mercados emergentes y las exposiciones a divisas no estadounidenses. Sus duraciones (una medida de la sensibilidad a los tipos de interés) suelen oscilar entre el 75% y el 125% de la media a tres años de la duración efectiva del índice Morningstar Core Bond.
- **Gobierno Intermedio (GI).** Las carteras de gobiernos intermedios tienen al menos el 90% de sus tenencias de bonos en bonos respaldados por el gobierno de EE. UU. o por agencias vinculadas al gobierno. Este respaldo minimiza el riesgo crediticio de estas carteras, ya que es poco probable que el gobierno de EE. UU. incumpla con el pago de su deuda. Estas carteras suelen tener duraciones de entre 3,5 y 6,0 años. En consecuencia, el rendimiento del grupo -y su nivel de volatilidad- tiende a situarse entre el de las categorías de deuda pública a corto plazo y a largo plazo. Morningstar calcula los puntos de interrupción mensuales utilizando la duración efectiva del Morningstar Core Bond Index para determinar la asignación de duración. Intermedio se define como el 75 por ciento al 125 por ciento de la duración efectiva promedio de tres años del MCBÍ.
- **Mezcla grande (LB).** Las carteras de grandes mezclas son bastante representativas del mercado bursátil estadounidense en general en cuanto a tamaño, tasas de crecimiento y precio. Las acciones que se encuentran en el 70% superior de la capitalización del mercado de valores de EE. UU. se definen como de gran capitalización. El estilo blend se asigna a carteras en las que no predominan ni las características de crecimiento ni de valor. Estas carteras tienden a invertir en todo el espectro de industrias de EE. UU. y, debido a su amplia exposición, los rendimientos de las carteras suelen ser similares a los del índice S&P 500.
- **Mezcla de mediana capitalización (MB).** La típica cartera mixta de mediana capitalización invierte en acciones estadounidenses de varios tamaños y estilos, lo que le da un punto intermedio perfil. La mayoría se aleja de las acciones de crecimiento de alto precio, pero no son tan conscientes de los precios como para aterrizar en territorio de valor. Las acciones que se encuentran en el 20% medio de la capitalización del mercado de valores de EE. UU. se definen como de mediana capitalización. El estilo blend se asigna a carteras en las que no predominan ni las características de crecimiento ni de valor.
- **Sector Misceláneo (MR).** Las carteras de varios sectores invierten en sectores específicos que no encajan en ninguna de las categorías sectoriales existentes de Morningstar y para los que no existen fondos suficientes para justificar la creación de una categoría separada.
- **Asignación moderadamente conservadora (CA).** Los fondos en las categorías de asignación buscan proporcionar tanto ingresos como

apreciación del capital invirtiendo principalmente en múltiples clases de activos, incluidas acciones, bonos y efectivo. Estas estrategias moderadamente conservadoras priorizan la preservación del capital sobre la apreciación. Por lo general, esperan una volatilidad similar a una exposición estratégica a la renta variable de entre el 30% y el 50%.

- **Bono a corto plazo (CS).** Las carteras de bonos a corto plazo invierten principalmente en emisiones corporativas y otras emisiones de renta fija estadounidense con grado de inversión y, por lo general, tienen duraciones de 1,0 a 3,5 años. Estas carteras son atractivas para inversores bastante conservadores, porque son menos sensibles a

DECLARACIÓN DE DIVULGACIONES ADICIONALES: DESCRIPCIONES DE GRUPOS DE PARES

tipos de interés que las carteras con duraciones más largas. Morningstar calcula los puntos de interrupción mensuales utilizando la duración efectiva del Morningstar Core Bond Index para determinar la asignación de duración. A corto plazo se define como el 25 por ciento al 75 por ciento de la duración efectiva promedio de tres años del MCBÍ.

- **Mezcla pequeña (SB).** Las carteras de mezcla pequeña favorecen a las empresas estadounidenses en el extremo más pequeño del rango de capitalización de mercado. Algunos tienen como objetivo poseer una variedad de acciones de valor y crecimiento, mientras que otros emplean una disciplina que conduce a participaciones con valoraciones y tasas de crecimiento cercanas a los promedios de pequeña capitalización. Las acciones que se encuentran en el 10% inferior de la capitalización del mercado de valores de EE. UU. se definen como de pequeña capitalización. El estilo blend se asigna a carteras en las que no predominan ni las características de crecimiento ni de valor.
- **Valor estable (VL).** Las carteras de valor estable buscan proporcionar ingresos al tiempo que evitan las fluctuaciones de precios. El valor estable más común
Las carteras invierten en una cartera diversificada de bonos y celebran acuerdos de envoltura con empresas financieras para garantizar contra las fluctuaciones de los precios de sus acciones. Estos acuerdos de envoltura suelen proporcionar estabilidad de precios en el día a día, aislando así el valor liquidativo de cada cartera de la volatilidad de los tipos de interés. Por lo tanto, la duración de cada uno de estos fondos es esencialmente cero. Esta categoría solo se utiliza en las bases de datos de fondos personalizados, cuentas separadas y fideicomisos de inversión colectiva de Morningstar.
- **Fecha objetivo 2020 (TE).** Las carteras con fecha objetivo proporcionan una exposición diversificada a acciones, bonos y efectivo para aquellos inversores que tienen una fecha específica en mente (en este caso, los años 2016-2020) para la jubilación. Estas carteras tienen como objetivo proporcionar a los inversores un nivel óptimo de rentabilidad y riesgo, basado únicamente en la fecha objetivo. La administración ajusta la asignación entre las clases de activos a mezclas más conservadoras a medida que se acerca la fecha objetivo, siguiendo una trayectoria de deslizamiento preestablecida. Una cartera con fecha objetivo forma parte de una serie de fondos que ofrecen múltiples fechas de jubilación a los inversores.
- **Fecha objetivo: 2025 (TG).** Las carteras con fecha objetivo proporcionan una exposición diversificada a acciones, bonos y efectivo para aquellos inversores que tienen una fecha específica en mente (en este caso, los años 2021-2025) para la jubilación. Estas carteras tienen como objetivo proporcionar a los inversores un nivel óptimo de rentabilidad y riesgo, basado únicamente en la fecha objetivo. La administración ajusta la asignación entre las clases de activos a mezclas más conservadoras a medida que se acerca la fecha objetivo, siguiendo una trayectoria de deslizamiento preestablecida. Una cartera con fecha objetivo forma parte de una serie de fondos que ofrecen múltiples fechas de jubilación a los inversores.
- **Fecha objetivo: 2030 (TH).** Las carteras con fecha objetivo proporcionan una exposición diversificada a acciones, bonos y efectivo para aquellos inversores que tienen una fecha específica en mente (en este caso, los años 2026-2030) para la jubilación. Estas carteras tienen como objetivo proporcionar a los inversores un nivel óptimo de rentabilidad y riesgo, basado únicamente en la fecha objetivo. La administración ajusta la asignación entre las clases de activos a mezclas más conservadoras a medida que se acerca la fecha objetivo, siguiendo una trayectoria de deslizamiento preestablecida. Una cartera con fecha objetivo forma parte de una serie de fondos que ofrecen múltiples fechas de jubilación a los inversores.
- **Fecha objetivo: 2035 (TI).** Las carteras con fecha objetivo proporcionan una exposición diversificada a acciones, bonos y efectivo para aquellos inversores que tienen una fecha específica en mente (en este caso, los años 2031-2035) para la jubilación. Estas carteras tienen como objetivo proporcionar a los inversores un nivel óptimo de rentabilidad y riesgo, basado únicamente en la fecha objetivo. La administración ajusta la asignación entre las clases de activos a mezclas más conservadoras a medida que se acerca la fecha objetivo, siguiendo una trayectoria de deslizamiento preestablecida. Una cartera con fecha objetivo forma parte de una serie de fondos que ofrecen múltiples fechas de jubilación a los inversores.
- **Fecha objetivo 2040 (TJ).** Las carteras con fecha objetivo proporcionan una exposición diversificada a acciones, bonos y efectivo para aquellos inversores que tienen una fecha específica en mente (en este caso, los años 2036-2040) para la jubilación. Estas carteras tienen como

404(a)(5)

Datos inv. al 30/09/24. Participaciones al 30/09/24. P Propuesto R Eliminar W Reloj

objetivo proporcionar a los inversores un nivel óptimo de rentabilidad y riesgo, basado únicamente en la fecha objetivo. La administración ajusta la asignación entre las clases de activos a mezclas más conservadoras a medida que se acerca la fecha objetivo, siguiendo una trayectoria de deslizamiento preestablecida. Una cartera con fecha objetivo forma parte de una serie de fondos que ofrecen múltiples fechas de jubilación a los inversores.

- **Fecha objetivo: 2045 (CC.TT.).** Las carteras con fecha objetivo proporcionan una exposición diversificada a acciones, bonos y efectivo para aquellos inversores que tienen una fecha específica en mente (en este caso, los años 2041-2045) para la jubilación. Estas carteras tienen como objetivo proporcionar a los inversores un nivel óptimo de rentabilidad y riesgo, basado únicamente en la fecha objetivo. La administración ajusta la asignación entre las clases de activos a mezclas más conservadoras a medida que se acerca la fecha objetivo, siguiendo una trayectoria de deslizamiento preestablecida. Una cartera con fecha objetivo forma parte de una serie de fondos que ofrecen múltiples fechas de jubilación a los inversores.
- **Fecha objetivo: 2050 (TN).** Las carteras con fecha objetivo proporcionan una exposición diversificada a acciones, bonos y efectivo para aquellos inversores que tienen una fecha específica en mente (en este caso, los años 2046-2050) para la jubilación. Estas carteras tienen como objetivo proporcionar a los inversores un nivel óptimo de rentabilidad y riesgo, basado únicamente en la fecha objetivo. La administración ajusta la asignación entre las clases de activos a mezclas más conservadoras a medida que se acerca la fecha objetivo, siguiendo una trayectoria de deslizamiento preestablecida. Una cartera con fecha objetivo forma parte de una serie de fondos que ofrecen múltiples fechas de jubilación a los inversores.
- **Fecha objetivo: 2055 (TL).** Las carteras con fecha objetivo proporcionan una exposición diversificada a acciones, bonos y efectivo para aquellos inversores que tienen una fecha específica en mente (en este caso, los años 2051-2055 y posteriores) para la jubilación. Estas carteras tienen como objetivo proporcionar a los inversores un nivel óptimo de rentabilidad y riesgo, basado únicamente en la fecha objetivo. La dirección ajusta la asignación entre las clases de activos a combinaciones más conservadoras a medida que se acerca la fecha objetivo, siguiendo una trayectoria de deslizamiento preestablecida. Una cartera con fecha objetivo forma parte de una serie de fondos que ofrecen múltiples fechas de jubilación a los inversores.

DECLARACIÓN DE DIVULGACIONES ADICIONALES: DESCRIPCIONES DE GRUPOS DE PARES

- **Fecha objetivo: 2060 (XQ).** Las carteras con fecha objetivo proporcionan una exposición diversificada a acciones, bonos y efectivo para aquellos inversores que tienen una fecha específica en mente (en este caso, los años 2056-2060) para la jubilación. Estas carteras tienen como objetivo proporcionar a los inversores un nivel óptimo de rentabilidad y riesgo, basado únicamente en la fecha objetivo. La dirección ajusta la asignación entre las clases de activos a combinaciones más conservadoras a medida que se acerca la fecha objetivo, siguiendo una trayectoria de deslizamiento preestablecida. Una cartera con fecha objetivo forma parte de una serie de fondos que ofrecen múltiples fechas de jubilación a los inversores.
- **Fecha objetivo: 2065+ (TU).** Las carteras con fecha objetivo proporcionan una exposición diversificada a acciones, bonos y efectivo para aquellos inversores que tienen una fecha específica en mente (en este caso, los años 2061-2065 y posteriores) para la jubilación. Estas carteras tienen como objetivo proporcionar a los inversores un nivel óptimo de rentabilidad y riesgo, basado únicamente en la fecha objetivo. La dirección ajusta la asignación entre las clases de activos a combinaciones más conservadoras a medida que se acerca la fecha objetivo, siguiendo una trayectoria de deslizamiento preestablecida. Una cartera con fecha objetivo forma parte de una serie de fondos que ofrecen múltiples fechas de jubilación a los inversores.

DECLARACIÓN DE DIVULGACIONES ADICIONALES: RIESGOS

Invertir implica un riesgo. Es posible la pérdida del capital. Una inversión en un fondo no es un depósito bancario y no está asegurada ni garantizada por la Corporación Federal de Seguro de Depósitos (FDIC) ni por ninguna otra agencia gubernamental. Cada fondo conlleva sus propios riesgos específicos que dependen de los tipos de inversiones en el fondo. Los inversores deben revisar detenidamente el folleto del fondo para comprender los riesgos antes de invertir.

En general, algunos de los riesgos asociados con las categorías de Morningstar que se muestran en este informe son los siguientes:

- **Asignación.** Los diferentes métodos de asignación de activos están asociados con diversos grados de riesgo. Las carteras conservadoras contienen inversiones de bajo riesgo, pero es posible que no ganen ningún valor con el tiempo. Las carteras moderadas tienen un mayor nivel de riesgo que las carteras conservadoras. Las carteras agresivas consisten principalmente en acciones, por lo que su valor tiende a fluctuar ampliamente.
- **Bonos.** Los bonos están sujetos al riesgo de tipo de interés. A medida que aumenta el nivel predominante de las tasas de interés de los bonos, el valor de los bonos que ya se tienen en una cartera disminuye. Las carteras que tienen bonos están sujetas a disminuciones y aumentos de valor debido a cambios generales en las tasas de interés. Los bonos también están sujetos al riesgo de pago anticipado, que es la posibilidad de que un emisor ejerza su derecho a pagar por adelantado su garantía, si la caída de las tasas de interés impulsa al emisor a hacerlo. Obligado a reinvertir los ingresos imprevistos a tasas de interés más bajas, el fondo experimentaría una disminución en los ingresos y perdería la oportunidad de una apreciación adicional de los precios.
- **Mercados emergentes.** Las inversiones en valores de mercados emergentes pueden estar sujetas a mayores riesgos de mercado, crediticios, cambiarios, de liquidez, legales, políticos y de otro tipo en comparación con los activos invertidos en países extranjeros desarrollados.
- **Extranjero.** Las inversiones en valores extranjeros pueden ser más volátiles que invertir únicamente en los mercados de EE. UU. debido a los riesgos de tasa de interés, moneda, tipo de cambio, economía y política. El valor de estos valores puede cambiar más rápida y extremadamente que el valor de los valores estadounidenses. Los valores extranjeros están sujetos a un mayor riesgo del emisor porque los emisores extranjeros pueden no experimentar el mismo grado de regulación que los emisores estadounidenses y están sujetos a diferentes normas de información, contabilidad y auditoría. Además, los valores extranjeros están sujetos a mayores costos porque generalmente hay tasas de comisión más altas en las transacciones, impuestos de transferencia, costos de custodia más altos y la posibilidad de cargos fiscales extranjeros sobre los pagos de dividendos e intereses. Muchos mercados extranjeros son relativamente pequeños, y los valores emitidos en los países menos desarrollados se enfrentan a riesgos de nacionalización, expropiación o impuestos confiscatorios, y a cambios adversos en las normas de inversión o control de cambios, incluida la suspensión de la capacidad de transferir divisas de un país. Los acontecimientos económicos, políticos, sociales o diplomáticos también pueden afectar negativamente al rendimiento.
- **Monedas extranjeras.** Las monedas extranjeras están sujetas a los riesgos asociados con dichas monedas y a los cambios en sus valores en relación con el dólar estadounidense. Dichos riesgos incluyen la volatilidad en la relación de precios entre el dólar estadounidense y las monedas extranjeras. El valor de las monedas extranjeras en relación con el dólar estadounidense puede verse afectado por muchos factores, incluidos los niveles de deuda nacional, los déficits comerciales, el comercio internacional y las políticas exteriores, los cambios en el comercio y la balanza de pagos, las políticas fiscales y monetarias gubernamentales, los tipos de cambio de divisas y los cambios en la oferta y la demanda que afectan esas tasas, la inversión y la actividad comercial de los fondos mutuos. fondos de cobertura y fondos de divisas, controles de tipos de cambio e intervención gubernamental en los mercados de divisas, tasas de inflación, tasas de interés y depósitos, expectativas del mercado sobre futuras tasas de inflación y tasas de interés, y eventos o desarrollos económicos, financieros, políticos, regulatorios, judiciales, militares y geográficos globales y nacionales. Los precios de las monedas de los países menos desarrollados o de mercados emergentes tienden a ser más volátiles que los de los países desarrollados, dada la mayor inestabilidad e incertidumbre política, regulatoria, económica, financiera, militar y social en los países menos desarrollados o de mercados emergentes.
- **Protegido contra la inflación.** Los bonos protegidos contra la inflación, a diferencia de otros valores de renta fija, no se ven afectados significativamente por las expectativas de inflación porque sus tasas de interés están ajustadas a la inflación. Por lo general, el valor de los valores protegidos contra la inflación caerá cuando suban los tipos de interés reales y subirá cuando bajen los tipos de interés reales.
- **Renta variable de gran capitalización.** La concentración de activos en acciones de gran capitalización puede someter a la cartera al riesgo de que esas acciones tengan un rendimiento inferior al de otras capitalizaciones o al mercado en su conjunto. Es posible que las empresas de gran capitalización no puedan responder con la misma rapidez que las empresas de pequeña y mediana capitalización a las nuevas presiones competitivas y que carezcan del potencial de crecimiento de esos valores. Históricamente, las empresas de gran capitalización no se recuperan tan rápido como las empresas más pequeñas de las caídas del mercado.

404(a)(5)

Datos inv. al 30/09/24. Participaciones al 30/09/24.  Propuesto  Eliminar  Reloj

- **Bien inmueble.** Las inversiones inmobiliarias están sujetas a diversos riesgos que afectan a sus valores y a los ingresos que generan. Las inversiones inmobiliarias se ven afectadas por los cambios en la economía general, las tasas de interés prevalecientes, las condiciones económicas y de mercado locales, la competencia por los inquilinos, la disminución de las tasas de ocupación, el exceso de oferta o la reducción de la demanda de espacio donde se encuentran las propiedades, los incumplimientos de los inquilinos, el aumento de los costos operativos, de seguros, de mantenimiento y de mejora. Muchos costos asociados con la posesión y operación de bienes raíces son fijos incluso cuando los ingresos de las propiedades están disminuyendo. Además, las actividades de desarrollo inmobiliario están sujetas a diversos riesgos, como el exceso de costos de construcción,

DECLARACIÓN DE DIVULGACIONES ADICIONALES: RIESGOS

términos de financiamiento desfavorables, retrasos en la construcción y otros desafíos, problemas con el desarrollador y condiciones cambiantes del mercado. Los propietarios y operadores de bienes raíces también están expuestos a posibles responsabilidades en virtud de las leyes ambientales, de zonificación, fiscales y de otro tipo.

- **Sector.** La concentración de activos en una industria, sector de la economía o mercados en particular puede aumentar la volatilidad porque la inversión será más susceptible al impacto de factores como el mercado, la economía, las regulaciones y otras dinámicas que afectan a esa industria o sector en comparación con una asignación de activos más diversificada.
- **Renta variable de pequeña/mediana capitalización.** Las carteras que invierten en acciones de empresas de pequeña y mediana capitalización conllevan riesgos adicionales. Las empresas más pequeñas suelen tener un mayor riesgo de fracaso y no están tan bien establecidas como las grandes empresas de primera línea. Históricamente, las acciones de empresas más pequeñas han experimentado un mayor grado de volatilidad del mercado que el promedio general del mercado.
- **Fondos con fecha objetivo.** Los fondos con fecha objetivo suelen invertir en otros fondos mutuos y están diseñados para inversores que planean jubilarse durante el año con fecha objetivo. La fecha objetivo del fondo es la fecha aproximada en la que los inversores esperan comenzar a retirar su dinero. El objetivo/estrategia de inversión de un fondo con fecha objetivo suele volverse más conservador con el tiempo, principalmente al reducir su asignación a fondos mutuos de renta variable y aumentar sus asignaciones a fondos mutuos de renta fija. El valor del principal de un inversor en un fondo con fecha objetivo no está garantizado en ningún momento, ni siquiera en la fecha objetivo del fondo.
- **Bono imponible.** Las inversiones en bonos sujetos a impuestos, como bonos gubernamentales, bonos a largo y corto plazo, préstamos bancarios, bonos corporativos, acciones preferentes, bonos de alto rendimiento, etc., están sujetas a numerosos riesgos, incluidos los relacionados con la reinversión, la inflación, el mercado, la selección, el momento y la duración.